

# **INFORME SOBRE "LIBERTADES FUNDAMENTALES E INSTITUCIONALIDAD EN BOLIVIA 2024"**





# **INFORME SOBRE "LIBERTADES FUNDAMENTALES E INSTITUCIONALIDAD EN BOLIVIA 2024"**



El presente informe fue elaborado y es publicado en el marco del Proyecto Sumando voces multiplicando acciones: las OSC como actoras en el desarrollo y defensoras de causas comunes, que se ejecuta con el apoyo de MISEREOR y CAFOD. Su contenido es responsabilidad exclusiva de UNITAS y no necesariamente refleja los puntos de vista de MISEREOR o CAFOD.

### **Unión Nacional de Instituciones para el Trabajo de Acción Social**

Mila Reynolds Brun  
Directora Ejecutiva

### **Monitoreo y procesamiento de datos**

Rodolfo Huallpa  
Observatorio de Defensores y Defensoras de Derechos

### **Sistematización, elaboración, revisión y edición final del informe**

Programa de Promoción y Defensa de Organizaciones Defensoras de Derechos de UNITAS

### **Diseño y diagramación**

Carmen Roque

### **Impreso en:**

.....

### **Depósito Legal:**

.....

Calle: Luis Crespo N° 2532  
Teléfono: 591- 2 - 2420512 / 2417218  
Fax: 591 - 2 - 2420457  
Correo electrónico: [unitas@redunitas.org](mailto:unitas@redunitas.org)  
[www.redunitas.org](http://www.redunitas.org)

La Paz – Bolivia  
Abril 2025

**unitas**  
Unión Nacional de Instituciones  
para el Trabajo de Acción Social

# ÍNDICE

<b>1. Presentación</b>	<b>1</b>
<b>2. Metodología</b>	<b>3</b>
<b>3. Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos</b>	<b>6</b>
<b>4. Reporte síntesis: situación de las libertades fundamentales e institucionalidad en Bolivia</b>	<b>8</b>
4.1. Institucionalidad democrática	11
4.2. Libertad de expresión	12
4.3. Libertad de prensa	13
4.4. Libertad de reunión pacífica y derecho a la protesta	14
4.5. Libertad de asociación	15
4.6. Derecho de las personas y organizaciones defensoras de derechos	16
4.7. Análisis comparativo de datos anuales	17
<b>5. Institucionalidad democrática</b>	<b>29</b>
<b>6. Libertad de expresión</b>	<b>62</b>
<b>7. Libertad de prensa</b>	<b>73</b>
<b>8. Libertad de reunión pacífica y derecho a la protesta</b>	<b>103</b>
<b>9. Libertad de asociación</b>	<b>118</b>
<b>10. Derecho a defender derechos</b>	<b>130</b>
<b>11. Recomendaciones</b>	<b>147</b>

# ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1.</b> Bolivia: casos de violación a libertades fundamentales y derechos, 2024	9
<b>Gráfico 2.</b> Bolivia: casos de violación a libertades fundamentales y derechos entre 2021 y 2024	10
<b>Gráfico 3.</b> Casos de violación a la institucionalidad democrática, según tipo de vulneración, 2024	11
<b>Gráfico 4.</b> Casos de violación a la libertad de expresión, según tipo de vulneración, 2024	12
<b>Gráfico 5.</b> Casos de violación a la libertad de prensa, según tipo de vulneración, 2024	13
<b>Gráfico 6.</b> Casos de violación a la libertad de reunión pacífica y derecho a la protesta, según tipo de vulneración, 2024	14
<b>Gráfico 7.</b> Casos de violación a la libertad de asociación, según tipo de vulneración, 2024	15
<b>Gráfico 8.</b> Casos de violación al derecho de las personas y organizaciones defensoras de derechos, según tipo de vulneración, 2024	16
<b>Gráfico 9.</b> Bolivia: Evolución mensual de casos de violación a derechos, 2024	17
<b>Gráfico 10.</b> Bolivia. Evolución mensual de casos de violación a derechos, 2022 - 2024	19
<b>Gráfico 11.</b> Bolivia: Evolución mensual de casos de violación a derechos, según categoría de derechos, 2024	20
<b>Gráfico 12.</b> Bolivia: casos de violación a libertades fundamentales y derechos, 2022 - 2024	21
<b>Gráfico 13.</b> Bolivia: casos de violación a libertades, según distribución departamental, 2024	27
<b>Gráfico 14.</b> Casos de violación a la institucionalidad democrática, según tipo de vulneración, 2024	30
<b>Gráfico 15.</b> Bolivia: casos de violación a la institucionalidad democrática, según sector del actor de la vulneración, 2024	37
<b>Gráfico 16.</b> Casos de violación a la libertad de expresión, según tipo de vulneración, 2024	63
<b>Gráfico 17.</b> Bolivia: casos de violación a la libertad de expresión, según sector del actor de la vulneración, 2024	64
<b>Gráfico 18.</b> Casos de violación a la libertad de prensa, según tipo de vulneración, 2024	74
<b>Gráfico 19.</b> Bolivia: casos de violación a la libertad de prensa, según sector del actor de la vulneración, 2024	78
<b>Gráfico 20.</b> Bolivia: casos de amenaza y criminalización a periodistas, 2022 - 2024	90
<b>Gráfico 21.</b> Casos de violación a la libertad de reunión pacífica y derecho a la protesta, según tipo de vulneración, 2024	104
<b>Gráfico 22.</b> Bolivia: casos de violación a la libertad de reunión pacífica, según sector del actor de la vulneración, 2024	105

<b>Gráfico 23.</b> Casos de violación a la libertad de asociación, según tipo de vulneración, 2024	119
<b>Gráfico 24.</b> Casos de violación al derecho de las personas y organizaciones defensoras de derechos, según tipo de vulneración, 2024	131
<b>Gráfico 25.</b> Bolivia: casos de violación al derecho a defender derechos, según sector del actor de la vulneración, 2024	132
<b>Gráfico 26.</b> Casos de vulneración a defensores, según ámbito de defensa, 2024	135

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Bolivia: Sector de actor vulnerador por categoría de derecho vulnerado, 2024	23
<b>Tabla 2.</b> Bolivia: casos de violación a la institucionalidad democrática, según sector y actor de la vulneración, 2024	31
<b>Tabla 3.</b> Bolivia: conteo, institucionalidad democrática, sector del actor vulnerador por sector del actor vulnerado, 2024	38
<b>Tabla 4.</b> Bolivia: conteo, libertad de expresión, sector del actor vulnerador por sector del actor vulnerado, 2024	65
<b>Tabla 5.</b> Bolivia: casos de violación a la libertad de prensa, según sector y actor de la vulneración, 2024	75
<b>Tabla 6.</b> Bolivia: conteo vulneraciones a la libertad de prensa por departamento, 2024	79
<b>Tabla 7.</b> Bolivia: conteo vulneraciones a la libertad de prensa por género y tipo de actor vulnerado, 2024	80
<b>Tabla 8.</b> Conteo vulneraciones a la libertad de prensa en bloqueo y marcha encabezados por Evo Morales, por género y tipo de actor vulnerado, 2024	81
<b>Tabla 9.</b> Bolivia: conteo, libertad de reunión pacífica, sector del actor vulnerador por sector del actor vulnerado, 2024	106
<b>Tabla 10.</b> Conteo vulneraciones a derechos en el fallido asalto militar, 2024	107
<b>Tabla 11.</b> Conteo sector de actor vulnerado en la categoría Libertad de Reunión Pacífica y Derecho a la Protesta, 2024	110
<b>Tabla 12.</b> Conteo sector de actor vulnerado en la categoría Libertad de Asociación, 2024	120
<b>Tabla 13.</b> Bolivia: conteo, derecho a defender derechos, sector del actor vulnerador por sector del actor vulnerado, 2024	133
<b>Tabla 14.</b> Bolivia: conteo vulneraciones al derecho a defender derechos por género, 2024	134



1

# Presentación



En un contexto de creciente preocupación por el estado de las libertades fundamentales en Bolivia, el Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS presenta su informe anual 2024, consolidándose como un referente en la documentación y análisis de estas problemáticas. A lo largo de los años, los datos del Observatorio han sido utilizados en informes de la sociedad civil y organismos internacionales, lo que reafirma su rol en la generación de información rigurosa y verificable. Este año, la publicación cobra una especial relevancia al tratarse de un periodo electoral, en el que las tensiones políticas pueden traducirse en mayores desafíos para el ejercicio de derechos y libertades.

El informe incorpora un análisis comparativo anual 2021-2024, permitiendo identificar tendencias y patrones a lo largo del tiempo. Además, se ha fortalecido el análisis con estándares internacionales de derechos humanos y se han incluido las recomendaciones emitidas por organismos especializados en cada categoría, complementadas con un cuadro detallado con las recomendaciones. En esta edición, por primera vez, el documento presenta recomendaciones específicas dirigidas tanto al Estado como a la sociedad civil, con el propósito de fortalecer el respeto y protección de las libertades fundamentales e impulsar acciones concretas y medidas efectivas para garantizar su ejercicio.

En este marco, se destaca la categoría de institucionalidad democrática, incluida desde el año 2018 en el monitoreo del Observatorio, que permite evaluar aspectos clave como el estado de las instituciones, la independencia de los órganos del Estado, el cumplimiento de normas, la lucha contra la corrupción, el acceso a la información y el acceso a la justicia. Este enfoque resulta especialmente pertinente en un año en el que la confianza en las instituciones y el respeto al Estado de derecho son fundamentales para la estabilidad democrática.

La labor de defensa y monitoreo de derechos humanos no sería posible sin la contribución de las propias personas y organizaciones defensoras en los territorios, cuyo trabajo incansable es clave para visibilizar y enfrentar las vulneraciones registradas. En este sentido, el informe recoge testimonios y análisis de periodistas y defensores, enriqueciendo la interpretación de los datos con información cualitativa. Asimismo, se mantiene el seguimiento a casos emblemáticos, los cuales permiten ilustrar de manera concreta los desafíos persistentes en materia de libertades fundamentales.

Este documento es, por tanto, un aporte para el análisis, la reflexión y la construcción de propuestas que fortalezcan la democracia y el respeto a los derechos en Bolivia. En un año particularmente sensible, es fundamental valorar los espacios donde las organizaciones defensoras aportan con información y exigir un entorno que garantice el derecho a defender derechos. Con esta nueva edición, reafirmamos el compromiso de UNITAS y del Observatorio en seguir documentando, denunciando y promoviendo acciones para la protección de las libertades fundamentales.



# 2

## Metodología



La Unión Nacional de Instituciones para el Trabajo de Acción Social (UNITAS) a través del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos monitorea, sistematiza, analiza y difunde de manera periódica la situación de las libertades fundamentales, la institucionalidad democrática y el derecho a defender derechos en Bolivia, a través de una metodología inspirada en el “Monitor CIVICUS” (<https://monitor.civicus.org/>), como herramienta validada para revisar la situación del espacio cívico a nivel mundial.

La metodología permite la búsqueda de datos a través de una variedad de fuentes (monitoreo de prensa, entrevistas, denuncias públicas, informes y estudios de organizaciones nacionales e internacionales, recepción de casos y cuentas específicas de redes sociales) y se organiza mediante un estándar de comprobaciones y filtrado para validar los datos de acuerdo con la categoría de derecho o libertad analizada. La adhesión o no de cada caso a la base de datos del Observatorio se hace bajo un proceso de identificación, análisis y difusión graficado en el siguiente flujograma.



Cada acto de vulneración se consigna en una de las 59 variables identificadas en las seis categorías de derechos y/o libertades monitoreadas: libertad de expresión, libertad de prensa, libertad de asociación, derecho de los defensores, institucionalidad democrática, y libertad de reunión pacífica y protesta. Los casos se analizan y registran por acción, omisión o aquiescencia del Estado en todos sus niveles territoriales.

Los datos consignados en el presente informe fueron obtenidos del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.



3

# Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos



El Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS es una instancia que vigila, monitorea, registra y hace seguimiento a casos de vulneración a las libertades fundamentales, la institucionalidad democrática y el derecho a defender derechos en Bolivia.

El trabajo de documentación de casos del Observatorio, que está disponible en su página web <https://redunitas.org/observatorio> y que realiza desde el año 2014, se enmarca en los principios de veracidad, confidencialidad, utilidad y transparencia de los datos, con el fin de garantizar que el tratamiento de éstos sea fidedigno, con un buen nivel de consistencia, para luego ser agregados como registros a la base de datos pública del Observatorio.

La base de datos, a través de la cual se registra, almacena, categoriza y visualiza reportes sobre la cantidad de vulneraciones a las libertades fundamentales en Bolivia está disponible en: <https://redunitas.org/observatorio/base-de-datos/>

Esta base de datos es parte del sistema de información de UNITAS, que está compuesto, además, por el periódico digital Sumando Voces (<https://sumando-voces.com.bo/>), el boletín Alerta Común (<https://alertacomun.substack.com/>), el sitio web de UNITAS (<https://redunitas.org/>) y las redes sociales de UNITAS, en el que se difunden productos específicos del trabajo del Observatorio: informes anuales y periódicos, reportes, notas, alertas, consultas nacionales y estudios de percepción sobre espacio cívico.

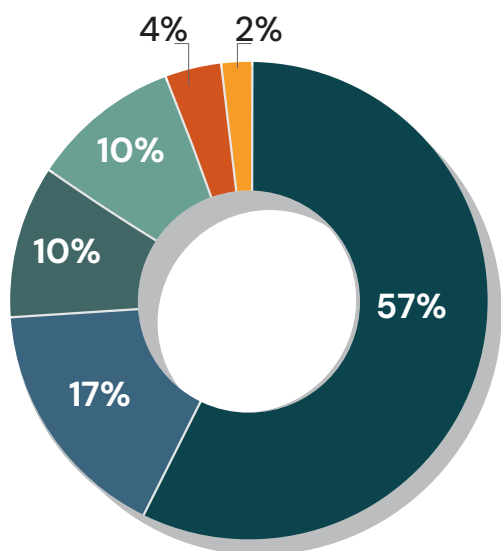


# 4

## Reporte síntesis: situación de las libertades fundamentales e institucionalidad en Bolivia



**Gráfico 1. Bolivia: casos de violación a libertades fundamentales y derechos, 2024**



Derecho vulnerado	Total
Institucionalidad democrática	525
Libertad de prensa	150
Libertad de reunión y protesta	95
Derechos de los defensores	93
Libertad de expresión	34
Libertad de asociación	18
<b>Total general</b>	<b>915</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

En el año 2024 se han registrado un total de 915 vulneraciones a las libertades fundamentales en Bolivia (libertades de expresión, de prensa, de asociación y de reunión pacífica y derecho a la protesta), a la institucionalidad democrática y al derecho a defender derechos en Bolivia.

Con esta cifra, en promedio, se registraron 76 vulneraciones por mes o, de manera más específica, aproximadamente 2.5 vulneraciones diarias en contra de las categorías de derechos monitoreadas por el Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS.

La institucionalidad democrática representa el 57% del total de las vulneraciones y es, por segundo año consecutivo, la categoría con mayor cantidad de violaciones. En tanto, los registros en libertad de prensa llegan al 17% del total y también se posiciona, por tercer año consecutivo, en la segunda categoría con mayor cantidad de vulneraciones, después de la institucionalidad democrática.

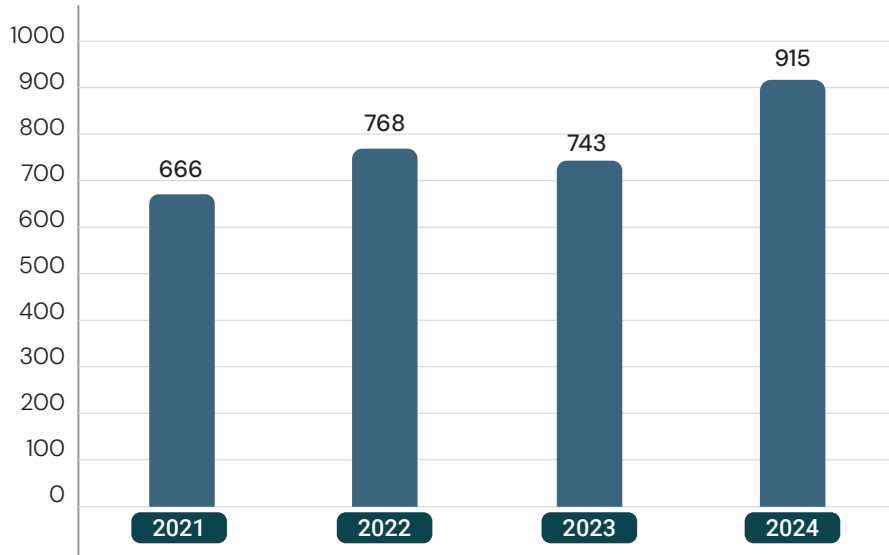
Las cifras negativas en ambas categorías muestran, por un lado, la fragilidad de la institucionalidad del Estado en temas específicos como la presunción de inocencia, la corrupción, el acoso político u otras vulneraciones cometidas por acción u omisión estatal relacionadas con eventos específicos, como ser el fallido asalto militar en plaza Murillo.

Por otro lado, los registros contrarios a la libertad de prensa confirman el permanente estado de alerta y riesgo en el que se ven involucrados las y los trabajadores de los medios de comunicación, afectados no sólo por agresiones directas de parte de organizaciones o personas particulares, sino también por



una ausencia de protección y garantía para el ejercicio periodístico de parte del Estado.

**Gráfico 2. Bolivia: casos de violación a libertades fundamentales y derechos entre 2021 y 2024**



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

En torno a los datos consolidados de los últimos cuatro años, se identifica un incremento sustancial de las vulneraciones registradas por el Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos. El incremento es del 19% (172 casos) con relación al año 2023, del 16% (147 casos) comparado con 2022 y del 27% en referencia al 2021 (249 casos).

El incremento del año 2024 responde, principalmente, a la elevación de casos en la categoría de institucionalidad democrática, que sobrepasó los registros habituales en los meses de enero y febrero de este año, debido a la alta cantidad de situaciones de acoso político por gestión compartida<sup>1</sup> de la que fueron víctimas concejales de diferentes municipios del país.

De acuerdo con los datos, 70 casos de acoso político se han identificado en 2024, de los que 53 han sido reportados en enero<sup>2</sup>, con motivo de las presiones que sufrían las concejales por los acuerdos de gestión compartida para obligarlas a renunciar, con el fin de que sus suplentes ingresen a sus cargos.

Otros dos eventos detonantes que provocaron la elevación de casos en 2024 son las vulneraciones cometidas con motivo de los incendios forestales entre

<sup>1</sup> Consiste en la coerción a mujeres autoridades electas titulares para que renuncien a su mandato después de un periodo determinado, usualmente al cumplir la primera mitad del ejercicio del cargo. Esta renuncia permite que el suplente, generalmente un varón, asuma la titularidad.

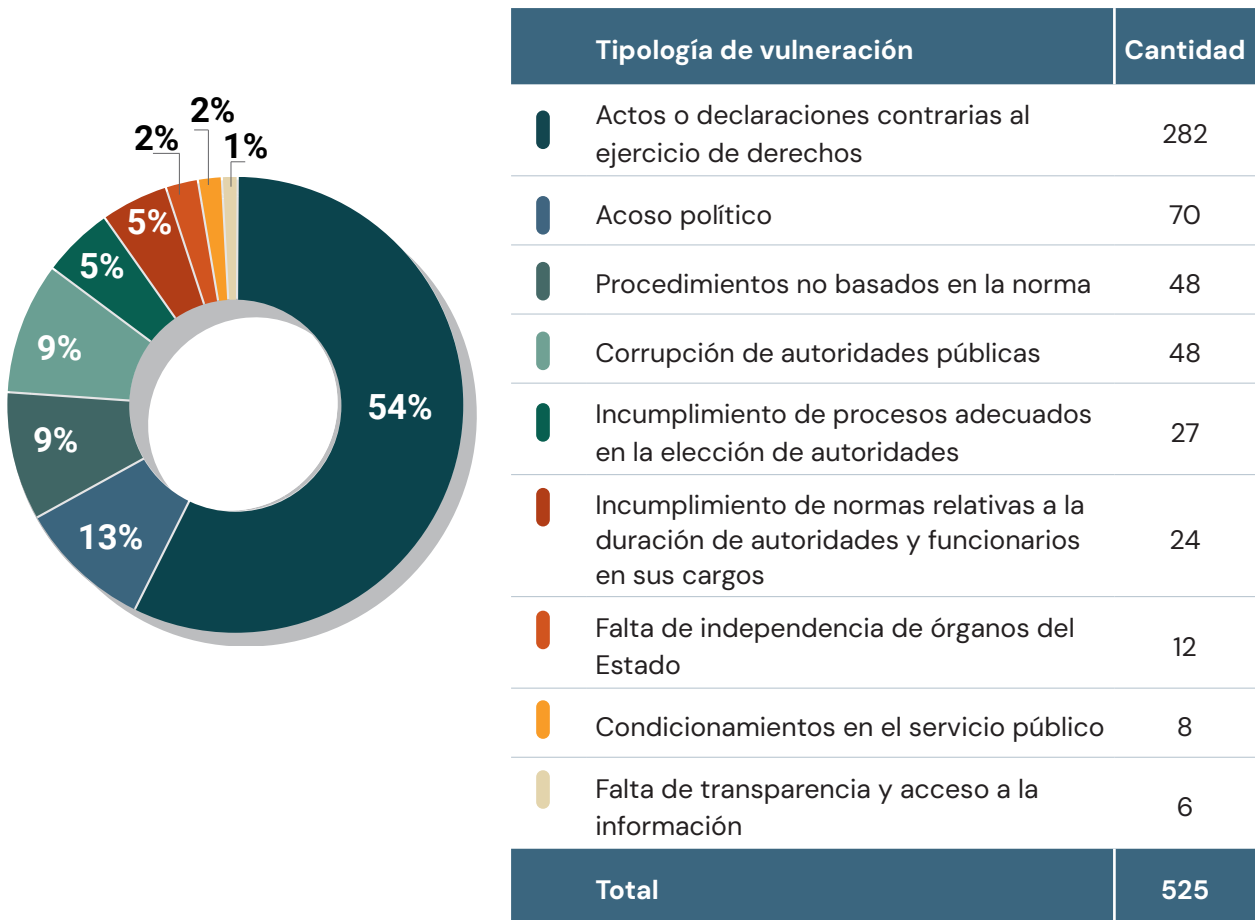
<sup>2</sup> Los datos fueron proporcionados por la Asociación de Concejales de Bolivia (Acobol) al Observatorio en ese mes en particular. Sin embargo, hasta la fecha de elaboración del presente informe, no se ha recibido un nuevo reporte, lo que imposibilita contar con información actualizada sobre este aspecto.



el tercer y cuarto trimestre del año, referidas principalmente al incumplimiento de funciones de autoridades de diferentes niveles de gobierno, además de los registros de agresión hacia periodistas y violaciones a otras categorías, como la libertad de reunión o la institucionalidad democrática, en la marcha y posterior bloqueo de caminos protagonizados por Evo Morales y sus seguidores entre septiembre y noviembre de 2024, eventos que serán analizados con mayor detalle más adelante.

### 4.1. Institucionalidad democrática

Gráfico 3. Casos de violación a la institucionalidad democrática, según tipo de vulneración, 2024



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Las vulneraciones a la **institucionalidad democrática** se incrementaron en 28% de 2023 (379 registros) a 2024 y muestran un crecimiento sostenido en la categoría desde 2022, cuando se registraban 199 vulneraciones.

Este incremento se da primordialmente por las vulneraciones relacionadas con actos o declaraciones contrarias al ejercicio de derechos, que sufrió un incremento del 21% (50 casos) entre 2023 a 2024. En este tipo de vulneración se registran los casos relacionados con actos contrarios a la presunción de ino-

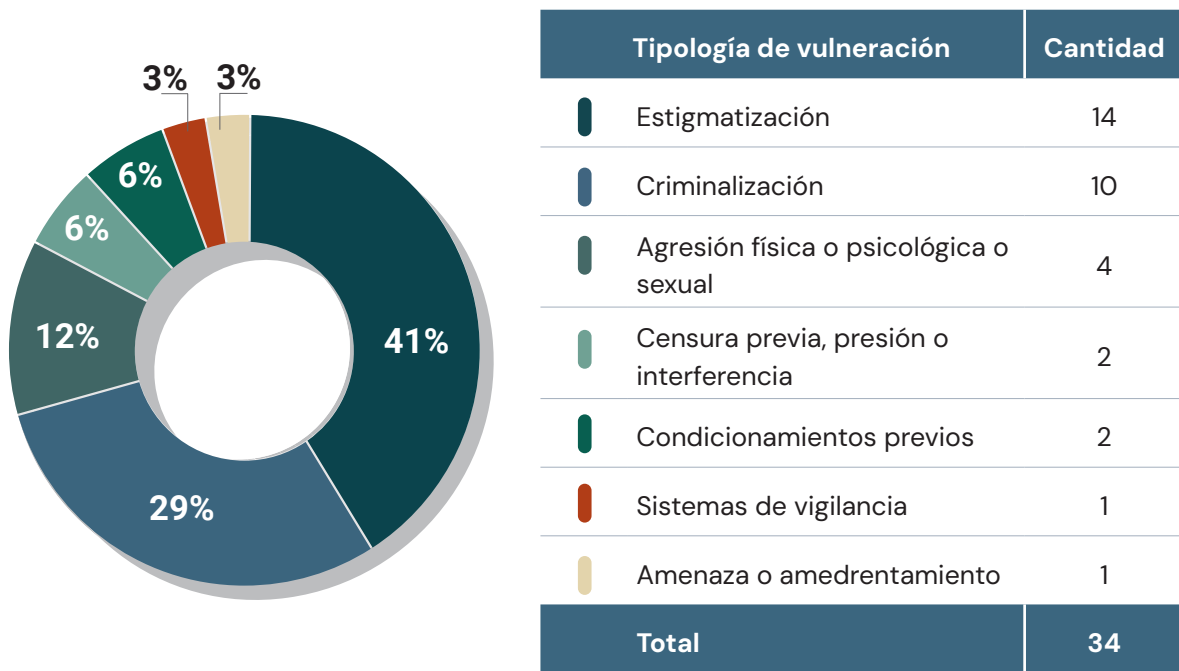


cencia, expresiones y actos arbitrarios de autoridades de diferentes niveles de gobierno, entre otros.

Además de los casos de acoso político explicados anteriormente, el incremento en esta categoría responde también al número de registros relacionados con corrupción de autoridades, que en 2024 contabilizó 48 casos, un incremento del 109% de los registros obtenidos en 2023, cuando sumó 23. Es importante precisar que, para evitar la sobreestimación de los registros en esta tipología, sólo se incluyen casos de máximas autoridades ejecutivas o de alto nivel jerárquico que, en el marco del principio de presunción de inocencia, hayan sido formalmente imputadas por un delito de corrupción.

## 4.2. Libertad de expresión

Gráfico 4. Casos de violación a la libertad de expresión, según tipo de vulneración, 2024



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

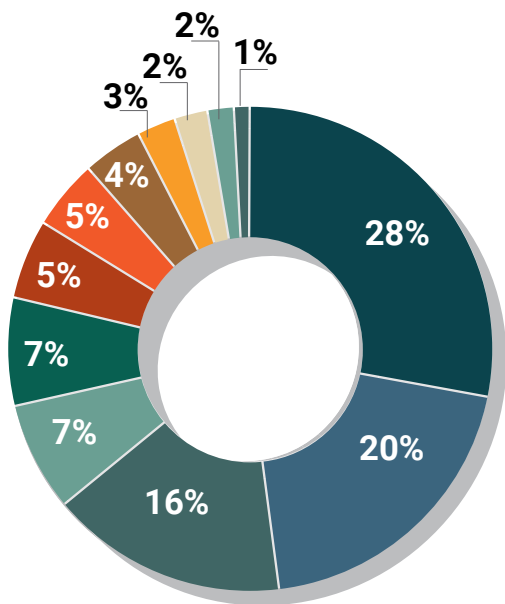
La categoría de **libertad de expresión** redujo sus registros en 2024 en 17%, de 41 violaciones identificadas en 2023 a 34 en 2024 y en comparación con el año 2022, la reducción es del 33%, dado que ese año se tuvo un total de 51 vulneraciones a esta libertad.

Los datos muestran una reducción de los casos de estigmatización, de 21 que había en 2023, a 14 en 2024. No obstante, se nota un incremento inusual de casos de criminalización, de dos en 2022 y tres en 2023, a 10 en 2024. Éstos tienen que ver con hechos en los que actores políticos o instituciones públicas instauraron procesos legales por declaraciones o actos de fiscalización contra actores políticos, organizaciones o personas particulares.



### 4.3. Libertad de prensa

Gráfico 5. Casos de violación a la libertad de prensa, según tipo de vulneración, 2024



Tipología de vulneración	Cantidad
Agresión física o psicológica o sexual a periodistas	42
Impedimento de acceso a la información de periodistas	30
Amenaza o amedrentamiento a periodistas	24
Criminalización de periodistas	11
Estigmatización de periodistas	11
Censura	8
Ataque a un medio de comunicación	7
Incumplimiento al deber de investigación y sanción	6
Violación a la reserva de fuentes de información	4
Impunidad en casos de vulneración a periodistas	3
Incumplimiento al deber de protección de periodistas	3
Incumplimiento al debido proceso	1
<b>Total</b>	<b>150</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Los registros dentro de la categoría de **libertad de prensa** han sufrido un incremento mínimo de 5%, de 143 casos en 2023 a 150 en 2024. Los casos de agresión hacia los trabajadores de los medios de comunicación son aquellos que han aumentado, de 30 en 2023 a 42 en 2024 (40%), principalmente por la violencia ejercida en contra de este sector en el contexto del bloqueo de carreteras y la marcha hacia la ciudad de La Paz, ambos impulsados como medidas de protesta por la inhabilitación de Evo Morales y el proceso penal que enfrenta por el delito de estupro.

Otro tipo de vulneración que ha sufrido un incremento es el de impedimento de acceso a la información de periodistas, que subió en 50%, de 20 en 2023 a

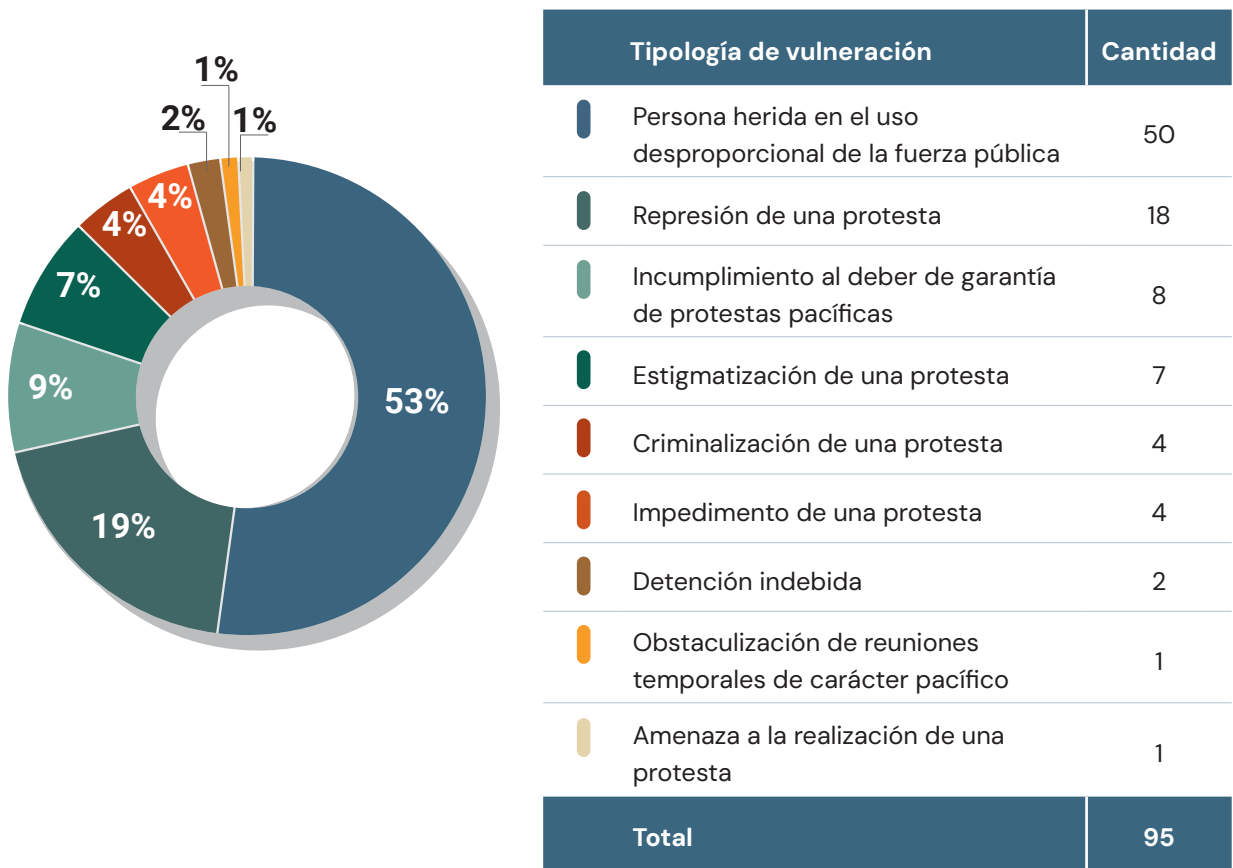


30 en 2024. Autoridades de diferentes niveles de gobierno, el Ministerio Público, organizaciones sociales como el sector gremial o el transporte público, además de la Policía y otros en menor proporción, se encuentran como los principales actores que obstruyeron o se negaron a brindar información a periodistas y medios de comunicación.

Llama la atención el incremento de 1 a 11 casos de criminalización de periodistas entre 2023 y 2024 y, por otro lado, se observa una disminución en los registros de amedrentamiento, que se redujo de 28 a 24 casos, lo que representa una caída del 14%; la estigmatización, que descendió de 13 a 11 casos (15%); y la violación a la reserva de fuentes, que pasó de 5 a 4 casos, reflejando una reducción del 20%, entre otros.

### 4.4. Libertad de reunión pacífica y derecho a la protesta

Gráfico 6. Casos de violación a la libertad de reunión pacífica y derecho a la protesta, según tipo de vulneración, 2024



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Los casos dentro de la categoría de **reunión pacífica y derecho a la protesta** se incrementaron en 38%, de 68 en 2023 a 95 en 2024; pero representa, comparado con 2022, una reducción del 113%, dado que ese año se registraron 202 vulneraciones.

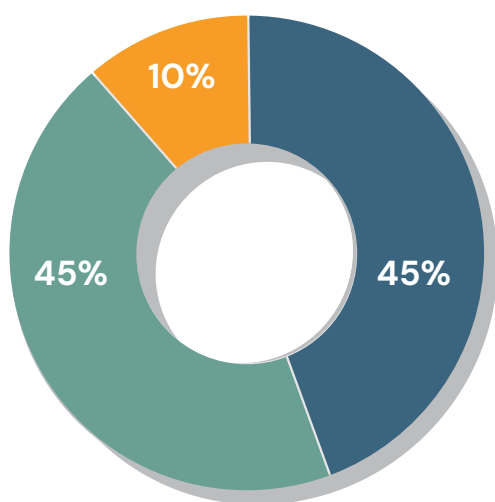


El incremento de este último año se debe a dos factores. El primero, el incremento en los casos de personas heridas en el uso desproporcional de la fuerza pública en diferentes manifestaciones sociales, principalmente en el fallido asalto a Palacio de Gobierno propiciado por agentes militares y los conflictos internos en la Federación Departamental de Campesinos Tupac Katari.

La segunda responde a la incorporación de dos nuevos tipos de vulneración en el monitoreo del Observatorio, como parte de una mejora continua en la identificación de patrones: el incumplimiento del deber de garantía de protestas pacíficas y la estigmatización de protestas. Ambas formas de transgresión a esta libertad se generaron por acciones o declaraciones de autoridades de gobierno en contra de tres manifestaciones principalmente: las protestas del sector del transporte de carga pesada internacional por la crisis económica, los conflictos de carácter partidario y la marcha y el posterior bloqueo de carreteras encabezados por el expresidente Evo Morales.

### 4.5. Libertad de asociación

Gráfico 7. Casos de violación a la libertad de asociación, según tipo de vulneración, 2024



Tipología de vulneración	Cantidad
Suplantación y división de una organización	8
Obstrucción indebida del funcionamiento de una asociación	8
Obstrucción indebida de la libre determinación de sus estatutos, estructura y actividades	2
<b>Total</b>	<b>18</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Los casos en contra de la **libertad de asociación** han tenido una reducción del 70%, de 61 registros en 2023 a 18 en 2024, siendo los referidos a suplantación o división de organizaciones y la obstrucción de su funcionamiento, ambos por parte de autoridades del Ejecutivo nacional y otros grupos de personas, los casos más resaltantes del año evaluado.

Esta disminución responde a que los casos en esta libertad, en su mayoría, son obtenidos a través de la recolección directa de información en espacios propiciados por la red UNITAS, como la Consulta Nacional sobre la situación de

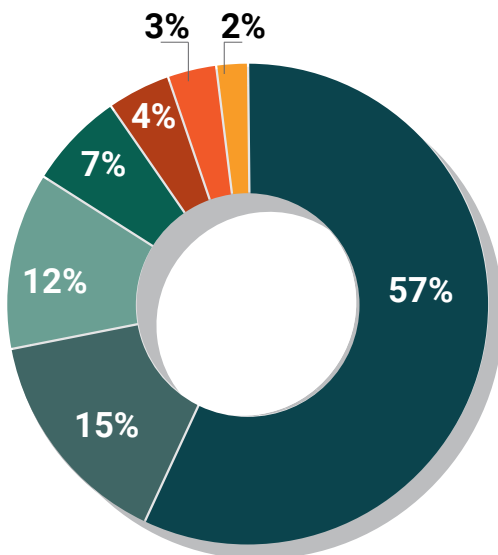


entorno propicio que se realiza anualmente, en donde las organizaciones de la sociedad civil denuncian este tipo de casos que no son ventilados de manera pública, entre otras razones, por temor a represalias.

Por otro lado, estas cifras no reflejan la dimensión real de las restricciones que afrontan las organizaciones de la sociedad civil en el país, por ejemplo, en la obtención de su personería jurídica, cuyo proceso de tramitación es largo, dilatorio y discrecional.

## 4.6. Derecho de las personas y organizaciones defensoras de derechos

Gráfico 8. Casos de violación al derecho de las personas y organizaciones defensoras de derechos, según tipo de vulneración, 2024



Tipología de vulneración	Cantidad
Criminalización de defensores	53
No proteger en situaciones de riesgo	14
Amenaza y amedrentamiento a defensores	11
Obstaculización en la realización de sus actividades	6
Incumplimiento al deber de investigación y sanción en casos de defensores	4
Agresión física o psicológica o sexual o cibernética a defensores	3
Restricción de acceso a información pública	21
<b>Total</b>	<b>93</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

En 2024, las vulneraciones hacia las **personas y organizaciones defensoras de derechos** se han incrementado en 82%, de 51 registros en 2023 a 93 en 2024. Comparado con los datos de 2022, el incremento es del 58%, dado que ese año se consignaron 59 registros.

El incremento de casos responde principalmente a la cantidad de personas y organizaciones defensoras criminalizadas en 2024. Se han documentado 53



casos de criminalización (57% del total de los registros de la categoría). Aquí ingresan aquellas personas procesadas por defender su tierra y territorio de actividades extractivas o de los avasallamientos, también por defender el derecho a la libertad de asociación, entre otros.

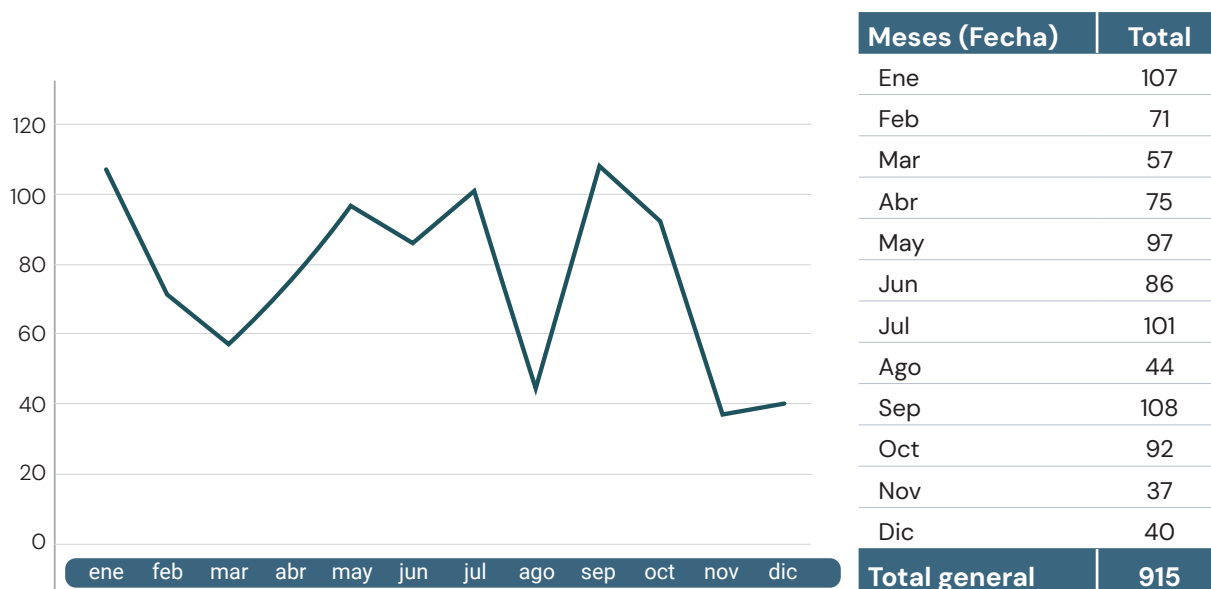
En esta categoría no se consignan casos de vulneración a periodistas u organizaciones de la sociedad civil. Ambos actores, por su labor, son considerados defensores de derechos, pero por un criterio de segmentación y cantidad de violaciones, estos casos son consignados en las categorías de libertad de prensa y libertad de asociación, respectivamente.

### 4.7. Análisis comparativo de datos anuales

Antes de entrar al análisis anual e interanual de los datos, es importante destacar que el Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos cuenta con una base de datos informática que funciona desde mediados de 2021 y que, desde 2022, ha establecido una metodología que permitió estandarizar el formato de recolección y almacenamiento de datos. Por esta razón, en el análisis del presente informe se toman en cuenta los datos generales desde 2021 y los datos específicos o desagregados desde 2022.

#### a. Tendencias por mes durante 2024

Gráfico 9. Bolivia: Evolución mensual de casos de violación a derechos, 2024



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Las vulneraciones registradas en **2024** se concentran principalmente en los meses de enero, mayo, julio, septiembre y octubre, siendo la explicación que,



en el primer mes del año, se presentó una elevada cantidad de casos de acoso político en contra de concejales, reportados por Acobol. Confluyen en este análisis, también, los límites en el acceso a la información que enfrentan periodistas y medios de comunicación, que presentó un inusual número de casos en el mes de mayo.

La permanente exposición de sospechosos de algún delito, alentados por el Ministerio de Gobierno y la Policía, gravitó con mayor cantidad de casos en el mes de julio, debido a las personas detenidas por delitos relacionados con asallamientos en el departamento de Santa Cruz.

Septiembre y octubre, en tanto, son los meses en los que se desarrollaron eventos que detonaron una serie de vulneraciones a las diferentes categorías de derecho analizadas. En el primero se llevó adelante la marcha encabezada por el expresidente Morales hacia la ciudad de La Paz, mientras que en el segundo se realizaron los bloqueos en Cochabamba y otros departamentos, también propiciados por los seguidores del exmandatario. En ambas protestas, la demanda era la habilitación de Morales como candidato a la presidencia, el rechazo a la denuncia por estupro que enfrenta en el Ministerio Público y otras demandas relacionadas con la crisis económica en el país.

## b. Tendencias trienio 2022-2024

En la comparación de los datos del **último trienio** se puede evidenciar el registro de mayor cantidad de vulneraciones particularmente en el segundo semestre. Éstos se relacionan con eventos específicos que han generado violaciones de diversa índole. Es así, por ejemplo, que, en los años **2022 y 2023**, los eventos de mayor envergadura tienen que ver con represiones a protestas ejercidas de manera violenta por la Policía, particularmente en la ciudad de Santa Cruz, donde se desplegaron, en 2022, protestas por la realización del Censo de Población y Viviendas y, a fines de ese año y principios de 2023, por la detención del gobernador Luis Fernando Camacho.

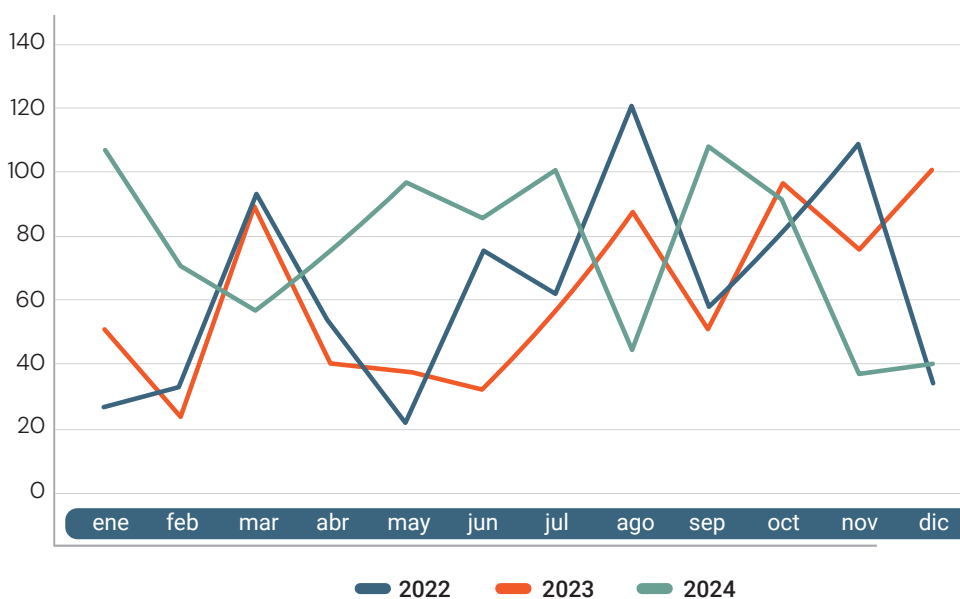
En **2023**, el aumento de casos de vulneración contra periodistas en agosto y octubre se debió tanto a la falta de protección policial durante la cobertura de manifestaciones, como a las tensiones políticas internas en el MAS, que afectaron la institucionalidad democrática y la libertad de reunión.

De **2023 a 2024**, se ha evidenciado un incremento en la media mensual de vulneraciones, de 62 casos por mes en 2023, a 76 registros mensuales en 2024, lo que muestra que los meses de enero, mayo, junio, julio, septiembre y octubre presentaron los registros más altos en el presente año analizado.

En el análisis por **categoría de derechos** de la gestión 2024, octubre ha sido el mes con mayor cantidad de registros en lo que respecta a las personas y organizaciones defensoras, esto debido a la criminalización de 20 defensores



**Gráfico 10. Bolivia. Evolución mensual de casos de violación a derechos, 2022 – 2024**



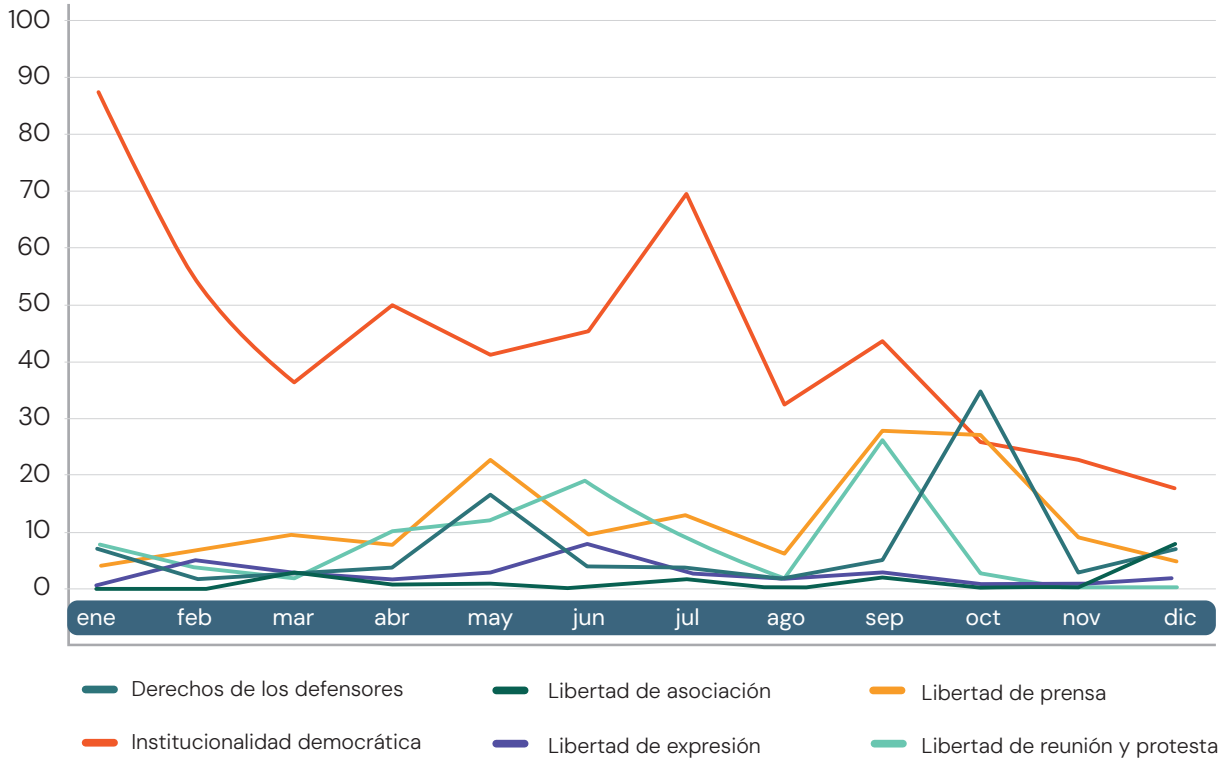
Meses	2022	2023	2024	Total general
Ene	27	50	107	184
Feb	33	23	71	127
Mar	93	90	57	240
Abr	52	40	75	167
May	22	38	97	157
Jun	76	32	86	194
Jul	62	57	101	220
Ago	121	88	44	253
Sep	58	51	108	217
Oct	81	97	92	270
Nov	109	76	37	222
Dic	34	101	40	175
<b>Total general</b>	<b>768</b>	<b>743</b>	<b>915</b>	<b>2426</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

de la tierra y el territorio del cantón Chiquiacá de la reserva de Tariquíá, en el departamento de Tarija, que han afrontado un proceso penal instaurado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos por “atentados contra la libertad de trabajo” e “impedir o estorbar el ejercicio de funciones”, debido a su resistencia de que la estatal petrolera y la transnacional Petrobras ingresen a la zona para ejecutar el proyecto exploratorio Domo Oso X3.



**Gráfico 11. Bolivia: Evolución mensual de casos de violación a derechos, según categoría de derechos, 2024**



Meses	Derechos de los defensores	Institucionalidad democrática	Libertad de asociación	Libertad de expresión	Libertad de prensa	Libertad de reunión y protesta	Total general
Ene	7	87	0	1	4	8	107
Feb	2	53	0	5	7	4	71
Mar	3	36	3	3	10	2	57
Abr	4	50	1	2	8	10	75
May	17	41	1	3	23	12	97
Jun	4	45	0	8	10	19	86
Jul	4	70	2	3	13	9	101
Ago	2	32	0	2	6	2	44
Sep	5	44	2	3	28	26	108
Oct	35	26	0	1	27	3	92
Nov	3	23	1	1	9	0	37
Dic	7	18	8	2	5	0	40
<b>Total general</b>	<b>93</b>	<b>525</b>	<b>18</b>	<b>34</b>	<b>150</b>	<b>95</b>	<b>915</b>

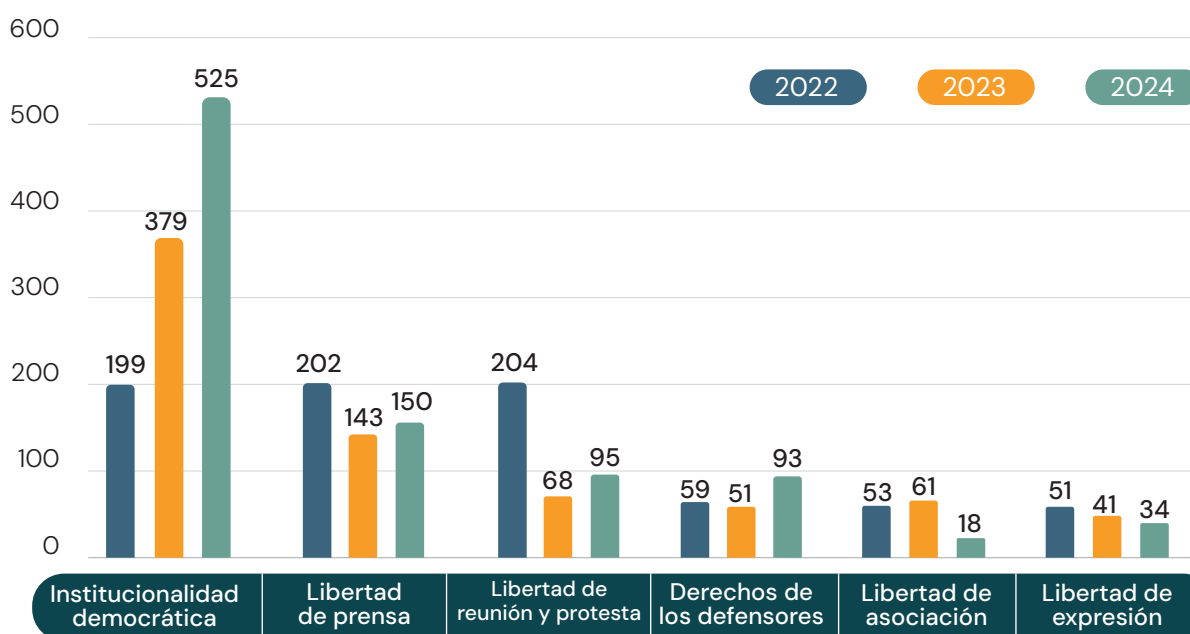
Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS



En lo referido a **institucionalidad democrática**, la media de vulneraciones es de 44 casos al mes, siendo los meses de enero, febrero, abril y julio de 2024 los de mayor cantidad de registros identificados. Nuevamente en enero por los temas de acoso político, en febrero y julio por un incremento de casos relativos a la presunción de inocencia, y en abril por los casos de corrupción, particularmente el referido a la imputación de 11 funcionarios públicos por presuntas irregularidades en la construcción de las piscinas de la planta piloto de Llipi, Uyuni.

En materia de **libertad de prensa**, los meses de septiembre y octubre han sido los más álgidos para el trabajo periodístico, por la marcha y bloqueo de seguidores de Evo Morales que trajeron consigo un total de 37 vulneraciones en contra de periodistas, de las que 17 fueron cometidas en el primer evento y las restantes 20 en el segundo.

**Gráfico 12. Bolivia: casos de violación a libertades fundamentales y derechos, 2022 - 2024**



Derecho vulnerado	2022	2023	2024	Total general
Institucionalidad democrática	199	379	525	1103
Libertad de prensa	202	143	150	495
Libertad de reunión y protesta	204	68	95	367
Derechos de los defensores	59	51	93	203
Libertad de asociación	53	61	18	132
Libertad de expresión	51	41	34	126
<b>Total general</b>	<b>768</b>	<b>743</b>	<b>915</b>	<b>2426</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS



Por su lado, **la libertad de reunión pacífica y el derecho a la protesta** ha registrado en el mes de septiembre la mayor cantidad de vulneraciones (27%) en el año, debido a la represión policial ejercida por la Policía en contra de miembros de la Federación Departamental de Campesinos Tupac Katari, que, a través de una marcha, intentó recuperar su sede en la ciudad de La Paz, debido a conflictos de paralelismo que también se consideran como una vulneración a la libertad de asociación. De ese evento se han reportado 12 campesinos heridos producto de la fuerza policial.

En los últimos **tres años** se han registrado un total de 2.426 vulneraciones a las libertades fundamentales, el derecho a defender derechos y la institucionalidad democrática, siendo ésta última la de mayor cantidad de casos con el 46%, frente a la libertad de prensa (20%) y la libertad de reunión pacífica y el derecho a la protesta (15%).

La fragilidad de las instituciones del Estado, el incumplimiento a las normas, los reiterados casos de corrupción de máximas autoridades ejecutivas en los distintos niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal), entre otros casos, son la muestra de un creciente y preocupante nivel de debilitamiento de la institucionalidad democrática en el país, que va en incremento año a año y afianzándose por encima de las violaciones a las libertades fundamentales y el derecho a defender derechos.

No deja de preocupar el nivel de casos que atentan en contra de la libertad de prensa, a instancias de un mayor grado de violencia hacia éstos en las coberturas de eventos públicos y manifestaciones sociales. Desde el año 2022, el número de violaciones a este derecho lo han posicionado entre las categorías con mayor cantidad de registros, mostrando así a los trabajadores de la prensa como un grupo en situación de vulnerabilidad por la falta de seguridad y garantía de su trabajo por parte del Estado. Cabe recordar que las y los periodistas son considerados como defensores de derechos humanos por instrumentos internacionales.

En 2024, las vulneraciones en contra de la libertad de reunión pacífica y derecho a la protesta se han incrementado en 40% con relación a 2023. Si bien no llega al nivel de registros de 2022, cuando las protestas en Santa Cruz por el Censo y la detención del gobernador Luis Fernando Camacho derivaron en ataques a esta libertad ejercida por la población cruceña, los registros de 2024 muestran una elevación considerable de casos en razón de manifestaciones en contra del incremento del precio de la canasta familiar, la escasez de dólares y los conflictos políticos, particularmente los relacionados a la inhabilitación de Evo Morales como candidato para las venideras elecciones nacionales. También están presentes las protestas de organizaciones sociales por la división o suplantación de sus dirigencias, nuevamente entran aquí los conflictos internos en la Federación Departamental de Campesinos Tupac Katari, en La Paz.



El análisis se profundiza al observar quiénes son las **entidades responsables de las vulneraciones** a las libertades fundamentales. Desagregando estos datos en 2024, se observa que la Policía Nacional es la entidad con mayor cantidad de vulneraciones cometidas, un total de 212 (23% del total de los casos), principalmente en hechos o declaraciones que atentaron contra la institucionalidad democrática y la libertad de reunión y protesta.

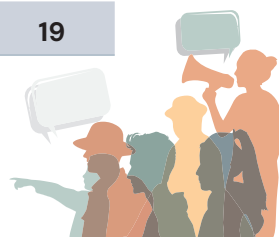
A esta fuerza del orden, le siguen las autoridades del gobierno central, quienes atentaron contra la institucionalidad democrática y otras libertades en 182 casos (20% del total de los registros), pero también autoridades o entidades desconcentradas del ejecutivo nacional (Instituto Nacional de Reforma Agraria, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Servicio Nacional de Áreas Protegidas, entre otras) que, con 66 registros (7% del total), muestran su accionar en contra, principalmente, del derecho a defender derechos. Le siguen los representantes legislativos nacionales, que han acumulado 65 casos (7%), con actos que van en desmedro de la institucionalidad democrática, la libertad de prensa o la libertad de expresión.

**Tabla 1. Bolivia: Sector de actor vulnerador por categoría de derecho vulnerado, 2024**

Sector de actor vulnerador	Derecho vulnerado	Total
Policía Nacional	Institucionalidad democrática	112
	Libertad de reunión y protesta	69
	Libertad de prensa	17
	Derechos de los defensores	9
	Libertad de expresión	5
<b>Total Policía Nacional</b>		<b>212</b>
Autoridad estatal – ejecutivo nacional	Institucionalidad democrática	142
	Libertad de expresión	13
	Libertad de reunión y protesta	9
	Libertad de asociación	8
	Libertad de prensa	8
	Derechos de los defensores	2
<b>Total Autoridad estatal – ejecutivo nacional</b>		<b>182</b>
Entidad desconcentrada ejecutivo nacional	Derechos de los defensores	48
	Libertad de prensa	10
	Institucionalidad democrática	4
	Libertad de expresión	3
	Libertad de reunión y protesta	1
<b>Total Entidad desconcentrada ejecutivo nacional</b>		<b>66</b>



Autoridad estatal – legislativo nacional	Institucionalidad democrática	56
	Libertad de prensa	6
	Libertad de expresión	3
<b>Total Autoridad estatal – legislativo nacional</b>		<b>65</b>
Persona particular	Institucionalidad democrática	53
	Libertad de prensa	5
	Derechos de los defensores	2
<b>Total Persona particular</b>		<b>60</b>
Otros grupos de personas	Libertad de prensa	37
	Institucionalidad democrática	9
	Libertad de asociación	8
	Derechos de los defensores	3
	Libertad de expresión	1
<b>Total Otros grupos de personas</b>		<b>58</b>
Autoridad estatal – ejecutivo municipal	Institucionalidad democrática	44
	Libertad de prensa	6
	Libertad de expresión	4
	Derechos de los defensores	3
<b>Total Autoridad estatal – ejecutivo municipal</b>		<b>57</b>
Autoridades poder judicial	Institucionalidad democrática	22
	Derechos de los defensores	7
	Libertad de prensa	7
	Libertad de expresión	1
<b>Total Autoridades poder judicial</b>		<b>37</b>
Ministerio Público	Derechos de los defensores	15
	Libertad de prensa	11
	Institucionalidad democrática	10
	Libertad de expresión	1
<b>Total Ministerio Público</b>		<b>37</b>
Fuerzas Armadas	Libertad de reunión y protesta	14
	Institucionalidad democrática	8
<b>Total Fuerzas Armadas</b>		<b>22</b>
Servidor público – ejecutivo departamental	Institucionalidad democrática	17
	Libertad de prensa	2
<b>Total Servidor público – ejecutivo departamental</b>		<b>19</b>



Autoridad estatal – ejecutivo departamental	Institucionalidad democrática	11
	Libertad de prensa	6
	Libertad de asociación	1
<b>Total Autoridad estatal – ejecutivo departamental</b>		<b>18</b>
Autoridad estatal – legislativo municipal	Institucionalidad democrática	12
	Libertad de prensa	3
	Libertad de reunión y protesta	1
<b>Total Autoridad estatal – legislativo municipal</b>		<b>16</b>
Partido Político	Libertad de prensa	15
<b>Total Partido Político</b>		<b>15</b>
Servidor público – ejecutivo nacional	Institucionalidad democrática	9
	Libertad de prensa	1
<b>Total Servidor público – ejecutivo nacional</b>		<b>10</b>
Organización social	Libertad de prensa	7
	Libertad de asociación	1
<b>Total Organización social</b>		<b>8</b>
Servidor público – ejecutivo municipal	Institucionalidad democrática	4
	Libertad de expresión	2
<b>Total Servidor público – ejecutivo municipal</b>		<b>6</b>
Autoridad estatal – legislativo departamental	Libertad de prensa	3
	Institucionalidad democrática	2
	Libertad de expresión	1
<b>Total Autoridad estatal – legislativo departamental</b>		<b>6</b>
Órgano Electoral	Institucionalidad democrática	5
	Libertad de prensa	1
<b>Total Órgano Electoral</b>		<b>6</b>
Cooperativa minera	Derechos de los defensores	4
	Libertad de reunión y protesta	1
<b>Total Cooperativa minera</b>		<b>5</b>
Empresa privada	Libertad de prensa	3
<b>Total Empresa privada</b>		<b>3</b>
Servidor público legislativo nacional	Institucionalidad democrática	3
<b>Total Servidor público legislativo nacional</b>		<b>3</b>
Servidor público – poder judicial	Libertad de prensa	1
<b>Total Servidor público – poder judicial</b>		<b>1</b>



Centro de salud	Institucionalidad democrática	1
<b>Total Centro de salud</b>		<b>1</b>
Medios de comunicación	Libertad de prensa	1
<b>Total Medios de comunicación</b>		<b>1</b>
Universidad	Institucionalidad democrática	1
<b>Total Universidad</b>		<b>1</b>
<b>Total general</b>		<b>915</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Si se suman las vulneraciones de autoridades del nivel departamental y municipal, tanto del ejecutivo como legislativo, la cifra llega a 125 registros (14% del total de casos) y éstas se encuentran vinculadas principalmente a violaciones contra la institucionalidad democrática (54 registros, 43%), en hechos específicos de corrupción, actos o declaraciones contrarias al ejercicio de derechos, acoso político, entre otros.

Del presente análisis también vale citar a **personas particulares o grupos de personas particulares** que, con su accionar, han provocado atentados en contra de las libertades fundamentales y derechos monitoreados, evidenciando omisiones o una postura de aquiescencia del Estado frente a sus acciones. Se pueden citar, por ejemplo, los casos de acoso político, en los que, no solamente concejales suplentes, sino apoyados en personas u organizaciones amedrentan y amenazan a concejales a que renuncien a sus curules para cumplir con los denominados acuerdos de gestión compartida, que implica que un/a concejal/a asuma titularidad 2 años y medio, y el similar y restante tiempo, lo haga el concejal suplente.

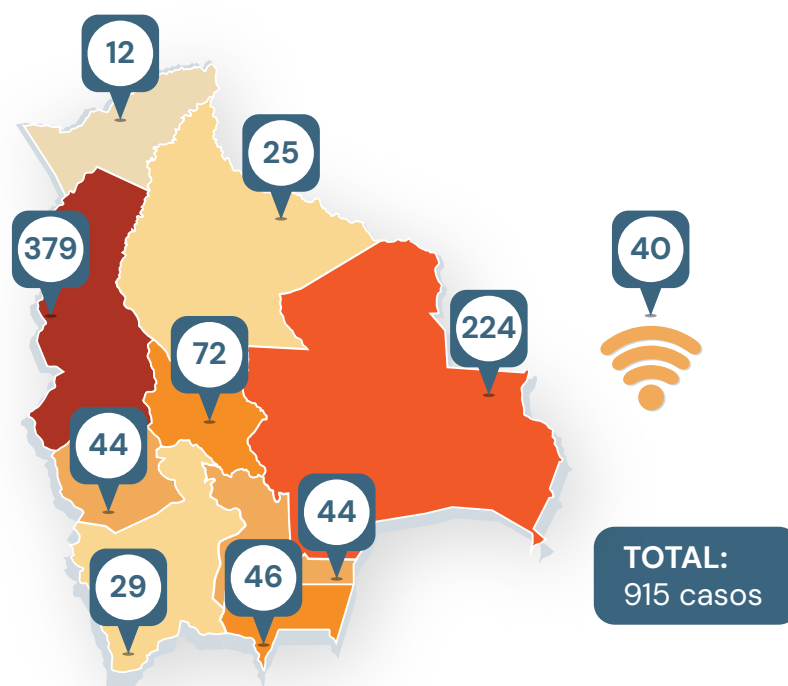
Otros casos que entran en esta misma categoría son las personas que, de manera individual o colectiva, agreden a periodistas en coberturas que éstos realizan en diferentes manifestaciones. La violencia ocurrida en octubre en Parotani, Puente Ichilo y otros sectores de Cochabamba, en contra de periodistas que fueron a cubrir bloqueos y protestas por la inhabilitación de Evo Morales, reflejan cómo, en ciertos contextos de conflictividad, las movilizaciones pueden derivar en acciones violentas que afectan no sólo al estado de derecho, sino también a la prensa, limitando el ejercicio de la libertad de expresión y el acceso a la información.

Desde una perspectiva doctrinaria, la responsabilidad primaria por la violación de derechos humanos recae en los Estados, en virtud de sus obligaciones de respeto, protección y garantía. Sin embargo, la práctica internacional y los estándares desarrollados por órganos del sistema universal y regional de derechos humanos reconocen que pueden ocurrir violaciones a derechos humanos por el



accionar de particulares cuando el Estado, por acción, omisión o aquiescencia, permite que dichas conductas ocurran sin sanción ni reparación. En este sentido, el informe amplía la categorización de los actores responsables, incluyendo no solo a funcionarios públicos, sino también a actores privados —como grupos de choque, colectivos organizados o individuos que actúan con respaldo político— cuyas acciones afectan el ejercicio de las libertades fundamentales, amparados por la tolerancia, permisividad o inacción estatal. Esta situación evidencia fallas estructurales en la obligación estatal de proteger a las personas frente a violaciones cometidas por terceros.

**Gráfico 13. Bolivia: casos de violación a libertades, según distribución departamental, 2024**



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

La **distribución departamental** de las vulneraciones en 2024 muestra y repite la acumulación de los casos en los departamentos de La Paz (41%) y Santa Cruz (24%), que cuentan con el 65% del total de las vulneraciones en la evaluación anual.

Una de las razones de esta concentración tiene que ver con la condición de sede de gobierno de La Paz y por la que una parte importante de las protestas sociales se realizan o se dirigen a este departamento. Santa Cruz, ya desde 2022 ha ido reportando un aumento de las vulneraciones en tanto a casos relacionados con ámbitos económicos, por ejemplo, los avasallamientos, y también en torno a conflictos sociales provocados por la demanda del Censo Nacional o la detención del gobernador Luis Fernando Camacho, temas que han exacerbado las diferencias políticas y la medición de fuerzas con las autoridades del nivel central del Estado.



Cabe destacar que el Observatorio, desde 2024, ha incorporado en el análisis las **vulneraciones cometidas en el entorno digital**, debido a la creciente frecuencia de las vulneraciones monitoreadas en redes sociales y plataformas digitales. Si bien tradicionalmente el registro se ha centrado en hechos ocurridos en el entorno físico, la expansión de los actos contrarios al ejercicio de las libertades en el espacio digital ha generado un impacto significativo en la labor de organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, periodistas y otros actores, por lo que su monitoreo se ha vuelto necesario para ofrecer un panorama más completo de las amenazas a las libertades fundamentales.

Las vulneraciones en el ámbito digital han acumulado 40 registros (4% del total de casos) en el año, del que 30 (75%) son violaciones a la presunción de inocencia cometidas por autoridades del Ministerio de Gobierno y de la Policía Nacional, con la presentación de sospechosos de algún delito a través de fotografías y videos. También se han reportado cinco casos que imponen límites al acceso a la información ciudadana, a través de ataques a sitios webs de medios de comunicación, como el caso de El Deber o Unitel, o la estigmatización a periodistas en redes sociales.



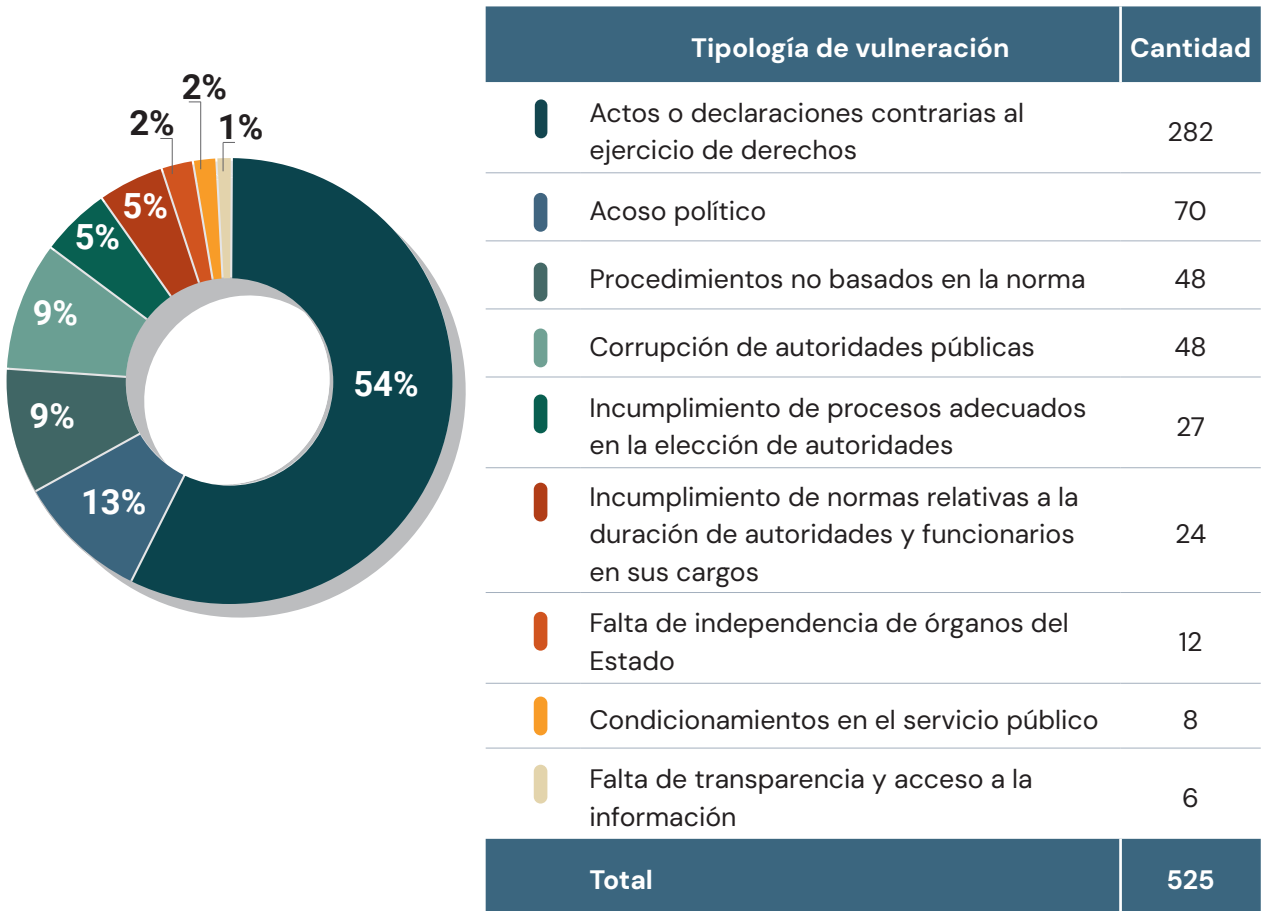
**5**

# Institucionalidad democrática



*La institucionalidad democrática es una condición indispensable para el ejercicio pleno de todos los derechos y libertades fundamentales. Implica, al menos, la separación, independencia y equilibrio de los órganos del Estado, el ejercicio efectivo de derechos políticos, a través de elecciones libres y justas, y el respeto y la promoción del pluralismo en la sociedad. La institucionalidad implica también el cumplimiento de las normas que las regulan, es decir el estado de derecho, la transparencia y la confianza de la población en las autoridades e instancias públicas.*

**Gráfico 14. Casos de violación a la institucionalidad democrática, según tipo de vulneración, 2024**



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

La institucionalidad democrática en Bolivia enfrenta un progresivo debilitamiento de acuerdo con los datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS, dado que se evidencia la falta de independencia de los poderes del Estado, la proliferación de actos de corrupción y el uso del aparato estatal para restringir libertades fundamentales.



El respeto al estado de derecho es fundamental para la democracia, ya que debería garantizar la separación de poderes, elecciones justas y el respeto al pluralismo; sin embargo, se ha constatado un incremento sostenido de las vulneraciones a la institucionalidad democrática en los últimos tres años, que en hechos se traduce en vulneraciones relacionadas con actos de corrupción; desconocimiento de la norma en procedimientos de elección de autoridades, como fue la elección de postulantes al Órgano Judicial; actos de acoso político hacia mujeres que ocupan cargos legislativos departamentales y municipales, entre otras restricciones que han deteriorado la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

En este contexto, en 2024 las vulneraciones en contra de la institucionalidad democrática que más resaltan por la sistematicidad de sus hechos han sido principalmente tres: (i) la corrupción, (ii) los actos que atentan contra la independencia y separación de órganos del Estado y (iii) los procedimientos no basados en la norma. Sus actores vulneradores son operadores, funcionarios o autoridades de diferentes niveles de gobierno; entidades legislativas territoriales, la Policía y el Órgano Judicial, predominantemente.

En este panorama, la institucionalidad democrática en Bolivia plantea la necesidad de reformas urgentes para garantizar la transparencia en la gestión pública, la independencia judicial y el respeto a los derechos fundamentales.

**Tabla 2. Bolivia: casos de violación a la institucionalidad democrática, según sector y actor de la vulneración, 2024<sup>3</sup>**

Sector de actor vulnerador	Actor vulnerador	Total
Autoridad estatal – ejecutivo nacional	Ministerio de Gobierno	83
	Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas	11
	Órgano Ejecutivo	6
	Viceministerio de Régimen Interior y Policía	6
	Viceministerio de Seguridad Ciudadana	6
	Viceministerio de Coordinación Gubernamental	3
	Ministerio de Medio Ambiente y Aguas	3
	Exministro de Gobierno, Arturo Murillo	2
	Ministerio de Obras Públicas	2
	Dirección regional de Navegación Aérea de Aeropuertos Bolivianos en Santa Cruz	1
	Exministro Carlos Alberto López	1
	Expresidente Gonzalo Sánchez de Lozada	1
	Ministerio de Defensa	1

<sup>3</sup> En la siguiente tabla sólo se muestran nombres completos de aquellos actores vulneradores que cuentan con una sentencia o que, por el tipo de vulneración, se los identifica para no perder el contexto del registro. En el resto de los casos se opta no especificar nombres por el principio de presunción de inocencia o confidencialidad.



Autoridad estatal – ejecutivo nacional	Exministro de Defensa, Luis Fernando López	1
	Exministra de Comunicación, Roxana Lizárraga	1
	Exministro Jorge Joaquín Beridoague	1
	Vicepresidencia	1
	Ministerio de Planificación del Desarrollo	1
	Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	1
	Procuraduría General del Estado	1
	Ministerio de Economía y Finanzas	1
	Viceministerio de Defensa Civil	1
	Exministro Carlos Alberto Contreras	1
	Expresidente Evo Morales	1
	Ministerio de Justicia	1
	Exsubprocurador de Supervisión e Intervención, J.K.C.	1
Ministerio de Salud y Deportes	1	
<b>Total Autoridad estatal – ejecutivo nacional</b>		<b>140</b>
Policía Nacional	Comando departamental de la Policía de Santa Cruz	57
	Agentes de Policía	26
	Comando de la Policía de Ribalta	7
	Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico	9
	Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen	7
	Comando de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de Cochabamba	4
	Comando de la Policía de Oruro	1
	Comando de la Policía de Pando	1
	Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia	1
	Exjefe de Dirección de Prevención de Robo de Vehículos M.R.R.	1
<b>Total Policía Nacional</b>		<b>114</b>
Autoridad estatal – legislativo nacional	Asamblea Legislativa Plurinacional	12
	Cámara de Diputados	10
	Comisiones mixtas de Constitución y Justicia Plural de la Asamblea Legislativa	9
	Comisión mixta de Justicia Plural	6
	Comisión mixta de Constitución	4
	Diputado Rolando Cuellar	2
	Presidencia de la Cámara de Diputados	2
	Diputado José Carlos Gutiérrez	1
	Diputado Héctor Arce	1
	Senador Gilmar Huarachi	1



Autoridad estatal – legislativo nacional	Diputados del MAS	1
	Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional	1
	Diputada Martha Ruiz	1
	Presidencia de la Cámara de Senadores	1
	Diputado Alejandro Reyes	1
	Asambleístas Verónica Chalco y Andrés Flores	1
	Senadora Patricia Arce	1
	Diputado Gualberto Arispe	1
<b>Total Autoridad estatal – legislativo nacional</b>		<b>56</b>
Persona particular	Persona no identificada	52
	Expresidente Evo Morales	1
<b>Total Persona particular</b>		<b>53</b>
Autoridad estatal – ejecutivo municipal	Alcaldía de San Ignacio de Moxos	4
	Alcaldía de La Paz	4
	Alcaldía de Trinidad	2
	Exalcalde de Cochabamba, José María Leyes	2
	Alcaldía de San Ignacio de Velasco	2
	Vocero de la Alcaldía de Santa Cruz, B.M.	1
	Alcaldía de El Alto	1
	Alcaldía de Sucre	1
	Alcaldía de Montero	1
	Alcaldía de Potosí	1
	Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra	1
	Alcaldía de Presto	1
	Alcaldía de Tiraque	1
	Alcaldía de Puerto Quijarro	1
	Director del Hospital San Pedro Claver de Sucre, G.B.	1
	Alcaldía de Puerto Suárez	1
	Exsecretario Administrativo y Financiero de la Alcaldía de Cochabamba, D.M.B.	1
	Alcaldía de Roboré	1
	Alcaldía de San Ramón	1
	Alcaldía de Sacaba	1
	Alcaldía de Sipe Sipe	1
Alcaldía de San Antonio de Lomerío	1	
Alcaldía de Tarabuco	1	
Alcaldía de Totora	1	
Alcaldía de Concepción	1	



	Alcaldía de Ascensión de Guarayos	1
	Alcaldía de El Torno	1
	Alcaldía de Villa Tunari	1
	Directora del Hospital La Paz	1
	Alcaldía de San José de Chiquitos	1
	Excalde de Quillacollo, Eduardo Mérida	1
	Alcaldía de San Matías	1
	Alcaldía de San Miguel de Velasco	1
	Alcaldía de Aiquile	1
	Alcaldía de San Rafael de Velasco	1
<b>Total Autoridad estatal – ejecutivo municipal</b>		<b>44</b>
Autoridades poder judicial	Tribunal Constitucional Plurinacional	5
	Órgano Judicial	3
	Juez Emilio Guzmán	2
	Juzgado de Sentencia Anticorrupción Segundo de La Paz	1
	Sala Constitucional I de La Paz	1
	Jueces y funcionarios del Tribunal de Justicia de Caranavi	1
	Sala Constitucional Segunda del Beni	1
	Juez Henry Sánchez	1
	Tribunal Décimo Segundo de Sentencia	1
	Juzgado primero de Instrucción Penal de El Alto	1
	Sala Constitucional de Beni	1
	Tribunal Supremo de Justicia	1
	Sala Constitucional Primera de Cobija	1
	Magistrado Edwin Aguayo	1
	Magistrados del Tribunal Constitucional	1
<b>Total Autoridades poder judicial</b>		<b>22</b>
Servidor público – ejecutivo departamental	Dirección de Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regularización del río Piraí	17
<b>Total Servidor público – ejecutivo departamental</b>		<b>17</b>
Autoridad estatal – legislativo municipal	Concejala Silvia Soliz	1
	Subalcaldía de San Julián	1
	Concejo Municipal de Potosí	1
	Concejal Pierre Chain	1
	Concejala Roxana Pérez del Castillo	1
	Concejal Silvia Soliz	1
	Concejales suplentes de Sacaba	1
	Concejal Víctor Contreras	1



Autoridad estatal – legislativo municipal	Concejal Pierre Chain	1
	Concejala del MAS, Escarlen Terrazas	1
	Concejal del MAS, Gilbert Tapia	1
	Concejala Rosalía Alanoca	1
<b>Total Autoridad estatal – legislativo municipal</b>		<b>12</b>
Autoridad estatal – ejecutivo departamental	Gobernación de Potosí	2
	Gobernación de Pando	2
	Gobernación de Santa Cruz	2
	Dirección del Servicio Departamental de Deportes de Potosí	1
	Gobernación de Tarija	1
	Secretaría General de la Gobernación de La Paz	1
	Gobernación de Beni	1
Gobernación de La Paz	1	
<b>Total Autoridad estatal – ejecutivo departamental</b>		<b>11</b>
Ministerio Público	Fiscalía	6
	Fiscalía General del Estado	4
<b>Total Ministerio Público</b>		<b>10</b>
Servidor público – ejecutivo nacional	Exresponsable de obras civiles, D. R.M.	1
	Exjefe de obras civiles de YLB, V. R.P.	1
	Comunicación de Autoridad de Control Social de Bosque y Tierra	1
	Exdirector de operaciones de YLB, J. B. C.	1
	Exjefe planta de YLB, Edwin U.Y.	1
	Exencargado de fiscalización, P. Q. B	1
	Gerencia ejecutiva de la GNRE	1
	Exgerente nacional de recursos evaporíticos, L.A.E.	1
Exingeniero de obras de YLB, J. F.M.	1	
<b>Total Servidor público – ejecutivo nacional</b>		<b>9</b>
Otros grupos de personas	Simpatizantes del MAS	6
	Habitantes de Viloma Cala Cala, Sause Rancho y Parotani	2
	Simpatizantes del expresidente Evo Morales	1
<b>Total Otros grupos de personas</b>		<b>9</b>
Fuerzas Armadas	Comandante del Ejército, general J.J.Z.	2
	Exinspector General del Ejército, Juan M.P.S.	1
	Agentes militares	1
	Exjefe de Inteligencia del Ejército, Julio O.B.S.	1

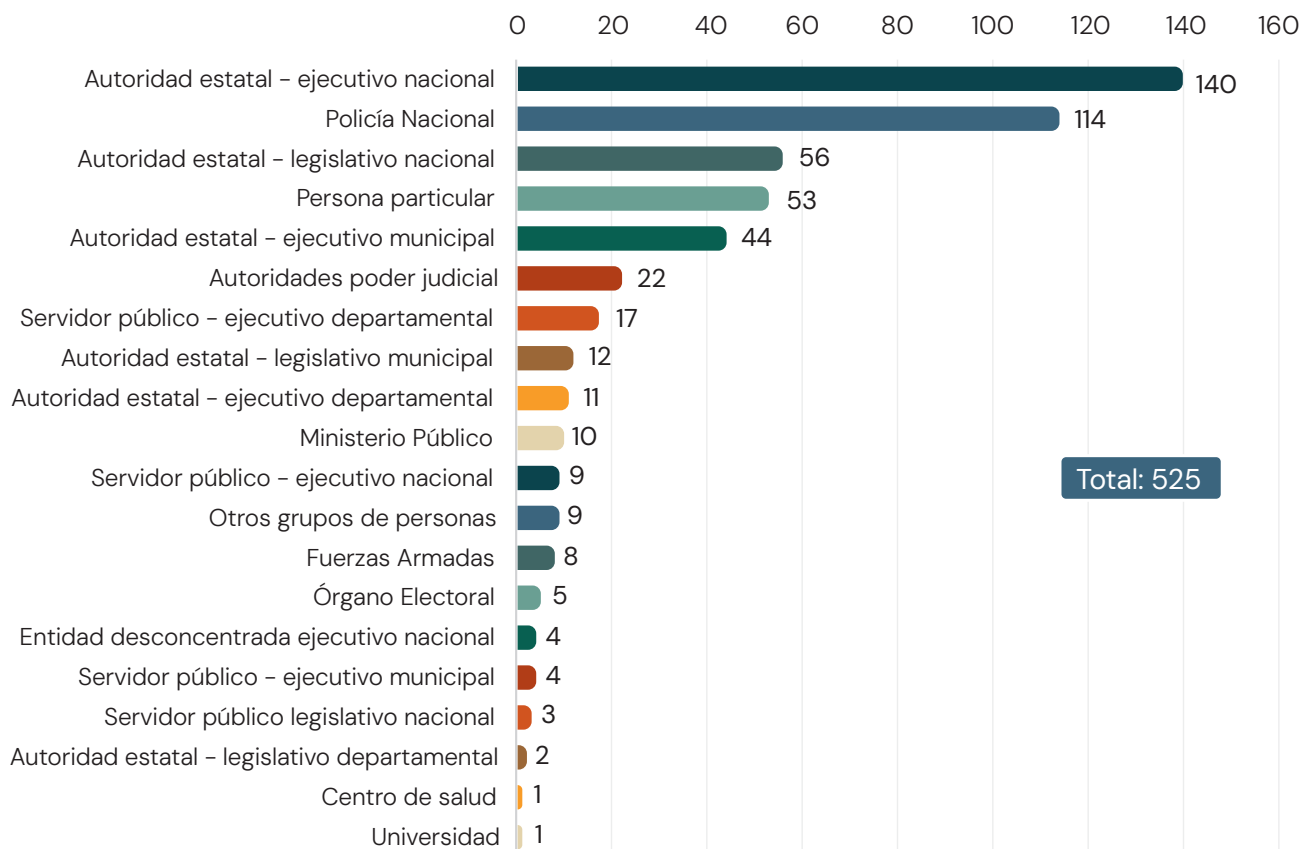


Fuerzas Armadas	Exjefe de Operaciones del Ejército, Franz L.O.M.	1
	Excomandante de la Armada, vicealmirante J.A.S.	1
	Excomandante de la Fuerza Aérea, Marcelo Z.G.	1
<b>Total Fuerzas Armadas</b>		<b>8</b>
Órgano Electoral	Órgano Electoral	4
	Tribunal Supremo Electoral	1
<b>Total Órgano Electoral</b>		<b>5</b>
Entidad desconcentrada ejecutivo nacional	Servicio General de Identificación Personal	1
	Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos	1
	Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera	1
	Unidad de Defensa de los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo	1
<b>Total Entidad desconcentrada ejecutivo nacional</b>		<b>4</b>
Servidor público - ejecutivo municipal	Jefe de Control de Proyectos de la Secretaría Municipal de Planificación, R.G.	1
	Gendarmes municipales de Santa Cruz	1
	Exsecretario de Finanzas de la Alcaldía de Cochabamba, D.M.B.	1
	Funcionarios del Servicio Municipal de Administración Territorial de la Alcaldía de La Paz	1
<b>Total Servidor público - ejecutivo municipal</b>		<b>4</b>
Servidor público legislativo nacional	Director de Recursos Humanos de la Asamblea Legislativa, Omar Carlos M.P.	1
	Oficial mayor de la Cámara de Diputados, C.A.	1
	J.A.S.P.	1
<b>Total Servidor público legislativo nacional</b>		<b>3</b>
Autoridad estatal - legislativo departamental	Presidencia de la Asamblea Legislativa Departamental de Pando	1
	Asamblea Legislativa Departamental de Oruro	1
<b>Total Autoridad estatal - legislativo departamental</b>		<b>2</b>
Universidad	Rector de la Universidad Indígena Productiva Guaraní, G.M.P.	1
<b>Total Universidad</b>		<b>1</b>
Centro de salud	Caja Nacional de Salud	1
<b>Total Centro de salud</b>		<b>1</b>
<b>Total general</b>		<b>525</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS



**Gráfico 15. Bolivia: casos de violación a la institucionalidad democrática, según sector del actor de la vulneración, 2024**



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

A diferencia de 2023, en el análisis del estudio anual 2024, la totalidad de los órganos del Estado han originado vulneraciones en contra de la institucionalidad democrática, indistintamente del nivel u órgano en el que se inscriben. Del total, 275 registros (52%) fueron cometidos por autoridades, servidores públicos o instituciones del Órgano Ejecutivo nacional, ratificando así que estos sectores son los mayores perpetradores de actos lesivos contra la institucionalidad.

Llama la atención que, por segundo año consecutivo, el Ministerio de Gobierno encabeza el listado de vulneraciones de la institucionalidad democrática por los actos cometidos en la presentación pública de sospechosos por la comisión de algún delito, violando la presunción de inocencia y mellando su dignidad.

Otro dato que sobresale es la cantidad de 56 vulneraciones cometidas por asambleístas nacionales de diferentes fuerzas políticas. A diferencia de 2023, en la que apenas sumaban 10 casos de vulneración cometidos por diputados y senadores, esta cifra creció en 460% en 2024, principalmente por los conflictos partidarios del Movimiento Al Socialismo (MAS), que han provocado en reiteradas ocasiones discusiones y peleas al interior de la Asamblea Legislativa, pero también por las irregularidades identificadas en la preselección de candidatos para las elecciones judiciales.



En la misma línea, en 2024 se observa un crecimiento notable de las vulneraciones en contra de la institucionalidad democrática cometidas por personas particulares (53 casos) y que repercute, igualmente, en una omisión del Estado de atender o resolver estos casos. Se trata de las vulneraciones cometidas en contra de concejales del país que han sufrido acoso, amedrentamiento y presiones para renunciar a sus curules por su condición de mujer y bajo el argumento de los acuerdos de gestión compartida. Estas presiones no sólo provienen de los concejales suplentes, sino también de actores ajenos a la gestión legislativa que intimidan a las concejales para que renuncien a sus cargos. De los 53 casos, 52 están referidos a estos actos de acoso político.

No se puede obviar el crecimiento de casos en los que autoridades de gobiernos subnacionales se ven involucradas en actos que atentan contra la institucionalidad democrática. De 16 casos que se han identificado en 2023, la cifra subió a 44 en 2024, un incremento del 175%, debido a casos de acoso político, irregularidades en el combate contra los incendios, corrupción y otros temas en menor grado.

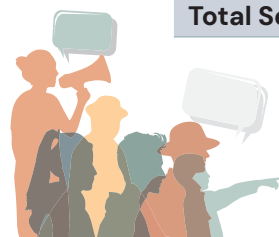
También se presenta una elevación de los casos que tienen a autoridades del Órgano Judicial como actores vulneradores. De 18 casos en 2023, la cifra subió a 22 (22%). Los casos que sobresalen son aquellos hechos que están vinculados con procedimientos no basados en la norma cometidos por los magistrados que prorrogaron su mandato al frente del Tribunal Constitucional Plurinacional, trabas en el acceso a la justicia, actos irregulares que se presentaron en las elecciones judiciales, entre otros.

**Tabla 3. Bolivia: conteo, institucionalidad democrática, sector del actor vulnerador por sector del actor vulnerado, 2024**

<i>Derecho vulnerado: Institucionalidad democrática</i>		
Sector de actor vulnerador	Sector de actor vulnerado	Total
Autoridad estatal – ejecutivo nacional	Persona particular	71
	Personas particulares	44
	Autoridad o servidor público	22
	Defensor/a de derechos individual	2
	Población indígena	1
	Medio de comunicación (prensa)	1
	Organizaciones sociales	1
<b>Total Autoridad estatal – ejecutivo nacional</b>		<b>142</b>
Policía Nacional	Persona particular	86
	Personas particulares	18
	Autoridad o servidor público	7
	Organizaciones sociales	1
<b>Total Policía Nacional</b>		<b>112</b>



Autoridad estatal – legislativo nacional	Personas particulares	53
	Medio de comunicación (prensa)	1
	Autoridad o servidor público	1
	Dirigente de partido u organización política	1
<b>Total Autoridad estatal – legislativo nacional</b>		<b>56</b>
Persona particular	Autoridad o servidor público	52
	Persona particular	1
<b>Total Persona particular</b>		<b>53</b>
Autoridad estatal – ejecutivo municipal	Personas particulares	32
	Autoridad o servidor público	10
	Persona particular	1
	OSC (ONG, redes, fundaciones, plataformas, etc.)	1
<b>Total Autoridad estatal – ejecutivo municipal</b>		<b>44</b>
Autoridades poder judicial	Personas particulares	16
	Persona particular	3
	Autoridad o servidor público	2
	Defensor/a de derechos individual	1
<b>Total Autoridades poder judicial</b>		<b>22</b>
Servidor público – ejecutivo departamental	Autoridad o servidor público	17
<b>Total Servidor público – ejecutivo departamental</b>		<b>17</b>
Autoridad estatal – legislativo municipal	Personas particulares	6
	Autoridad o servidor público	5
	Medio de comunicación (prensa)	1
<b>Total Autoridad estatal – legislativo municipal</b>		<b>12</b>
Autoridad estatal – ejecutivo departamental	Personas particulares	10
	Población indígena	1
<b>Total Autoridad estatal – ejecutivo departamental</b>		<b>11</b>
Ministerio Público	Autoridad o servidor público	3
	Persona particular	3
	Defensor/a de derechos individual	2
	Población indígena	1
	Personas particulares	1
<b>Total Ministerio Público</b>		<b>10</b>
Servidor público – ejecutivo nacional	Personas particulares	8
	Autoridad o servidor público	1
<b>Total Servidor público – ejecutivo nacional</b>		<b>9</b>



Otros grupos de personas	Autoridad o servidor público	9
<b>Total Otros grupos de personas</b>		<b>9</b>
Fuerzas Armadas	Personas particulares	7
	Persona particular	1
<b>Total Fuerzas Armadas</b>		<b>8</b>
Órgano Electoral	Personas particulares	5
<b>Total Órgano Electoral</b>		<b>5</b>
Entidad desconcentrada ejecutivo nacional	Personas particulares	3
	Defensor/a de derechos individual	1
<b>Total Entidad desconcentrada ejecutivo nacional</b>		<b>4</b>
Servidor público – ejecutivo municipal	Personas particulares	4
<b>Total Servidor público – ejecutivo municipal</b>		<b>4</b>
Servidor público legislativo nacional	Personas particulares	3
<b>Total Servidor público legislativo nacional</b>		<b>3</b>
Autoridad estatal – legislativo departamental	Personas particulares	2
<b>Total Autoridad estatal – legislativo departamental</b>		<b>2</b>
Centro de salud	Personas particulares	1
<b>Total Centro de salud</b>		<b>1</b>
Universidad	Personas particulares	1
<b>Total Universidad</b>		<b>1</b>
<b>Total general</b>		<b>525</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Del cruce de variables entre el sector del actor vulnerador con el sector del actor vulnerado se puede observar que, de las 142 violaciones cometidas por las autoridades del ejecutivo nacional, la mayoría fueron en contra de individuos y grupos de personas particulares, esto hace referencia sobre todo a casos de violación de la presunción de inocencia cometidas por el Ministerio de Gobierno. La misma explicación corre para la mayoría de las personas particulares que fueron vulneradas por la Policía Nacional.

En el caso de diputados y senadores, sus principales actores vulnerados son personas particulares, específicamente aquellos que se presentaron como postulantes para las elecciones judiciales, pero también la sociedad en sí misma, por ejemplo, en actos en los que se han presentado hechos de violencia al interior de la Asamblea Legislativa Plurinacional o la inobservancia a la norma en la conformación de una comisión de ética en Diputados o la instauración de recesos legislativos sin conformar una comisión especial de asambleístas.



En el caso de autoridades del nivel subnacional, se puede observar que ejecutivos municipales tienen a personas particulares como los principales vulnerados en hechos relacionados con los incendios. Aquí vale resaltar que el Defensor del Pueblo presentó una acción popular en contra de ministros, gobernadores y especialmente 12 alcaldes por no haber atendido oportunamente los incendios forestales que proliferaron en el país en el segundo semestre de 2024 y que fueron catalogados como un desastre ecológico<sup>4</sup>. El Defensor del Pueblo identificó entre las autoridades responsables de los incendios, por omisión en sus funciones, a los alcaldes de San Matías, San Ignacio de Velasco, San Rafael, San José de Chiquitos, Concepción, San Antonio de Lomerío, San Ramón, Puerto Suárez, Roboré, San Miguel, Ascensión de Guarayos y Puerto Quijarro.

## Vulneraciones a la institucionalidad democrática por el Órgano Ejecutivo

### a. Actos o declaraciones contrarias al ejercicio de derechos – Presunción de inocencia

Los actos o declaraciones contrarias al ejercicio de derechos, entendidos como las acciones u omisiones que atentan contra la vigencia de los derechos de una persona o grupos, fueron la vulneración más común durante el 2024. De hecho, la cantidad de entradas registradas (282) supera la sumatoria anual de violaciones a la libertad de reunión (95), libertad de asociación (18) y derechos de los defensores (93). De los 282 casos registrados, el Órgano Ejecutivo es responsable de 117, y de éstos, 81 fueron efectuados por el Ministerio de Gobierno. Llama la atención que 80 de las 81 vulneraciones cometidas por esta entidad se refieren a la garantía de presunción de inocencia, exhibiendo en medios de comunicación y/o redes sociales a personas sospechosas de haber cometido algún delito, infiriendo su culpabilidad y atentando contra el debido proceso.

Esta cifra se incrementa si se considera las vulneraciones a dicha garantía cometidas específicamente desde el Viceministerio de Seguridad Ciudadana (6 casos), el Viceministerio de Régimen Interior y Policía (6 casos), el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (11 casos), haciendo un total de 104 casos. Asimismo, la Policía Boliviana incurrió en 97 vulneraciones a la presunción de inocencia.

Al respecto, el caso más controversial ocurrió entre el 27 y el 28 de junio, cuando el Ministerio de Gobierno presentó a 20 militares acusados por un intento de golpe de Estado tras el asalto militar del 26 de junio<sup>5</sup>. En conferencia de prensa,

4 Casi 10 millones de hectáreas quedaron reducidas a cenizas en Bolivia por los incendios en 2024. Fuente: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2024/10/13/el-gobierno-de-bolivia-informo-que-casi-10-millones-de-hectareas-fueron-devastadas-por-los-incendios-forestales/>

5 Fuentes: <https://www.facebook.com/watch/?v=1144357100188906>, [https://eldeber.com.bo/pais/hay-una-de-cena-de-militares-aprehendidos-que-han-confabulado-para-derrocar-un-gobierno-asegura-eduard\\_374371](https://eldeber.com.bo/pais/hay-una-de-cena-de-militares-aprehendidos-que-han-confabulado-para-derrocar-un-gobierno-asegura-eduard_374371) y <https://www.facebook.com/watch/?v=1144357100188906>



se presentaron fotografías de cada uno de ellos a pesar de que la investigación sobre el caso recién iniciaba y las personas expuestas tenían aún la calidad de detenidos. Actualmente, se tiene registro de 23 militares detenidos, con imputación por los delitos de terrorismo, alzamiento armado contra la seguridad y soberanía del Estado, y resoluciones contrarias a la Constitución y a las leyes<sup>6</sup>.

## "Hay una decena de militares aprehendidos, que han confabulado para derrocar un Gobierno"; asegura Eduardo del Castillo



El ministro de Gobierno informó que tras la aprehensión del general Juan José Zúñiga, la Policía capturó a otros militares que participaron del alzamiento militar, en La Paz.

*El Deber, 27 de junio de 2024.*

Si bien en la mayoría de las exhibiciones efectuadas por el Ministerio de Gobierno se presentaron a varias personas, se registraron tres casos de exhibiciones masivas, todas contra seguidores de Evo Morales durante el bloqueo de carreteras entre el 14 de octubre y el 6 de noviembre. Entre el 1 y el 6 de noviembre, fueron expuestas 85 personas<sup>7</sup>, anunciando el inicio de procesos penales contra ellas<sup>8</sup>. A diferencia de otros registros, no se nombró a las personas denunciadas, evitando que el Observatorio o cualquier defensor pueda registrar a las víctimas de manera individual. En este sentido, las cifras expresadas en este informe contabilizaron los tres episodios de exhibiciones como tres registros de vulneración de derechos. De haber contado con los datos completos, la cantidad de actos o declaraciones contrarias al ejercicio de derechos atribuibles al Ministerio de Gobierno se duplicarían.

La recurrencia de este tipo de hechos ya fue denunciada en el informe de situación de 2023, habiéndose registrado 187 casos. La excesi-

6 Fuente: <https://www.elalteno.com.bo/seguridad/20250120/amplian-imputacion-contras-23-militares-por-el-caso-golpe-de-estado-fallido>

7 El 1 de noviembre se presentó a 55 personas (Fuente: <https://brujuladigital.net/politica/2024/11/01/gobierno-anuncia-que-66-bloqueadores-evistas-seran-procesados-por-terrorismo-y-otros-8-delitos-39288>), el 5 de noviembre a 17 personas (Fuente: <https://brujuladigital.net/politica/2024/11/05/ministro-de-gobierno-presenta-a-17-de-los-18-aprehendidos-durante-el-desbloqueo-de-mairana-39417>), y el 6 de noviembre a 13 personas (Fuente: [https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=577590034799259](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=577590034799259)).

8 Debido a la falta de seguimiento a los casos y la falta de individualización de las víctimas, no se tiene conocimiento sobre su situación procesal actual



va repetición de esta mala práctica atenta contra la obligación del Estado a “no condenar informalmente a una persona o emitir juicio ante la sociedad”<sup>9</sup>, puesto que, al hacerlo, contribuye a formación de una opinión pública sobre la persona sin tener certeza sobre su responsabilidad.

Estos actos afectan especialmente a las víctimas, ya que, en muchos casos, los procesos penales se inician con una presunción de culpabilidad. Esta situación se ve agravada por la falta de transparencia y publicidad, problemas que han afectado al sistema penal boliviano durante años. La Defensoría del Pueblo, mediante la Resolución Defensorial N° DP/SSP/RD/2024/07, recomendó prohibir la exhibición de personas detenidas en medios oficiales y redes sociales, retirar las publicaciones existentes y capacitar al personal en la protección de la dignidad y el principio de inocencia.

#### Recomendaciones de la Defensoría del Pueblo (RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° DP/SSP/RD/2024/07)

Retirar las publicaciones de las exhibiciones, exposiciones y/o presentaciones de personas aprehendidas y detenidas que se encuentran publicadas en la página oficial y redes sociales (Facebook, X, Instagram, YouTube, Tik Tok, etc.) del Ministerio de Gobierno, Viceministerio de Régimen Interior y Policía, y Policía Boliviana.

Prohibir que autoridades y/o servidores públicos del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio de Régimen Interior y Policía; y la Policía Boliviana exhiban, expongan y/o presenten a personas aprehendidas o detenidas en medios de comunicación, redes sociales y/o en páginas oficiales; sin [...] proteger la dignidad, honra y el principio de inocencia.

Realizar capacitaciones dirigidas al personal del Ministerio de Gobierno, Viceministerio de Régimen Interior y Policía Boliviana sobre el alcance del derecho a la dignidad, honra, reputación y el principio de inocencia.

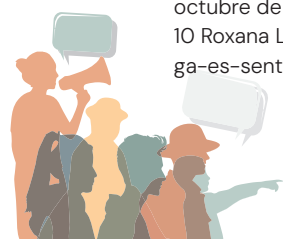
### b. Casos de corrupción de autoridades

En atención al principio de presunción de inocencia, el Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos registra, únicamente, los casos de corrupción en los que se haya individualizado e imputado formalmente a los presuntos responsables. En este sentido, durante el 2024, se registraron 13 casos de corrupción de autoridades del Órgano Ejecutivo, incluyendo 11 sentencias a autoridades de anteriores gobiernos.

Entre las personas procesadas, tres exministros del gobierno de Jeanine Añez fueron sentenciados: La exministra de Comunicación<sup>10</sup> por enriquecimiento ilícito a causa de 182 movimientos bancarios irregulares por 247.072 bolivianos y

9 Corte IDH, caso “Ruano Torres y otros vs. El Salvador”, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 5 de octubre de 2015, Serie C n° 303, párr. 127.

10 Roxana Lizárraga (Fuente: <https://www.la-razon.com/nacional/2024/08/16/exministra-roxana-lizarraga-es-sentenciada-a-cuatro-anos-de-prision>).



los exministros de Gobierno y Defensa por el caso “gases lacrimógenos”<sup>11</sup>. También se sentenció al expresidente Gonzalo Sánchez de Lozada y a sus tres exministros de Hidrocarburos por el caso Petrocontratos<sup>12</sup>. Por el lado de funcionarios actuales del Órgano Ejecutivo, solo el exdirector regional de Navegación Aérea de Aeropuertos Bolivianos (Naabol), procesado por tráfico de armas<sup>13</sup>, y el exsubprocurador de Supervisión e Intervención, por el delito de uso indebido de influencias, tienen procesos por corrupción<sup>14</sup>.

## Exministra Roxana Lizárraga es sentenciada a cuatro años de prisión

La exautoridad movió 182 depósitos bancarios por un valor de 247.072 bolivianos.



La exministra Roxana Lizárraga.

POR BORIS CÓNIGORA

IMAGEN ARCHIVO

*La Razón, 16 de agosto de 2024.*

Como lo indica la CIDH, la corrupción “se caracteriza por el abuso o desviación del poder, que puede ser público o privado, que desplaza el interés público por un beneficio privado (personal o para un tercero), y que debilita las instituciones de control tanto administrativas como judiciales”<sup>15</sup>. Los actos de corrupción no sólo refieren a transacciones o favores monetarios, sino también al uso de influencias para obtener un beneficio propio o para un tercero. La develación de la presunta relación de Evo Morales con una adolescente es un ejemplo del uso del poder e influencias en el Estado para realizar un acto ilícito sin consecuencias.

11 Arturo Murillo y Fernando Lopez (Fuente: [https://eldeber.com.bo/pais/murillo-y-lopez-fueron-sentenciados-en-rebeldia-a-8-anos-por-el-caso-gases-lacrimogenos\\_386917](https://eldeber.com.bo/pais/murillo-y-lopez-fueron-sentenciados-en-rebeldia-a-8-anos-por-el-caso-gases-lacrimogenos_386917)).

12 Jorge Joaquín Beridoague, Carlos Alberto Contreras del Solar y Carlos Alberto López (Fuente: [https://eldeber.com.bo/pais/gonzalo-sanchez-de-lozada-es-sentenciado-a-seis-anos-de-carcel-por-el-caso-petrocontratos\\_393977](https://eldeber.com.bo/pais/gonzalo-sanchez-de-lozada-es-sentenciado-a-seis-anos-de-carcel-por-el-caso-petrocontratos_393977)).

13 Ronald Callejas. (Fuente: <https://eldia.com.bo/2024-09-26/santa-cruz/aprehenden-a-ronald-callejas-director-regional-de-naabol-por-armas-halladas-en-viru-viru.html>)

14 Juan Kaleff Clemor Vargas (Fuente: <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/imputan-a-exsubprocurador-kaleff-clemor-por-uso-indebido-de-influencias>)

15 A lo largo del informe, se citan las observaciones emitidas por el Comité de Derechos Humanos sobre el cuarto periodo del EPU a Bolivia. Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el cuarto informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia (2022) CCPR/C/BOL/CO/4.



### Sentencian a ocho años de prisión a los exministros Murillo y López por el caso gases lacrimógenos

El ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo, señaló que los sentenciados deberán cumplir su condena en el penal de San Pedro

Publicación: 04/10/2024 21:58

Univel Digital



[Foto archivo] / Los exministros Murillo y López.

El Deber, 5 de octubre de 2024.

Las recomendaciones del EPU<sup>16</sup> (2014 y 2019) y del Comité de Derechos Humanos<sup>17</sup> (2022) instan a los Estados a fortalecer sus mecanismos de lucha contra la corrupción, reforzar el Estado de derecho e implementar medidas eficaces para prevenir y sancionar actos de corrupción, especialmente en el sistema judicial y policial.

#### Recomendaciones del tercer ciclo del Examen Periódico Universal (2019)<sup>18</sup>

Myanmar: Continuar con las medidas de lucha contra la corrupción.

Georgia: Que redoble esfuerzos para investigar y castigar los delitos según la política plurinacional contra la corrupción.

República Árabe Siria: Seguir aplicando planes de lucha contra la corrupción como el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2017-2022

#### Recomendaciones del segundo ciclo del Examen Periódico Universal (2014)

Senegal: Fortalecer el mandato del Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción.

16 CIDH. Resolución 1/18 “Corrupción y Derechos Humanos”, de 2 de marzo de 2018.

17 A lo largo del informe, se citan recomendaciones al Estado Plurinacional de Bolivia durante las rondas del Examen Periódico Universal (EPU) de 2014 y 2019. Matriz de Recomendaciones del Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal al Estado Plurinacional de Bolivia (2014). <https://www.ohchr.org/sites/default/files/lib-docs/HRBodies/UPR/Documents/Session20/BO/BoliviaMatriceRecommendations.doc>, & Matriz de Recomendaciones del Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal al Estado Plurinacional de Bolivia (2019). <https://www.ohchr.org/sites/default/files/lib-docs/HRBodies/UPR/Documents/Session20/BO/BoliviaMatriceRecommendations.doc>.

18 El Estado Plurinacional de Bolivia pasó por el cuarto periodo del Examen Periódico Universal, pero aun no se cuenta con el documento oficial sobre las recomendaciones. Por este motivo, se tomará en cuenta las recomendaciones del segundo y tercer ciclo.



Singapur: Continuar los esfuerzos dirigidos a combatir la corrupción y fortalecer el Estado de derecho.

#### Recomendaciones del Comité de DDHH (2022)

Tomar prontas y contundentes medidas para prevenir, combatir y sancionar con penas adecuadas los actos de corrupción, especialmente entre oficiales judiciales y policiales

#### Recomendaciones del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados


118. El Relator Especial insta al Gobierno a atacar la corrupción en el sistema judicial con políticas de transparencia y rendición de cuentas, así como la sanción de los jueces responsables por prácticas corruptas.

### c. Vulneraciones cometidas por la Policía

Durante el periodo reportado, se registraron 112 vulneraciones de la Policía Boliviana a la institucionalidad democrática. De estos, 98 fueron actos o declaraciones contrarias al ejercicio de derechos, 10 casos de faltas a procedimientos basados en la norma, tres casos de corrupción de autoridades, y un caso de faltas a la independencia de órganos. Como se mencionó anteriormente, 97 casos atentaron contra la garantía de presunción de inocencia de personas sospechosas en actos delictivos, presentándolas en medios de difusión masiva. Entre los delitos atribuidos a las víctimas se registraron asesinatos, feminicidios, narcotráfico, violaciones, atracos, incendios, trata y tráfico de personas. También se registraron dos casos de exhibiciones masivas, una de 28 personas supuestamente implicadas en avasallamientos a tres predios en la provincia Guarayos

#### Por caso millón de dólares, Cnl. Terán va a prisión y policías de Bolivia y Chile intercambian información

Compartir:   

Copiar URL: 



El coronel Erick Yerko Terán Mendoza. Foto: Captura

Brújula Digital, 26 de enero de 2024.



de Santa Cruz, y otra de 11 hombres, acusados por el asesinato de un joven de 18 años, también en Santa Cruz. De hecho, el 65% de estos casos se produjeron en el departamento cruceño que equivalen a 64 vulneraciones, además de 11 en La Paz, 6 en Cochabamba, y 8 en medios digitales.

Cabe indicar que todos los casos de exhibiciones contrarias a la presunción de inocencia tienen un alto impacto en la percepción social de las personas. Además de dañar la imagen de los supuestos delincuentes, su presentación en medios de comunicación masiva genera una falsa imagen de cumplimiento de funciones policiales al haber cumplido con la persecución del responsable de un delito. Este acto no garantiza que los efectivos hayan efectuado una investigación adecuada, una detención legal ni que hayan cumplido con las garantías y regulaciones en la aprehensión.

### Envían a prisión preventiva por 6 meses a exjefe policial que transportaba 23 kilos de droga

Fue imputado por la Fiscalía por los delitos de tráfico de sustancias controladas, asociación delictuosa y confabulación.



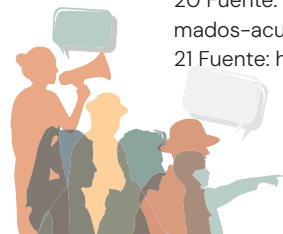
Visión 360, 10 de mayo de 2024.

Con relación a los casos de corrupción de autoridades, se registraron dos actos de enriquecimiento ilícito a través del uso de influencias en la institución policial. Un coronel, por un lado, fue parte del grupo de cuatro policías que sustrajeron un millón de dólares durante una requisita de un automóvil<sup>19</sup>, mientras que otro oficial, del mismo rango, fue denunciado por una presunta extorsión de 200.000 dólares<sup>20</sup>. También se registró el caso del exjefe de la Dirección de Prevención de Robo de Vehículos (Diprove), quien fue detenido transportando 23 kilos de droga<sup>21</sup>.

19 Fuente: <https://brujuladigital.net/politica/por-caso-millon-de-dolares-cn1-teran-va-a-prision-y-policias-de-bolivia-y-chile-intercambian-informacion>

20 Fuente: [https://eldeber.com.bo/santa-cruz/designan-nuevo-director-de-interpol-tras-escandalo-de-uniformados-acusados-de-extorsion-de-us-200-mi\\_355309](https://eldeber.com.bo/santa-cruz/designan-nuevo-director-de-interpol-tras-escandalo-de-uniformados-acusados-de-extorsion-de-us-200-mi_355309)

21 Fuente: <https://www.vision360.bo/noticias/2024/05/10/4139-envian-a-prision-preventi->



La corrupción y la violación de derechos a causa de la Policía repercute de manera profunda en la población, al ser servidores públicos con mayor contacto en situaciones de seguridad ciudadana, resolución de conflictos y mantenimiento de la paz. La CIDH ha sido clara al indicar que los actos de corrupción de la policía menoscaban la confianza de la ciudadanía en la institución, incrementando la impunidad que exacerba la violencia<sup>22</sup>. Si las personas no tienen certeza sobre el accionar adecuado del cuerpo policial, no recurrirán a este para denunciar hechos de violencia, permitiendo su proliferación y la impunidad de los responsables.

## Vulneraciones a la institucionalidad democrática por la Asamblea Legislativa Plurinacional

### a. Conflictos en la Asamblea Legislativa (peleas y desconocimiento de la norma)

#### Legisladoras se agarran a patadas, puñetes y la Cámara Baja se convierte en "campo de batalla"

Sin embargo, pese a los conflictos y la falta de orden, se reinstaló la sesión en la Cámara Baja, se dio lectura de un proyecto normativo, aunque no se escuchaba. Nayyar informó que sometieron a votación, pero no lograron mayoría.

29 de febrero, 2024 - 20:20

Compartir en:



Pelee en la Cámara de Diputados. Foto: ANF

ANF, 29 de febrero de 2024.

Durante el 2024, la Asamblea Legislativa Plurinacional fue escenario de varias confrontaciones físicas entre sus integrantes. En total, se registraron nueve episodios de peleas físicas que enfrentaron a asambleístas por cuatro temas<sup>23</sup>: la aprobación de créditos<sup>24</sup>, la prórroga de autoridades judiciales<sup>25</sup>, la elección del

va-por-6-meses-a-exjefe-policial-que-transportaba-23-kilos-de-droga

22 CIDH. Situación de los derechos humanos en México, OEA. Ser.L/V/II. Doc 44/15, 31 de diciembre del 2015

23 No se tuvo acceso a información completa sobre el motivo de una las grescas. (Fuente: <https://www.noticiasfides.com/nacional/politica/legisladoras-se-agarran-a-patadas-punetes-y-la-camara-baja-se-convierte-en-campo-de-batalla>)

24 Fuente: [https://eldeber.com.bo/pais/vuelven-los-empujones-a-la-camara-de-diputados-y-declaran-cuarto-intermedio-hasta-despejar-la-tester\\_358097](https://eldeber.com.bo/pais/vuelven-los-empujones-a-la-camara-de-diputados-y-declaran-cuarto-intermedio-hasta-despejar-la-tester_358097)

25 Fuentes: <https://sumandovoces.com.bo/cesar-a-los-prorrogados-o-aprobar-creditos-la-disputa-deriva-en-pelea-fisica-y-vigilia-arcista-dentro-del-legislativo/> y <https://eldeber.com.bo/pais/vuelven-los-empu->



jefe de bancada del Movimiento al Socialismo (MAS)<sup>26</sup>, y la lista final de candidatos en las elecciones judiciales<sup>27</sup>. También se registraron actos de hostigamiento, como el corte de luz y cierre de puertas del hemiciclo durante la sesión en la que se aprobaría una ley para cesar a los magistrados autoprorrogados<sup>28</sup>, la toma de la testera, para increpar a Omar Yujra después de ser investido como presidente de la cámara de diputados<sup>29</sup>, evitar la definición de los candidatos en las elecciones judiciales<sup>30</sup>, e impedir la lectura del informe de gestión del presidente Arce<sup>31</sup>.

## Eligen a jefatura de bancada del MAS en La Paz, en medio de golpes y forcejeos



Del ala arcista señalaron que el electo fue el diputado Freddy Velásquez. El evismo acusó al electo de autoprorrogarse

*El Deber*, 20 de octubre de 2024.

Estas agresiones muestran el creciente nivel de conflictividad en la asamblea ante la sensibilidad de los temas tratados y la rivalidad existente entre los partidos. Además de esta rivalidad política natural, se ha registrado el resquebrajamiento de la bancada oficialista. Como consecuencia de las relaciones políticas al interior del MAS, la relación entre “arcistas” y “evistas” parece haber alcanzado un punto sin retorno, reflejado en las agresiones físicas registradas durante el proceso de elección de la directiva de su bancada<sup>32</sup>.

jones-a-la-camara-de-diputados-y-declaran-cuarto-intermedio-hasta-despejar-la-tester\_358097

26 Fuentes: [https://eldeber.com.bo/pais/eligen-a-jefatura-de-bancada-del-mas-en-la-paz-en-medio-de-golpes-y-forcejeos\\_388509](https://eldeber.com.bo/pais/eligen-a-jefatura-de-bancada-del-mas-en-la-paz-en-medio-de-golpes-y-forcejeos_388509) y <https://www.facebook.com/watch/?v=570256615485777>

27 Fuente: [https://www.facebook.com/watch/live/?mibextid=xfxF2i&ref=watch\\_permalink&v=849010023824837&rdid=qvNNCgqmjIUJrSZa](https://www.facebook.com/watch/live/?mibextid=xfxF2i&ref=watch_permalink&v=849010023824837&rdid=qvNNCgqmjIUJrSZa)

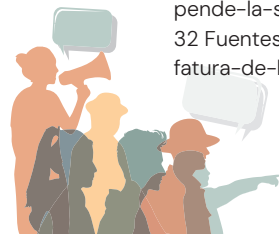
28 Fuente: <https://www.noticiasfides.com/nacional/politica/asamblea-legislativa-sanciona-la-ley-que-deja-sin-efecto-la-prorroga-de-los-magistrados>

29 Fuente: <https://unitel.bo/noticias/politica/evo-dice-que-se-reune-con-representantes-de-partidos-y-revela-que-analizan-nombres-para-un-nuevo-frente-o-alianza-GH14311777>

30 Fuente: [https://www.facebook.com/watch/live/?mibextid=xfxF2i&ref=watch\\_permalink&v=849010023824837&rdid=qvNNCgqmjIUJrSZa](https://www.facebook.com/watch/live/?mibextid=xfxF2i&ref=watch_permalink&v=849010023824837&rdid=qvNNCgqmjIUJrSZa)

31 Fuente: [https://eldeber.com.bo/pais/escandaloso-evistas-generan-destrozos-en-la-asamblea-y-se-suspende-la-sesion-en-la-que-arce-debia-da\\_390675](https://eldeber.com.bo/pais/escandaloso-evistas-generan-destrozos-en-la-asamblea-y-se-suspende-la-sesion-en-la-que-arce-debia-da_390675)

32 Fuentes: <https://www.facebook.com/watch/?v=570256615485777> [https://eldeber.com.bo/pais/eligen-a-jefatura-de-bancada-del-mas-en-la-paz-en-medio-de-golpes-y-forcejeos\\_388509](https://eldeber.com.bo/pais/eligen-a-jefatura-de-bancada-del-mas-en-la-paz-en-medio-de-golpes-y-forcejeos_388509)



## b. Elecciones judiciales

Uno de los deberes pendientes para la Asamblea Legislativa Plurinacional era la realización del proceso de preselección de candidatos para las elecciones judiciales. Desde el 2023, UNITAS formó parte de la veeduría ciudadana al proceso electoral para autoridades judiciales<sup>33</sup>, conformada también por Observación Ciudadana de la Democracia (OCD), Fundación Jubileo y Ruta de la Democracia. Ya en el proceso de 2023, se habían denunciado irregularidades para la reglamentación de este proceso, y también acciones que afectaban a la constitucionalidad del proceso, como la prórroga sin amparo constitucional de magistrados y magistradas, que habían terminado sus mandatos el 31 de diciembre de 2023.

Después de la excesiva dilación en el proceso para la elección de jueces el 2024, la veeduría efectuó el control social como una contribución a la transparencia y el fortalecimiento de institucionalidad democrática. En este sentido, planteó una metodología basada en cuatro principios y cuatro fases: La transparencia y publicidad, el apego a la norma, la equidad e igualdad, y la garantía de idoneidad fueron los criterios para valorar el cumplimiento de estándares adecuados en el proceso, dividido en la fase de publicación de convocatoria y presentación de postulaciones, verificación de requisitos habilitantes generales y específicos, presentación y resolución de impugnaciones y recursos de revisión, y la evaluación de méritos curriculares académicos y profesionales.

Tras haber monitoreado las sesiones de la ALP en las que se desarrolló este proceso, la veeduría emitió las siguientes recomendaciones:

- Mejora de transparencia y publicidad para que el derecho a control y fiscalización de estos procesos pueda hacerse de manera más efectiva.
- Optimización de los criterios de acreditación de veedurías para simplificar y facilitar la participación ciudadana en estos procesos.
- Fomento de la equidad de género a través de políticas que permitan una mayor participación de las mujeres en las postulaciones.
- Cumplimiento riguroso de los plazos penales a través de un cronograma riguroso que evite dilaciones que podrían afectar al ejercicio de derechos y a la institucionalidad democrática.
- Mejorar el trabajo de las comisiones evaluadoras a través de una uniformización de la metodología y el acompañamiento de asesores expertos.
- Garantía de acceso público a la información implementando un mecanismo transparente que brinda información relevante de manera regular. El documento final de la veeduría cuenta con un análisis constitucional del proceso de prescripción realizado durante 2024.

33 OCD Bolivia, Fundación Jubileo, Red UNITAS y Ruta de la Democracia. Informe de Veeduría Ciudadana al Proceso de Preselección de Magistradas y Magistrados Judiciales. Disponible en: [https://redunitas.org/wp-content/uploads/2024/07/Informe\\_Veeduria\\_Ciudadana\\_pre\\_seleccion\\_magistrados\\_2024.pdf](https://redunitas.org/wp-content/uploads/2024/07/Informe_Veeduria_Ciudadana_pre_seleccion_magistrados_2024.pdf)



### Recomendación del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Diego García-Sayán (2022)

El Relator Especial recogió una extendida valoración crítica indicando que dicho sistema [de elecciones judiciales] está politizado y no siempre ha conducido a escoger a las personas más idóneas.

## Casos de acoso político hacia concejales

En el análisis de la institucionalidad democrática durante el 2024, sobresalen los casos de acoso político hacia autoridades legislativas municipales (concejales). Haciendo una comparación entre los datos de 2023 y 2024, hubo un incremento de casos de 6 a 70 casos, debido a que los acuerdos de gestión compartida se exigen a partir de los dos años y medio y los casos fueron compartidos al Observatorio desde la Asociación de Concejales de Bolivia (Acobol). Cabe recalcar que varios de estos casos de acoso no fueron acciones inmediatas, sino que son vulneraciones efectuadas a lo largo del tiempo pudiendo haber iniciado en gestiones pasadas.

La Acobol denunció varios de estos casos en los que concejales habrían sido presionadas para dejar su cargo, arguyendo un acuerdo de gestión compartida que obligaba a ceder su puesto al concejal suplente<sup>34</sup>. A esto se suman concejales de Sacaba que también fueron presionadas por sus suplentes a renunciar a sus cargos<sup>35</sup>. Por otro lado, se registraron actos de violencia física, como el caso de Marta Villca, concejala de Ocurí, en el departamento de Potosí, siendo golpeada por simpatizantes del ala contraria<sup>36</sup>, como represalia por haber observado el presupuesto operativo anual de 2025. El alcalde presentó denuncias penales por incumplimiento de deberes que fueron aceptadas por el Ministerio Público. Este caso recuerda a los hechos de violencia política que sufrió la concejala Juana Quispe, que terminó con su asesinato en 2012 por cumplir su rol de fiscalización al alcalde del municipio de Ancoraimes, Félix Huanca, en La Paz<sup>37</sup>. Su muerte se dio luego de que denunciara hostigamiento, presiones y amenazas de muerte para que renuncie a su cargo de concejala.

El acoso y la violencia política contra las mujeres buscan menoscabar sus derechos y obstaculizar la fiscalización, afectando la democracia. En 2018, UNITAS, como parte de una alianza de organizaciones de la sociedad civil<sup>38</sup>, participó

34 Fuentes: <https://sumandovoces.com.bo/hay-44-casos-de-acoso-y-violencia-politica-contra-concejales-por-supuestos-acuerdos-de-gestion-compartida/> y <https://abi.bo/index.php/seguridad2/48294-envian-a-la-carcel-a-los-presuntos-secuestradores-de-los-concejales-de-ocuri>

35 Fuente: <https://www.opinion.com.bo/articulo/cochabamba/sacaba-exigen-alternancia-concejales-hu-bo-caos-sigue-vigilia/20240509000044944804.html>

36 Fuente: [https://elpotosi.net/local/20240306\\_fiscalia-investiga-cuatro-casos-de-violencia-politica-en-potosi.html](https://elpotosi.net/local/20240306_fiscalia-investiga-cuatro-casos-de-violencia-politica-en-potosi.html)

37 Fuente: <https://www.noticiasfides.com/justicia/lectura-de-sentencia-por-el-asesinato-de-la-exconcejala-quispe-se-reprograma-para-este-jueves>

38 Esta alianza estuvo conformada por el Observatorio de Exigibilidad de los Derechos de las Mujeres, la Oficina Jurídica para la Mujer (OJM), la Unión Nacional de Instituciones para el Trabajo de Acción Social (UNITAS),



en la audiencia temática “Acoso a Lideresas Sociales y Políticas” durante el 69º periodo de sesiones de la CIDH. Allí denunció el caso de Juana Quispe como emblemático de la realidad de muchas legisladoras en Bolivia.



Envían a la cárcel a los presuntos secuestradores de los concejales de Ocurí

ABI, 18 de marzo de 2024.

#### Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (2019)

Maldivas: Familiarizar a los funcionarios del Estado con la Ley Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres para asegurar su efectiva aplicación

España: Avanzar en la efectiva aplicación de la Ley Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres

#### Recomendaciones del tercer ciclo del Examen Periódico Universal (2019)

España: Avanzar en la efectiva aplicación de la Ley Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres.

Maldivas: Familiarizar a los funcionarios del Estado con la Ley Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres para asegurar su efectiva aplicación.

## Vulneraciones a la institucionalidad democrática por gobiernos subnacionales

### a. Corrupción subnacional

Los casos de corrupción en los gobiernos subnacionales llegaron a 17. De estos, nueve tenían relación con cobros indebidos, enriquecimiento ilícito o algún

el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM – Bolivia), el Colectivo CIDEM y la Comunidad de Derechos Humanos



beneficio pecuniario a favor de las autoridades<sup>39</sup>. También se presentaron casos de uso indebido de vehículos oficiales<sup>40</sup>, uso indebido de influencias para beneficios de terceros<sup>41</sup>, y un acto de narcotráfico<sup>42</sup>. La corrupción, por su carácter estructural, puede violar derechos humanos y afectar su ejercicio, con impactos profundos y diferenciados.

## NIÑO DE 10 AÑOS CONDUCE UN VEHÍCULO DE LA GOBERNACIÓN DE PANDO

Por Perla del Acre • Nov 22, 2024



COBUIA/PERLA DEL ACRE

Perla del Acre, 22 de noviembre de 2024.

Impacta aún con más fuerza a población en situación de vulnerabilidad, especialmente a personas en situación de pobreza, agravando la desigualdad. Según estándares interamericanos, los Estados deben adoptar medidas integrales para dismantlar los factores sistémicos que la facilitan, como la debilidad institucional, la impunidad y la falta de control efectivo.

La continuidad e incremento de actos de corrupción en niveles subnacionales afectan de igual manera a la democracia en Bolivia. Como lo indica el Informe de Corrupción y Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019), la corrupción tiene tres efectos negativos:

“La corrupción tiene un gran impacto respecto del Estado de Derecho [...] [generando] consecuencias negativas con relación a tres principios que deben ser destacados. Por una parte, afecta el principio de la primacía de la ley; en segundo lugar, daña el ideal de la búsqueda del bien común por parte de las autoridades como base de su legitimidad; y, en tercer lugar, afecta la independencia de las autoridades”<sup>43</sup>.

39 Fuente: [https://eldeber.com.bo/santa-cruz/envian-a-la-carcel-al-alcalde-de-el-torno-por-supuesta-corrupcion\\_362069](https://eldeber.com.bo/santa-cruz/envian-a-la-carcel-al-alcalde-de-el-torno-por-supuesta-corrupcion_362069)

40 Fuente: <https://perladelacre.com/nino-de-10-anos-conducia-un-vehiculo-de-la-gobernacion-de-pando/>

41 Fuente: [https://eldeber.com.bo/la-paz/caso-edificio-loritas-un-concejal-de-la-paz-es-imputado-por-presunto-uso-indebido-de-influencias\\_364954](https://eldeber.com.bo/la-paz/caso-edificio-loritas-un-concejal-de-la-paz-es-imputado-por-presunto-uso-indebido-de-influencias_364954)

42 Fuente: <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/subcalde-de-san-julian-es-enviado-a-la-carcel-por-trafico-de-sustancias-controladas#:~:text=La%20Paz%2C%2010%20de%20julio,de%20cuatro%20kilos%20de%20coca%C3%ADna.>

43 CIDH. Corrupción y Derechos Humanos, OEA. Ser.L/V/II. Doc 236, 6 de diciembre del 2019.



## Subcalde de San Julián es enviado a la cárcel por tráfico de sustancias controladas

El Fiscal dijo que al ser un delito en flagrancia, se cuenta con todos los elementos para emitir una resolución conclusiva acusatoria en 30 días, sólo están a la espera de los resultados de una pericia.

10 de julio, 2024 - 21:50

Compartir en: 



El subcalde de San Julián, Tito Galazca, fue aprehendido en flagrancia. Foto: Montero Noticias.

ANF, 10 de julio de 2024.

Además, considerando que los gobiernos subnacionales tienen por objetivo aportar a la efectiva participación de ciudadanos y ciudadanas en la toma de decisiones, el empañamiento de la imagen de las autonomías regionales y municipales puede generar un impacto mucho mayor en la percepción y confianza de la ciudadanía en el Estado como garante de derechos.

### b. Incendios

Uno de los acontecimientos más críticos de 2024 fue la alarmante proliferación de incendios entre agosto y octubre, impulsada por la deforestación y las quemadas descontroladas (chaqueo). En total, más de 11 millones de hectáreas fueron arrasadas en el Oriente y en el norte del país. Como en años anteriores, la respuesta estatal fue tardía e insuficiente, lo que contribuyó que el fuego devastara territorios protegidos, afectando flora, fauna y asentamientos humanos, tanto indígenas como rurales. Sobre este problema, UNITAS, junto a otras 130 organizaciones de la sociedad civil, exigió acciones puntuales y efectivas a tres diferentes Órganos del Estado ante la crisis ambiental<sup>44</sup>.

El observatorio registró una serie de vulneraciones a la institucionalidad democrática a través de omisiones tanto desde el Órgano Ejecutivo nacional como desde los niveles subnacionales. El 11 de septiembre, la Defensoría del Pueblo presentó una acción popular contra tres ministros, tres gobernadores y 12 alcaldes, por no haber atendido oportunamente los incendios forestales, sustentada

44 Fuente: <https://redunitas.org/unitas-junto-a-130-organizaciones-de-la-sociedad-civil-exigen-acciones-efectivas-ante-la-crisis-ambiental/>



en datos sobre los incendios forestales desde el 2019<sup>45</sup>. La Defensoría denunció la falta de prevención y la falta de reacción efectiva ante los incendios.

## Defensor del Pueblo interpone acción popular contra 3 ministros, 3 gobernadores y 12 alcaldes por los incendios forestales

Desarrollo | 11 de septiembre, 2024 | Sumando Voces



Defensor del Pueblo, Pedro Callisaya, presenta acción popular. Foto: Defensoría del Pueblo

Sumando Voces, 11 de septiembre de 2024.

### Recomendación del tercer ciclo del Examen Periódico Universal (2019)

Canadá: Mantener un diálogo sistemático con los pueblos indígenas, especialmente los que viven en áreas protegidas y en zonas muy afectadas por los incendios forestales, a fin de garantizar que sus derechos estén protegidos.

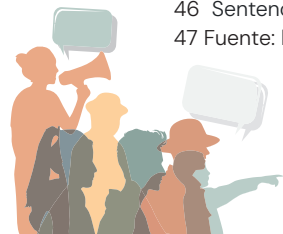
## Extensión del mandato de autoridades judiciales y proceso electoral

Con muchos antecedentes de faltas a la institucionalidad democrática, el Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) iniciaron el año vulnerando principios esenciales para el ejercicio adecuado de la función judicial. Tras la emisión de un dictamen del TCP<sup>46</sup>, se habilitó la continuidad de las autoridades judiciales y del tribunal que son elegidas por sufragio universal, pese a que su mandato concluía el 31 de diciembre de 2023<sup>47</sup>.

45 Fuente: <https://sumandovoces.com.bo/defensor-del-pueblo-interpone-accion-popular-contra-3-ministros-3-gobernadores-y-12-alcaldes-por-los-incendios-forestales/>

46 Sentencia Constitucional SCP 0113/2024-O. 31 de diciembre de 2023.

47 Fuente: <https://eldeber.com.bo/pais/nueva-sentencia-del-tcp-establece-continuidad-de-magistra->



## Nueva sentencia del TCP establece continuidad de magistrados “prorrogados” del TCP y el TSJ donde no hubo elecciones judiciales



Elecciones judiciales del 15 de diciembre de 2024  
En Pando, Beni, Cochabamba, Tarija y Santa Cruz, las convocatorias fueron declaradas desiertas.

*El Deber*, 20 de marzo de 2024.

La emisión y entrada en vigor de la sentencia mencionada implica de por sí una vulneración a los principios de temporalidad, competencia, independencia y alternancia, además de contravenir los artículos 197 y 200 de la Constitución Política del Estado, abriendo la posibilidad de que las decisiones que asuman las autoridades prorrogadas sean consideradas nulas. Se trata, además, de un precedente riesgoso al haberse emitido un fallo en causa propia contraviniendo el estándar internacional de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que prohíbe este tipo de acciones judiciales (caso Baena Ricardo y otros versus Panamá)<sup>48</sup>.

Esta situación sin precedentes generó un escenario de incertidumbre jurídica. El 19 de junio, el TCP reafirmó la “autoprórroga” al declarar nula la sesión de la Asamblea Legislativa Plurinacional del 6 de junio, en la que se sancionó la Ley 075 que cesaba las funciones de todos los magistrados prorrogados<sup>49</sup>. La oposición y la bancada “evista” denunció que, conociendo la agenda de la sesión del 6 de junio, el ala “arcista” intentó impedir su instalación, influyendo en la programación de una fumigación de la sala<sup>50</sup> y, al ver que los congresistas habían ingresado al hemiciclo, también promovieron el corte de energía eléctrica<sup>51</sup>. Estas denuncias se refuerzan por la ausencia de los legisladores del ala “arcista”, indicando que la sesión era ilegal.

dos-prorrogados-del-tcp-y-el-tsj-donde-no-hubo-elecciones-judiciales\_216002/

48 Corte IDH. Caso Baena Ricardo y otros Vs. Panamá. Sentencia de 2 de febrero de 2001. (Fondo, Reparaciones y Costas)

49 Se declaró la nulidad a través del Auto Constitucional 0254/2024-CA, del 6 de junio de 2024.

50 Fuente: <https://unitel.bo/noticias/politica/oposicion-denuncia-sabotaje-a-la-sesion-del-ple-no-de-la-alp-por-repentino-fumigado-y-bloqueo-de-tarjetas-de-ingreso-EA12210206>

51 [https://www.instagram.com/bunker\\_cabildo\\_digital/reel/C74viGIptf5/](https://www.instagram.com/bunker_cabildo_digital/reel/C74viGIptf5/)



## Oposición denuncia “sabotaje” a la sesión del pleno de la ALP por repentino fumigado y bloqueo de tarjetas de ingreso

En el comunicado que se conoció la mañana de este jueves se informa a los diputados que la Oficialía Mayor dispuso el fumigado del hemiciclo para “prevenir enfermedades respiratorias estacionales”. La sesión del pleno está programada para las 12:30

Publicación: 06/06/2024 12:17

| Unitel Digital

SEGUENOS EN NUESTRO CANAL



Los legisladores no pueden ingresar al hemiciclo

UNITEL, 6 de junio de 2024.

Las denuncias sobre la falta de independencia del Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional han sido recurrentes a lo largo de los años. Se han registrado injerencias del Órgano Ejecutivo en decisiones judiciales, evidenciando un patrón de irregularidades que persiste en distintas gestiones<sup>52</sup>. Esta situación refleja una relación desequilibrada entre los poderes del Estado, afectando la imparcialidad y autonomía de la justicia.<sup>53</sup>

Pese a la constante dilación del proceso de preselección de candidatos para las elecciones judiciales en el Órgano Legislativo las elecciones judiciales se llevaron a cabo el 17 de diciembre, sin resolver la crisis institucional que estos órganos están viviendo. El 4 de noviembre, los magistrados de la sala cuarta del TCP emitieron la Sentencia Constitucional 0770/2024, que declaró desiertas las convocatorias para la elección de magistrados del Tribunal Supremo de Justicia en Pando y Beni, como también para la elección de autoridades del TCP en los departamentos de Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando<sup>54</sup>. Ante esta

52 En el Informe de Situación de 2019, por ejemplo, se reportó la acusación contra el presidente del Tribunal Supremo de Justicia de ese entonces, José Antonio Revilla, acusado por emitir un discurso en el que refleja su afinidad política con el partido oficialista, como también las denuncia por los delitos de prolongación de funciones, uso indebido de influencias y beneficios en razón de cargo contra la misma autoridad. En el mismo informe, se denunció la prolongada injerencia del Ejecutivo en el TCP, considerando la emisión de la Sentencia Constitucional SCP 0084/2017, que permite la reelección indefinida del presidente y vicepresidente el Estado.

53 Los informes han señalado la rapidez con la que se iniciaron procesos penales contra autoridades y funcionarios de gobiernos anteriores, evidenciando un uso politizado de la justicia. Asimismo, se ha observado que los funcionarios procesados en una gestión fueron liberados con el cambio de gobierno, reflejando una falta de independencia judicial. (UNITAS. Informe de Situación sobre Condiciones en el que las Organizaciones de la Sociedad Civil Desarrollan su Acción en Bolivia. [https://redunitas.org/wp-content/uploads/2021/07/Informe\\_de\\_situacion\\_2021.pdf](https://redunitas.org/wp-content/uploads/2021/07/Informe_de_situacion_2021.pdf)).

54 La sala cuarta está conformada por los magistrados Gonzalo Hurtado e Yván Espada que, gracias a la sentencia mencionada, continúan como autoridades del TCP.



sentencia, que disponía la realización de elecciones parciales, el presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Óscar Hassenteufel, presentó una solicitud de complementación, enmienda y aclaración, que fue denegada por la misma sala<sup>55</sup>. Llama la atención que uno de sus miembros, el magistrado Gonzalo Hurtado, fue elegido presidente del TCP por 4 de las 5 autoridades que no fueron remplazadas en la elección del 17 de diciembre<sup>56</sup>.

## No habrá elección para los cargos de Hurtado y Espada



Gonzalo Hurtado e Yván Espada, magistrados del TCP.

*La Razón, 12 de diciembre de 2024.*

Es así como sólo se eligió a 7 magistrados del TSJ y 4 del TCP, dejando en incógnita la legitimidad plena de ambos tribunales. Tras casi dos años de proceso en la ALP, el Órgano Judicial se encuentra en una nueva situación sin precedentes, que deja más inseguridades y que merma aún más la institucionalidad democrática en el Órgano Judicial y en el Tribunal Constitucional Plurinacional.

Las recomendaciones del Examen Periódico Universal<sup>57</sup>, del Comité de Derechos Humanos<sup>58</sup> y del Relator Especial de la ONU sobre independencia judicial<sup>59</sup> destacan la urgencia de fortalecer la independencia judicial, garantizar procesos de selección no políticos de jueces y asegurar el acceso efectivo a la justi-

55 Fuente: <https://la-razon.com/sociedad/2024/12/12/no-habra-eleccion-para-los-cargos-de-hurtado-y-espada/>

56 Fuente: [https://eldeber.com.bo/pais/gonzalo-hurtado-fue-elegido-presidente-del-tcp-con-el-apoyo-de-cinco-magistrados\\_392354/](https://eldeber.com.bo/pais/gonzalo-hurtado-fue-elegido-presidente-del-tcp-con-el-apoyo-de-cinco-magistrados_392354/)

57 Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal al Estado Plurinacional de Bolivia (2020), A/HRC/43/7 & Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal al Estado Plurinacional de Bolivia (2014), A/HRC/28/7.

58 Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el cuarto informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia (2022) CCPR/C/BOL/CO/4.

59 Informe sobre la Visita al Estado Plurinacional de Bolivia del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Diego García-Sayán (2022), A/HRC/50/36/Add.1.



cia. También subrayan la necesidad de combatir la corrupción en el sistema judicial y mejorar su eficiencia mediante reformas estructurales y una asignación adecuada de recursos. Se enfatiza que la independencia judicial debe ser una política de Estado sostenida en el tiempo, con amplio respaldo y participación social, promoviendo un gran acuerdo nacional para fortalecer el estado de derecho.

#### Recomendaciones del tercer ciclo del Examen Periódico Universal (2019)

Senegal: Seguir reformando el poder judicial.

Estados Unidos: Reforzar la independencia del poder judicial, en particular instituyendo protecciones jurídicas para los jueces y los funcionarios electorales, de modo que no puedan ser destituidos arbitrariamente por haber dictado fallos poco favorables al Gobierno.

Austria: Garantizar la independencia del poder judicial y asignarle suficientes recursos para que pueda funcionar con eficacia y rapidez.

Países Bajos: Adoptar medidas para salvaguardar el estado de derecho, garantizando la independencia y transparencia del Tribunal Constitucional Plurinacional y el Tribunal Supremo de Justicia, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16

Perú: Reforzar la independencia y la imparcialidad del sistema de justicia mediante el nombramiento institucional de jueces y fiscales.

Francia: Velar por la independencia del sistema judicial y aumentar la eficacia y credibilidad de la judicatura y el sistema penitenciario, en particular mediante un incremento de los recursos de que disponen e impartiendo a sus funcionarios formación sobre el respeto de los derechos humanos.

Suiza: Desarrollar las capacidades institucionales y asignar recursos financieros suficientes para garantizar el acceso a una justicia independiente, en particular a las poblaciones desfavorecidas y vulnerables, de conformidad con la meta 16.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Alemania: Iniciar un conjunto amplio de medidas para hacer frente a las deficiencias actuales del sistema judicial mediante, entre otras cosas, el eficaz funcionamiento del sistema procesal y la prevención de la delincuencia y garantizando, al mismo tiempo, la independencia del poder judicial, incluido el Tribunal Constitucional Plurinacional.

Israel: Mejorar la observancia por el Gobierno de la independencia de los jueces y el poder judicial

Italia: Reforzar la legislación vigente para garantizar la imparcialidad e independencia del poder judicial

#### Recomendaciones del segundo ciclo del Examen Periódico Universal (2014)

Austria: Adoptar medidas concretas para garantizar el acceso a la justicia y la realización de juicios públicos justos y oportunos, mediante la asignación de recursos suficientes al poder judicial y la mejora de la administración de justicia.



Reino Unido: Implementar medidas, incluyendo la asignación de recursos adecuados, para fortalecer la capacidad e independencia del poder judicial con el fin de mejorar la administración de justicia de manera justa y oportuna.

Francia: Garantizar plenamente la independencia del poder judicial, en conformidad con las normas internacionales pertinentes.

Estados Unidos: Respetar y fortalecer la independencia del poder judicial para asegurar la aplicación justa e igualitaria de la justicia y el Estado de derecho.

Croacia: Reforzar las medidas destinadas a garantizar la independencia del poder judicial y su protección frente a interferencias políticas y económicas, así como combatir irregularidades y demoras en la administración de justicia.

Alemania: Implementar un conjunto integral de medidas para abordar las ineficiencias existentes en el sistema judicial, incluyendo el aseguramiento de un enjuiciamiento eficiente y la prevención del delito, garantizando al mismo tiempo la independencia judicial, incluyendo la del tribunal constitucional. Asimismo, se deben adoptar disposiciones para la rehabilitación social, la reducción del tiempo de detención preventiva y la mitigación del hacinamiento carcelario.

Italia: Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la independencia y el correcto funcionamiento del poder judicial.

India: Continuar adoptando medidas adicionales para mejorar el acceso a la justicia.

Croacia: Prestar mayor atención a los problemas relacionados con la independencia del proceso judicial.

Eslovaquia: Intensificar la reforma del sistema de justicia con el objetivo de abordar de manera efectiva el acceso a la justicia, la interferencia en los procedimientos judiciales y la acumulación de casos pendientes.

Israel: Adoptar medidas para poner fin a las violaciones del debido proceso en los procedimientos judiciales.

Italia: Reforzar la legislación existente para garantizar un tratamiento judicial justo, especialmente para los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, como mujeres y niños.

#### **Recomendaciones del Comité de Derechos Humanos (2022)**

Tomar prontas y contundentes medidas para prevenir, combatir y sancionar con penas adecuadas los actos de corrupción, especialmente entre oficiales judiciales y policiales

#### **Recomendaciones del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados de Naciones Unidas**

Extremar los esfuerzos para construir y reconstruir la confianza entre todos los actores políticos e institucionales del país, garantizando que todas las instituciones del Estado respeten y observen la independencia del sistema judicial.

Establecer una política de Estado enfocada en un sistema de justicia independiente, accesible, eficiente y alineado con los estándares internacionales de derechos humanos y la Constitución. Esta política debe ser sostenida a largo plazo, con amplio respaldo y participación de todas las fuerzas políticas y sociales.



Iniciar un debate nacional sobre las reglas y mecanismos para la selección y designación de los integrantes de las altas cortes y el Consejo de la Magistratura, garantizando que el proceso se base en la calidad, mérito profesional y el compromiso con el estado de derecho.

Elaborar un plan de reforma estructural y de fortalecimiento del sistema judicial, con un diseño institucional que permita una gestión más eficiente y especializada. Los jueces, vocales y magistrados deben enfocarse en administrar justicia, dejando la gestión administrativa en instancias especializadas.



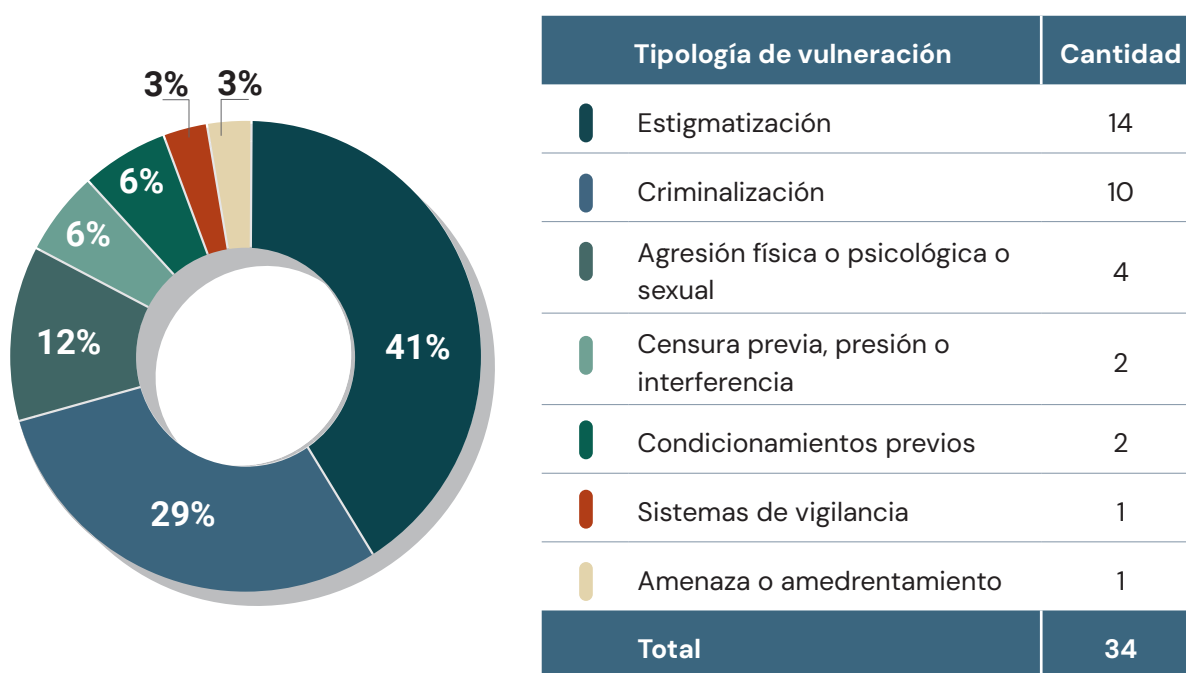


# Libertad de expresión



*Este derecho garantiza la libertad de buscar, recibir y compartir información e ideas, sin importar fronteras ni el medio utilizado. Tiene una doble dimensión: una individual, que garantiza a cada persona el derecho a expresar sus ideas e informaciones, y una colectiva, que reconoce el derecho de la sociedad a buscar, recibir y compartir información para estar bien informada.*

**Gráfico 16. Casos de violación a la libertad de expresión, según tipo de vulneración, 2024**



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

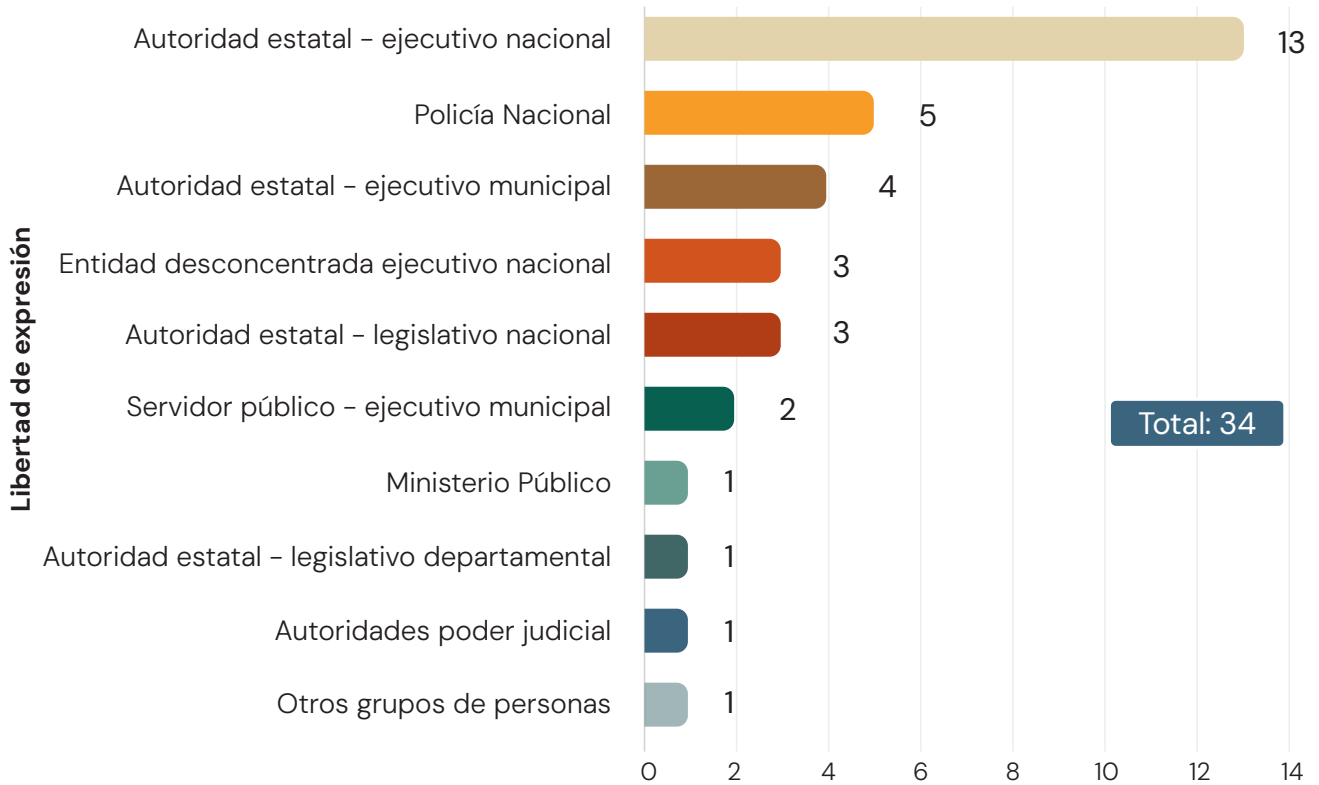
Las restricciones a la libertad de expresión se han visto restringidas en 2024 por casos relacionados con estigmatizaciones y hechos de criminalización. Ambos acumulan el 70% de las violaciones a este derecho que se ejerce de manera colectiva o individual y que desempeña un papel crucial en el fortalecimiento de la democracia, dado que su ejercicio libre permite fomentar el diálogo constructivo y crítico.

Quienes cometieron vulneraciones en contra de esta categoría son principalmente el nivel central del Estado con 16 casos (autoridades estatales y entidades desconcentradas), pero también autoridades ejecutivas y funcionarios del nivel municipal (6 casos) y agentes de policía (5 casos).

Los registros en la categoría de libertad de expresión no toman en cuenta los casos que afectan a la libertad de prensa, que tiene un tratamiento específico en el siguiente capítulo.



**Gráfico 17. Bolivia: casos de violación a la libertad de expresión, según sector del actor de la vulneración, 2024**



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Entre los actores vulnerados en su derecho a la libertad de expresión se encuentran dos grupos predominantes: personas particulares y autoridades o servidores públicos. Llama la atención este segundo grupo, dado que lo integran mayormente concejales o diputados que, con motivo del ejercicio de sus facultades constitucionales, han sufrido procesos o acoso de parte de autoridades ejecutivas, como es el caso de los concejales Federico Morón o Juan Carlos Medrano, ambos de la ciudad de Santa Cruz, a quienes iniciaron procesos legales por su función fiscalizadora.

En el caso de legisladores nacionales<sup>60</sup>, las diputadas Luisa Nayar, Luciana Campero y Toribia Lero han sufrido, igualmente, actos de acoso y censura de parte de autoridades ejecutivas o funcionarios policiales que obstruyeron sus expresiones a través de acciones o declaraciones que censuraron su labor legislativa.

Con base en los datos analizados, se ha identificado que el Órgano Ejecutivo nacional y las entidades estatales subnacionales han incurrido en actos de estigmatización, criminalización y agresiones físicas, requiriendo de un análisis más profundo.

<sup>60</sup> CPE Art. 51: Las assembleístas y los assembleístas gozarán de inviolabilidad personal durante el tiempo de su mandato y con posterioridad a éste, por las opiniones, comunicaciones, representaciones, requerimientos, interpelaciones, denuncias, propuestas, expresiones o cualquier acto de legislación, información o fiscalización que formulen o realicen en el desempeño de sus funciones no podrán ser procesados penalmente.



**Tabla 4. Bolivia: conteo, libertad de expresión, sector del actor vulnerador por sector del actor vulnerado, 2024**

<b><i>Derecho vulnerado: Libertad de expresión</i></b>		
<b>Sector de actor vulnerador</b>	<b>Sector de actor vulnerado</b>	<b>Total</b>
Autoridad estatal – ejecutivo nacional	Autoridad o servidor público	5
	Persona particular	4
	Organizaciones sociales	2
	Defensor/a de derechos individual	1
	Dirigente de partido u organización política	1
<b>Total Autoridad estatal – ejecutivo nacional</b>		<b>13</b>
Policía Nacional	Persona particular	2
	Personas particulares	1
	Autoridad o servidor público	1
	Defensor/a de derechos individual	1
<b>Total Policía Nacional</b>		<b>5</b>
Autoridad estatal – ejecutivo municipal	Autoridad o servidor público	3
	OSC (ONG, redes, fundaciones, plataformas, etc.)	1
<b>Total Autoridad estatal – ejecutivo municipal</b>		<b>4</b>
Entidad desconcentrada ejecutivo nacional	Persona particular	2
	Defensores de derechos medioambientales	1
<b>Total Entidad desconcentrada ejecutivo nacional</b>		<b>3</b>
Autoridad estatal – legislativo nacional	Personas particulares	2
	Defensor/a de derechos individual	1
<b>Total Autoridad estatal – legislativo nacional</b>		<b>3</b>
Servidor público – ejecutivo municipal	Persona particular	2
<b>Total Servidor público – ejecutivo municipal</b>		<b>2</b>
Ministerio Público	Persona particular	1
<b>Total Ministerio Público</b>		<b>1</b>
Autoridad estatal – legislativo departamental	Periodistas y trabajadores en prensa (prensa)	1



<b>Total Autoridad estatal – legislativo departamental</b>		<b>1</b>
Autoridades poder judicial	Autoridad o servidor público	1
<b>Total Autoridades poder judicial</b>		<b>1</b>
Otros grupos de personas	Persona particular	1
<b>Total Otros grupos de personas</b>		<b>1</b>
<b>Total general</b>		<b>34</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

## Vulneraciones a la libertad de expresión cometidas por el Órgano Ejecutivo nacional

### a. Estigmatización

La estigmatización, como vulneración a la libertad de expresión se entiende como las expresiones que constituyen formas de injerencia directa o indirecta, o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento<sup>61</sup>.

Durante el 2024 se registraron 14 casos de estigmatización en Bolivia, todos cometidos por autoridades, de los cuales 11 fueron atribuidos al Órgano Ejecutivo nacional; por ejemplo, el vicepresidente del Estado, David Choquehuanca, aseguró que tres líderes políticos eran “mitómanos”, en el marco de sus declaraciones respecto al proceso electoral para elección de presidente, vicepresidente y asambleístas nacionales<sup>62</sup>. El ministro Eduardo del Castillo también incurrió tres veces en actos estigmatizadores. El 26 de junio, acusó a un excomandante de la Fuerza Naval y a un excomandante del ejército como “delincuentes” y “criminales” por haber participado en un supuesto alzamiento armado contra la soberanía del Estado<sup>63</sup>.

Igualmente, Edgar Montaña, ministro de Obras Públicas, actuó de manera estigmatizante en tres ocasiones. El 7 de marzo, criticó una reunión entre instituciones y líderes del departamento de Santa Cruz, aseverando que la nómina de participantes demostraba “total racismo en Santa Cruz”, asegurando que solamente entre blancos se iban a reunir<sup>64</sup>. Asimismo, el 1 de agosto estigmatizó

61 Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. Párr. 139

62 Fuente: [https://eldeber.com.bo/pais/choquehuanca-tilda-de-mitomanos-a-evo-morales-luis-fernando-camacho-y-carlos-mesa\\_373278](https://eldeber.com.bo/pais/choquehuanca-tilda-de-mitomanos-a-evo-morales-luis-fernando-camacho-y-carlos-mesa_373278)

63 Fuente: [https://eldeber.com.bo/pais/del-castillo-llama-delincuente-criminal-a-zuniga-antes-de-presentarlo-a-los-medios\\_374336](https://eldeber.com.bo/pais/del-castillo-llama-delincuente-criminal-a-zuniga-antes-de-presentarlo-a-los-medios_374336)

64 Fuente: <https://www.la-razon.com/nacional/2024/03/07/racismo-3/>



DURANTE ACTO DE LA CSUTCB

## Choquehuanca tilda de 'mitómanos' a Evo, Camacho y Mesa por 'sentirse presidenciables'



El vicepresidente David Choquehuanca en un acto de aniversario de la CSUTCB. Foto: captura BTV

Erbol, 26 de junio de 2024.

## Ministro Montaña considera que el bloqueo de caminos es el inicio de un "golpe de Estado"

Este jueves, se cumple el segundo día de bloqueos impulsados por el transporte pesado en reclamo por la falta de combustible y otros problemas.

Compartir: [f](#) [x](#) [w](#)

Copiar URL:



El ministro Montaña, en la conferencia de prensa de hoy. Foto: APG

Brújula Digital, 1 de agosto de 2024.



al presidente de la Cámara Boliviana de Transporte Pesado, comparándolo a un “zorro”, y a la medida del bloqueo de caminos como una “una manera de emprender un golpe de Estado”<sup>65</sup>.

Finalmente, el 24 de septiembre, el mismo ministro desafió a un líder político a someterse a una prueba antidoping<sup>66</sup>. Respecto a este mismo político, la ministra Marianela Prada indicó que éste era un “niño malcriado”<sup>67</sup>.

La CIDH se ha pronunciado sobre los casos de estigmatización en contextos de marcada confrontación, como el que afronta Bolivia. Mientras atraviesa por un escenario de polarización, en el que “se producen descalificaciones y estigmatizaciones constantes”, se genera un “clima que impide una deliberación razonable y plural sobre todos los asuntos públicos”. Respecto a la polarización, el organismo indica que en éste “se producen descalificaciones y estigmatizaciones constantes, genera un clima que impide una deliberación razonable y plural sobre todos los asuntos públicos”<sup>68</sup>.

La estigmatización, tan naturalizada como está en el discurso público, puede agrietar profundamente el relacionamiento de todos los actores, generando daños en la percepción de quienes son víctimas, y creando una imagen distorsionada que impide concebir al otro como semejante, pudiendo menoscabar, incluso, la percepción de respeto a sus derechos. Reconociendo que todos los actos de estigmatización registrados durante el 2024 fueron responsabilidad de funcionarios y autoridades, es imperante reconocer el rol de garantes de derechos fundamentales que se les ha atribuido. Y, como informa la Relatoría Especial de Libertad de Expresión (RELE) de la CIDH, “este deber (de garantía) se ve particularmente acentuado en situaciones de mayor conflictividad social, alteraciones del orden público o polarización social o política”<sup>69</sup>.

#### Recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI (2021)

Que los líderes políticos y sociales se abstengan de utilizar la problemática del racismo para generar discursos de odio, estigmatización o violencia.

### b. Criminalización

Además de la estigmatización, la criminalización representó otra vulneración recurrente a la libertad de expresión. Durante 2024, se documentaron seis casos de criminalización llevados a cabo por entidades desconcentradas del Ejecuti-

65 Fuente: <https://brujuladigital.net/politica/ministro-montano-considera-que-el-bloqueo-de-caminos-es-el-inicio-de-un-golpe-de-estado>

66 Fuente: <https://x.com/noticiasfides/status/1838647510434263487>

67 Fuente: <https://brujuladigital.net/politica/prada-llama-nino-malcriado-a-evo-porque-condiciono-al-acuerdo-del-tse-a-su-permanencia-en-la-presidencia-del-mas>

68 CIDH. Informe Anual 2018. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 30. 17 de marzo 2019, par. 361.

69 Ibid., par. 671.



vo Nacional, el Ministerio Público y la Policía Nacional. El 16 de febrero, el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (Sernap), no protegió a sus funcionarios ante la instauración de un proceso penal contra el guardaparques Marcos Uzquiano, a raíz de una publicación en la red social Facebook en la que mostraba el amedrentamiento que sufría uno de sus colegas llamado Raúl Santa Cruz<sup>70</sup>. La Fiscalía aceptó la denuncia penal por el delito de difamación.

En otro hecho, el 17 de mayo el comediante Raúl Cuenca del elenco "More Humor" fue aprehendido luego de haber interpretado a un policía durante un sketch cómico transmitido en un canal de televisión<sup>71</sup>. Cuenca fue capturado cuando salía de las instalaciones de la televisora junto a su elenco, siendo abordado por tres policías vestidos de civiles, de los cuales sólo uno de ellos mostró su placa.

LA PAZ

### Aprehenden a un comediante por interpretar a un policía y lo remiten ante juez



El comediante fue arrestado tras su presentación en un canal.

*Erbol, 17 de mayo de 2024.*

El activista Virginio Lema Trigo fue denunciado penalmente el 4 de julio por difundir información falsa sobre la supuesta impresión irregular de billetes, lo que, según el Banco Central de Bolivia e Impuestos Nacionales, afectaba la imagen institucional y generaba especulación financiera<sup>72</sup>. Asimismo, el 28 de agosto, el dirigente del transporte pesado de Santa Cruz, Juan Yujra, fue detenido tras una protesta en la refinera de Palmasola<sup>73</sup>. Posteriormente, se abrió una investigación en su contra por varios delitos, incluidos atentado contra la libertad de trabajo y desórdenes públicos, en el marco de su exigencia de suministro regular de combustible.

70 Fuente: [https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=410846714752247](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=410846714752247)

71 Fuente: <https://erbol.com.bo/seguridad/arrestan-un-comediante-por-interpretar-un-polic%C3%A1-da-en-un-sketch?s=08>

72 Fuente: <https://eju.tv/2024/07/bcb-denuncia-ante-la-fiscalia-al-activista-politico-virginio-lema-por-un-tiktok-sobre-la-impresion-de-billetes/>

73 Fuente: [https://eldeber.com.bo/santa-cruz/yujra-queda-aprehendido-y-sera-puesto-ante-un-juez-por-supuesto-atentado-contra-la-libertad-del-trab\\_382971](https://eldeber.com.bo/santa-cruz/yujra-queda-aprehendido-y-sera-puesto-ante-un-juez-por-supuesto-atentado-contra-la-libertad-del-trab_382971)



## BCB denuncia ante la Fiscalía al activista político Virginio Lema por un TikTok sobre la impresión de billetes

El ente emisor asegura que Lema incurrió en delito financiero al difundir "información falsa". El denunciado asegura que dijo la verdad y que la acusación penal demuestra que en Bolivia "la dictadura se ha disfrazado de democracia".

Compartir: [f](#) [x](#) [wh](#)

Copiar URL: [C](#)



El activista político Virginio Lema Trigo. Foto: La Voz de Tarja

*Brújula Digital, 7 de julio de 2024.*

La criminalización se ha convertido en una estrategia común de amedrentamiento y censura, utilizada no sólo por funcionarios públicos sino también por organizaciones y personas particulares. Al respecto, la CIDH, a través de la RELE hace énfasis en las repercusiones negativas que puede tener el uso del derecho penal:

“Además de la dimensión individual del impacto de estas medidas en las personas procesadas, la criminalización ejerce un efecto intimidatorio (“chilling effect”) sobre toda la sociedad, pudiendo conducir a impedir o inhibir el debate público y la crítica a funcionarios públicos”<sup>74</sup>.

De esta manera, la CIDH aclara que la criminalización, además de atentar contra los derechos individuales de las personas, también tendrá un efecto negativo en el colectivo que está espectando la acción criminalizadora del Estado. A raíz del uso inadecuado del poder punitivo y la desvirtuación del derecho penal como mecanismo de defensa de la sociedad, se genera una de inseguridad en las personas. El menoscabo de la libertad de expresión a partir de la intimidación afecta, consecuentemente, al debate público y a la participación plena de la ciudadanía, sea de manera individual o colectiva, en los temas públicos que les competen por derecho.

<sup>74</sup> CIDH, “Asunto Fernando Alciblades Villavicencio Valencia y otros respecto de Ecuador”. Medida Cautelar No. 30-14. 24 de marzo de 2014, Párr. 34 a 36.



## Vulneraciones a la libertad de expresión por entidades subnacionales

En el marco de las vulneraciones a la libertad de expresión registradas por el Observatorio, las entidades subnacionales (departamentales y municipales) fueron responsables de seis acciones de criminalización y agresiones, sean estas físicas, psicológicas o sexuales. El 29 de febrero de 2024, dos mujeres asambleístas departamentales en Oruro golpearon a un funcionario del área de comunicación<sup>75</sup>. Estos actos violentos buscaban que el funcionario borre imágenes que evidenciaban las acciones violentas que se habían registrado en una sesión ordinaria de la asamblea, el 29 de febrero.

### I Destituyen a funcionarias de la Alcaldía de Trinidad por agresión a una joven

INVESTIGACIÓN. El alcalde, Christian Cámara, manifestó que no tolerará ningún acto de violencia por parte de funcionarios públicos. Adelantó que iniciará una campaña al interior de la comuna para frenar el accionar de trabajadores, que empañen su gestión.



La Palabra del Beni, 14 de junio de 2024.

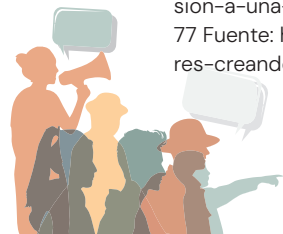
El 14 de junio, en Trinidad, se denunció una agresión efectuada por la jefa de inclusión social municipal, y la directora de gestión social, quienes golpearon a una pasante por haberse expresado mal de esa ciudad en redes sociales<sup>76</sup>. Si bien el acto ocurrió en octubre de 2023, recién se presentó la denuncia en la fecha indicada. Las funcionarias habrían abofeteado y tirado del cabello a la víctima.

El 12 de octubre en La Paz, el alcalde anunció acciones legales contra el colectivo Mujeres Creando por arrojar pintura roja a la estatua de Isabel la Católica<sup>77</sup>.

75 Fuente: <https://www.eldiario.net/portal/2024/03/04/comunicador-es-golpeado-y-denunciado-por-sus-agresoras/>

76 Fuente: <https://lapalabradelbeni.com/post/destituyen-a-funcionarias-de-la-alcaldia-de-trinidad-por-agresion-a-una-joven>

77 Fuente: <https://brujuladigital.net/sociedad/2024/10/12/arias-anuncia-acciones-judiciales-contras-mujeres-creando-que-vandalizaron-el-monumento-isabel-la-catolica-38483>



La autoridad edil denunció a 14 personas por destrucción de bienes del Estado, pero la denuncia fue desestimada. El 20 de noviembre, en Santa Cruz de la Sierra, dos concejales fueron notificados por una acción de protección de privacidad presentada por el alcalde de esa ciudad<sup>78</sup>. La denuncia alegaba que sus publicaciones en redes sociales vulneraban su intimidad, honor y honra, solicitando determinar indicios de responsabilidad civil y penal.

Sociedad | 12/10/2024 | 17:25

### Arias anuncia acciones judiciales contra Mujeres Creando que vandalizaron el monumento Isabel la Católica

Compartir:   

Copiar URL: 



*Brújula Digital, 12 de octubre de 2024.*

Estos actos, enmarcados en la criminalización y la agresión, generan un efecto de amedrentamiento en las víctimas. Este efecto atenta contra la expresión participativa de los sectores de la sociedad que no pueden acceder a otros canales de denuncia o petición como ser la prensa tradicional o el derecho de petición dentro de los órganos estatales donde el objeto del reclamo se origina<sup>79</sup>. Varios de los hechos descritos son ejemplos de casos en los que las personas afectadas no podrían denunciar a sus agresores ni expresar su disconformidad en canales tradicionales de denuncia, sea por una relación de dependencia o por la inatención de las autoridades. Incluso si se trata de funcionarios públicos, el amedrentamiento “tiene un efecto disuasivo sobre aquellos sectores de la sociedad que expresan sus puntos de vista o sus críticas a la gestión de gobierno como forma de incidencia en los procesos de decisiones y políticas estatales que los afecta directamente”<sup>80</sup>.

78 Fuente: [https://eldeber.com.bo/santa-cruz/concejal-medrano-denuncia-intento-de-censura-por-par-te-del-alcalde-jhonny-fernandez\\_391856](https://eldeber.com.bo/santa-cruz/concejal-medrano-denuncia-intento-de-censura-por-par-te-del-alcalde-jhonny-fernandez_391856)

79 CIDH. Informe Anual 2018. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.OEA/Ser.L/V/II. Doc. 30. 17 de marzo 2019, parr 163.

80 Ibid.



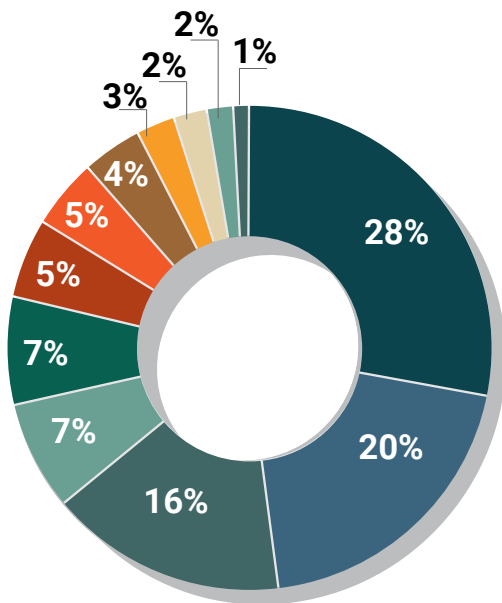
7

# Libertad de prensa



*La libertad de prensa es una extensión específica de la libertad de expresión y se entiende como el derecho de los medios de comunicación y periodistas a operar sin restricciones indebidas, permitiendo el acceso, difusión y debate de información de interés público.*

**Gráfico 18. Casos de violación a la libertad de prensa, según tipo de vulneración, 2024**



Tipología de vulneración	Cantidad
Agresión física o psicológica o sexual a periodistas	42
Impedimento de acceso a la información de periodistas	30
Amenaza o amedrentamiento a periodistas	24
Criminalización de periodistas	11
Estigmatización de periodistas	11
Censura	8
Ataque a un medio de comunicación	7
Incumplimiento al deber de investigación y sanción	6
Violación a la reserva de fuentes de información	4
Impunidad en casos de vulneración a periodistas	3
Incumplimiento al deber de protección de periodistas	3
Incumplimiento al debido proceso	1
<b>Total</b>	<b>150</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

El incremento de casos en la categoría de libertad de prensa muestra un escenario adverso para el libre ejercicio periodístico en el país, más aún cuando la tendencia de violencia y los límites en el acceso a la información para periodistas sube cada año y posiciona a éstos y a los medios de comunicación como el grupo más afectado por las violaciones a los derechos monitoreados.



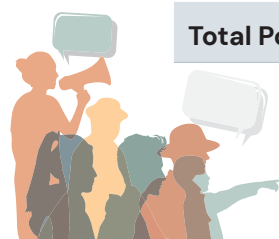
Las agresiones físicas o psicológicas a las y los periodistas es el tipo de vulneración más recurrente en esta categoría en los últimos tres años y muestra la necesidad de contar con un mecanismo o política destinada a proteger y garantizar el trabajo periodístico y la libertad de prensa. El ejercicio de este derecho es fundamental para la democracia, ya que facilita la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el control del poder.

A diferencia de los anteriores derechos analizados, las violaciones a la libertad de prensa son cometidas principalmente por actores particulares o grupos de personas, quienes sobresalieron en 2024 frente a, por ejemplo, agentes policiales, partidos políticos u otros órganos del Estado.

Vale explicar en este acápite que el monitoreo realizado por el Observatorio, bajo un enfoque de derechos, identifica casos en los que el Estado comete vulneraciones en contra de las libertades fundamentales por acción u omisión, pero también se han observado hechos en los que estas vulneraciones se cometen con el consentimiento del Estado, como ejemplo, las agresiones a periodistas promovidas o realizadas por particulares que, con fines político partidarios o de otra índole, atentan contra la libertad de prensa, tales como militantes del partido de gobierno, avasalladores de tierra y otros que se verán más adelante en este capítulo. Estos grupos operan con la aquiescencia del Estado, debido, además, a que posterior a la vulneración se presentan otras en las que se evidencia la falta de investigación, sanción y reparación del daño cometido en contra de los trabajadores de los medios de comunicación.

**Tabla 5. Bolivia: casos de violación a la libertad de prensa, según sector y actor de la vulneración, 2024**

Sector de actor vulnerador	Actor vulnerador	Total
Otros grupos de personas	Bloqueadores afines a Evo Morales	19
	Choferes	4
	Avasalladores	3
	Organizadores de UFest	2
	Estibadores	2
	Actores vinculados al narcotráfico	2
	Personas desconocidas	2
	Bloqueadores	1
	Militantes del MAS	1
	Comerciantes	1
<b>Total Otros grupos de personas</b>		<b>37</b>
Policía Nacional	Agentes de Policía	17
<b>Total Policía Nacional</b>		<b>17</b>



Partido Político	MAS	15
<b>Total Partido Político</b>		<b>15</b>
Ministerio Público	Fiscalía	11
<b>Total Ministerio Público</b>		<b>11</b>
Entidad desconcentrada ejecutivo nacional	Autoridad de Telecomunicaciones y Transportes	3
	Autoridad de Regulación del Juego	2
	Instituto Nacional de Estadística	2
	Defensoría del Pueblo	2
	Banco Central de Bolivia	1
<b>Total Entidad desconcentrada ejecutivo nacional</b>		<b>10</b>
Autoridad estatal – ejecutivo nacional	Agentes de seguridad de la Casa Grande del Pueblo	2
	Ministerio de Gobierno	1
	Ministerio de Minería	1
	Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes	1
	Vicepresidencia	1
	Edecán del presidente Luis Arce	1
	Ministerio de Medio Ambiente y Aguas	1
<b>Total Autoridad estatal – ejecutivo nacional</b>		<b>8</b>
Organización social	Federación de Juntas Vecinales de Villamontes	4
	Vecinos de Fejuve	2
	Federación de Choferes San Cristóbal de Oruro	1
<b>Total Organización social</b>		<b>7</b>
Autoridades poder judicial	Tribunal Constitucional Plurinacional	3
	Juez C.A.M.	1
	Sala Constitucional I de La Paz	1
	Juzgado de Concepción	1
	Sala Constitucional Segunda de Oruro	1
<b>Total Autoridades poder judicial</b>		<b>7</b>
Autoridad estatal – legislativo nacional	Presidencia de la Cámara de Diputados	3
	Senador/a	3
<b>Total Autoridad estatal – legislativo nacional</b>		<b>6</b>



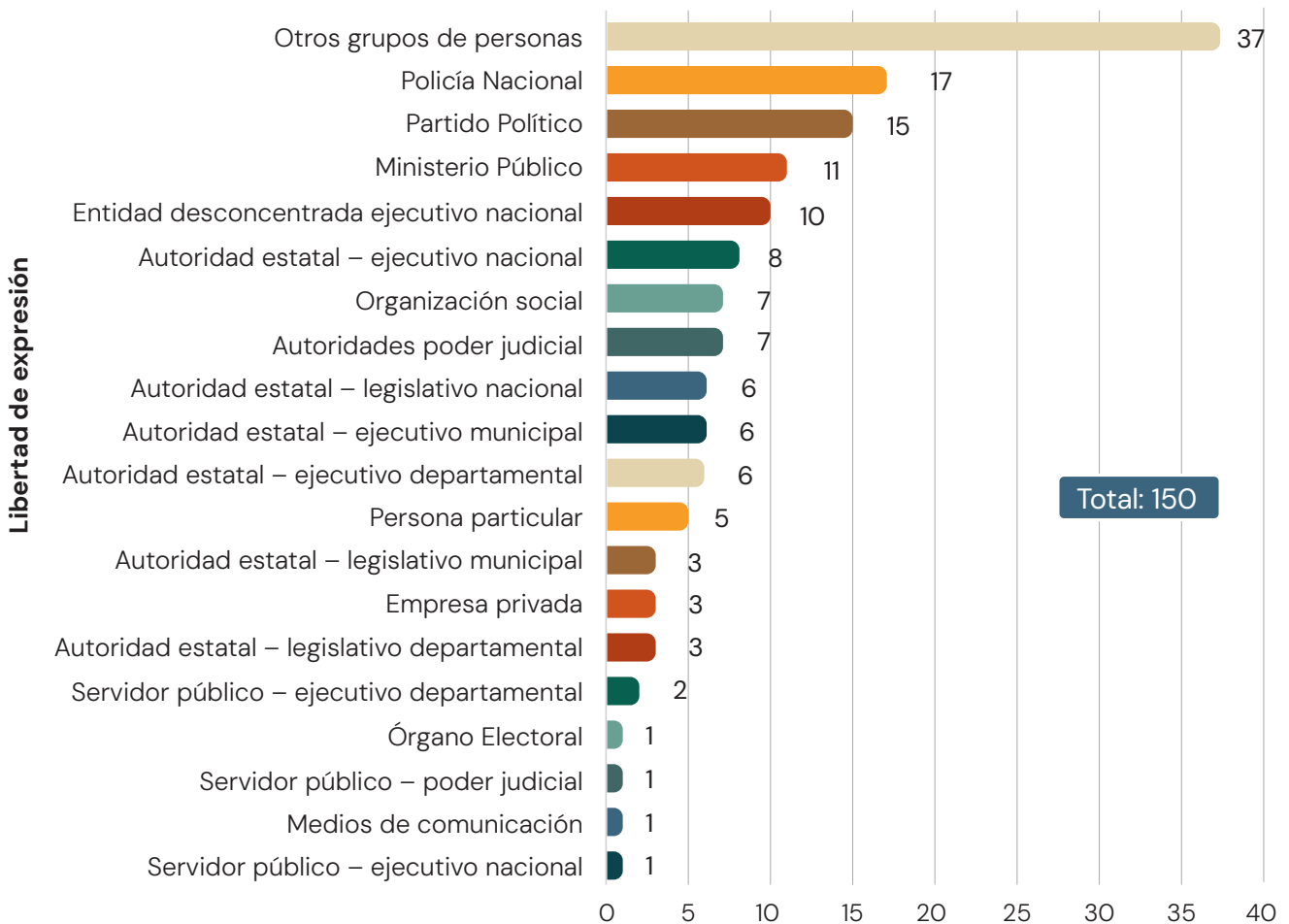
Autoridad estatal – ejecutivo municipal	Secretaría de Culturas de La Paz	2
	Alcaldía de Samaipata	2
	Alcaldía de La Paz	1
	Alcaldía de Sucre	1
<b>Total Autoridad estatal – ejecutivo municipal</b>		<b>6</b>
Autoridad estatal – ejecutivo departamental	Gobernación de Oruro	2
	Gobernación de Chuquisaca	2
	Secretaría de Finanzas de la Gobernación de Oruro	1
	Dirección del Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regularización del Río Piraí de la Gobernación de Santa Cruz	1
<b>Total Autoridad estatal – ejecutivo departamental</b>		<b>6</b>
Persona particular	Abogado C.G.R.E.	2
	Presidencia del club Bolívar	2
	Persona de nombre O.S.V. (MAS)	1
<b>Total Persona particular</b>		<b>5</b>
Autoridad estatal – legislativo municipal	Concejo Municipal de Potosí	1
	Secretaría del Concejo Municipal de Potosí	1
	Presidencia del Concejo Municipal de Yapacaní	1
<b>Total Autoridad estatal – legislativo municipal</b>		<b>3</b>
Autoridad estatal – legislativo departamental	Asambleísta departamental	2
	Oficialía mayor de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro	1
<b>Total Autoridad estatal – legislativo departamental</b>		<b>3</b>
Empresa privada	Federación Boliviana de Fútbol	1
	Terrasur	1
	Presidencia del club Bolívar	1
<b>Total Empresa privada</b>		<b>3</b>
Servidor público – ejecutivo departamental	Funcionarios de la Gobernación de Beni	2
<b>Total Servidor público – ejecutivo departamental</b>		<b>2</b>
Órgano Electoral	Tribunal Supremo Electoral	1
<b>Total Órgano Electoral</b>		<b>1</b>
Servidor público – ejecutivo nacional	Dirección de Régimen Penitenciario de Pando	1
<b>Total Servidor público – ejecutivo nacional</b>		<b>1</b>



Servidor público – poder judicial	Tribunal Departamental de Justicia	1
<b>Total Servidor público – poder judicial</b>		<b>1</b>
Medios de comunicación	PAT	1
<b>Total Medios de comunicación</b>		<b>1</b>
<b>Total general</b>		<b>150</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

**Gráfico 19. Bolivia: casos de violación a la libertad de prensa, según sector del actor de la vulneración, 2024**



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Al igual que en el caso de la institucionalidad democrática, en la categoría de libertad de prensa se identifica que la totalidad de los Órganos del Estado han cometido vulneraciones al trabajo que desarrollan los medios de comunicación, siendo agentes de la Policía Nacional, después de grupos de personas particulares, los que acumulan mayor cantidad de vulneraciones (17 registros).



En el caso de los grupos de personas particulares se puede citar, como uno de los ejemplos, a aquellos simpatizantes de Evo Morales que se organizaron para bloquear carreteras en el país, en rechazo al proceso legal por estupro en contra del líder de los coccaleros (19 registros). Otros casos involucran a choferes (4 registros) o a avasalladores de tierras (3 registros) en el oriente del país, que están entre los actores identificados con mayor cantidad de vulneraciones en contra de la libertad de prensa.

Otro dato que destaca de la tabla de actores vulneradores de la libertad de prensa es el de partido político. En 2024, el Observatorio incorporó a los partidos políticos como actores vulneradores por el incremento de casos que éstos cometían en contra de periodistas. Aquí resaltan aquellos casos en los que militantes del Movimiento Al Socialismo (MAS) de la fracción “evista” agredieron a periodistas en la cobertura de la marcha hacia La Paz que protagonizaron en defensa del líder coccalero (15 registros).

Los registros de vulneración del Ministerio Público también resaltan en las estadísticas. En el año evaluado acumula un total de 11 casos en los que atentó contra la libertad de prensa, principalmente por actos relacionados con agresiones a periodistas que no se investigaron o, en el peor de los casos, convocó a periodistas para que declaren en determinados casos, bajo riesgo o amenaza de ser aprehendidos. A diferencia de 2023, los casos de criminalización se incrementaron de 1 a 11.

Si se analiza territorialmente dónde se presentan los actos de vulneración hacia el ejercicio periodístico, éste sobresale en el eje central del país, con mayor

**Tabla 6. Bolivia: conteo vulneraciones a la libertad de prensa por departamento, 2024**

Derecho vulnerado	Departamento	Total
Libertad de prensa	La Paz	44
	Santa Cruz	35
	Cochabamba	22
	Oruro	18
	Tarija	8
	Chuquisaca	6
	Pando	6
	Digital	5
	Potosí	4
	Beni	2
<b>Total</b>		<b>150</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS



cantidad en el departamento de La Paz, donde los actores vulneradores son, principalmente, partidos políticos (10 registros), autoridades del ejecutivo nacional (7 registros) y del legislativo nacional (5 registros).

En Santa Cruz, por el contrario, las agresiones y límites de acceso a la información para periodistas las protagonizan, principalmente, la Policía (10 registros), grupos de personas particulares (7 registros) y el Ministerio Público (5 registros). En Cochabamba, el 77% de los casos de violación a la libertad de prensa tiene como principal actor vulnerador a grupos de personas particulares (17 registros).

A diferencia de los departamentos del eje central, en los registros de Oruro sobresalen las autoridades locales entre las principales perpetradoras de violaciones a la libertad de prensa. Autoridades del ejecutivo y el legislativo departamental suman 5 casos (28%).

El género de las y los periodistas afectados por las vulneraciones, el 50% son hombres (75 casos) y el 20% son mujeres (30 casos). En el caso de los hombres periodistas, las formas de vulneración más recurrentes son: agresiones, amenazas o amedrentamientos, impedimentos de acceso a la información y criminalización. En el caso de las mujeres periodistas, las tres formas de vulneración más frecuentes son agresiones físicas o psicológicas, impedimento de acceso a la información y amenazas o amedrentamientos.

De la tabla se desprenden también los casos de vulneración hacia medios de comunicación, donde se agrupan también las violaciones colectivas, es decir a grupos de periodistas. Se han presentado un total de 45 casos (30%), la vulneración más frecuente es el impedimento de acceso a la información.

Durante el 2024, se desarrolló un conflicto prolongado en defensa de Evo Morales, buscando su habilitación como candidato presidencial, y la anulación de la

**Tabla 7. Bolivia: conteo vulneraciones a la libertad de prensa por género y tipo de actor vulnerado, 2024**

Derecho vulnerado	Género o tipo de actor vulnerado	Total
Libertad de prensa	Hombre	75
	Medios de comunicación	45
	Mujer	30
<b>Total</b>		<b>150</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS



imputación por trata de personas a causa de una supuesta relación que habría mantenido con una adolescente. De igual manera, se registraron varios casos de amenazas, criminalización e impunidad que atentaron contra los derechos de los periodistas, siendo pertinente hacer un análisis pormenorizado de todos los casos mencionados.

## Agresiones contra periodistas

### a. Violencia en marcha y bloqueo encabezados por Evo Morales

**Tabla 8. Conteo vulneraciones a la libertad de prensa en bloqueo y marcha encabezados por Evo Morales, por género y tipo de actor vulnerado, 2024**

Evento	Género o tipo de actor vulnerado	Total
Bloqueo	Hombre	15
	Medio de comunicación	6
	Mujer	4
<b>Total Bloqueo</b>		<b>25</b>
Marcha	Hombre	11
	Mujer	4
	Medio de comunicación	2
<b>Total Marcha</b>		<b>17</b>
<b>Total general</b>		<b>42</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

En 2024, la inhabilitación de Evo Morales como candidato presidencial se confirmó tras la Sentencia Constitucional 1010/2023. Aunque se consideró su habilitación mediante elecciones primarias, un encuentro multipartidario el 6 de junio suspendió este proceso. En respuesta, el Pacto de Unidad convocó a la "Marcha para Salvar Bolivia" (17-23 de septiembre), exigiendo medidas económicas y la candidatura de Morales. Durante la movilización, se registraron 17 vulneraciones contra periodistas y medios de comunicación.

Durante la marcha, varios periodistas fueron agredidos mientras intentaban cubrir los hechos. El día de partida, dos periodistas de DTV fueron atacados: los marchistas golpearon el vehículo en el que se transportaban y azotaron a ambos<sup>81</sup>. El 19 de septiembre, otra periodista del mismo medio, fue empujada para impedirle cubrir la movilización<sup>82</sup>.

<sup>81</sup> Fuente: <https://x.com/noticiasfides/status/1837168833687122144/photo/3>

<sup>82</sup> Ibid.



## Agresiones en marcha del MAS eleva a 82 los casos de violencia a periodistas en 2024



El momento en que seguidores arcistas intimidan a un periodista de SEO Tv en su cobertura.

*Boletín Alerta Común, 19 de septiembre de 2024*

El 20 de septiembre, en Ayo Ayo, un camarógrafo de Unitel fue atacado por la espalda por un exfuncionario del gobierno de Morales, provocando su caída y daños en su equipo<sup>83</sup>. Ese mismo día, un equipo de Bolivision fue increpado y agredido para impedir su cobertura<sup>84</sup>.

Los casos más graves fueron el 17 y 19 de septiembre. El 17, una periodista de Cadena A fue golpeada por siete marchistas al intentar auxiliar a víctimas de una brutal agresión<sup>85</sup>. El 19, cuatro periodistas de Bolivia TV fueron retenidos, robados y amenazados con linchamiento<sup>86</sup>.

## Seguidores de Morales retuvieron y hablaron de linchamiento a equipo de prensa de Bolivia Tv

2024-09-19



Captura BTV

*Bolivia Tv, 19 de septiembre de 2024.*

83 Fuente: <https://goo.su/hdiK1p>

84 Ibid.

85 Fuente: <https://alertacomun.substack.com/p/agresiones-en-marcha-del-mas-elevan>

86 Fuente: <https://www.boliviavt.bo/principal/nota.php?noticia=f25e959de7aa7a0fff53608b85386f7a>



Estos casos exigen que se recuerde que el trabajo de la prensa y la información que emiten se enmarcan como un discurso especialmente protegido. Vale decir, requiere de medidas especiales para asegurar su libre y adecuado desarrollo. El periodismo, conforme a estándares interamericanos, representa una de las manifestaciones más importantes de la libertad de expresión en sociedades democráticas, ya que propicia debates públicos más robustos, plurales e informados<sup>87</sup>. Conforme a la Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985, la prensa “es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión, ya que son las y los periodistas y los medios de comunicación quienes mantienen informada a la sociedad sobre los asuntos de interés público”<sup>88</sup>.

“

*“En asuntos de acceso a la información y de las agresiones, yo parto de que esto proviene de una cultura política corroída. Es decir, aquí hay agentes políticos que saben cómo hacer las cosas y que intencionadamente nos han empujado y nos hemos dejado llevar al lugar y a la situación en la que estamos. O sea, sectores donde tienen talleres políticos de formación y que tienen claramente definida desde su ideología cuál es el rol de la prensa. El rol de la prensa para esos grupos es ‘la prensa tiene que ser una prensa militante, política’, como un hincha fanático de fútbol. ¿No? Ah, claro, pero si ven gente que trata de mantenerse equidistante en un clima de polarización, esos son los objetivos para derribar. Entonces, eso se forma detrás de un gran titiritero que está ahí atrás. que son los agentes políticos, son actores políticos”.*

**Gabriel Romano, corresponsal internacional de prensa.**

*(Declaración extraída de la mesa de discusión sobre el estado de la libertad de prensa en Bolivia, organizada por UNITAS junto a la ANPB).*

”

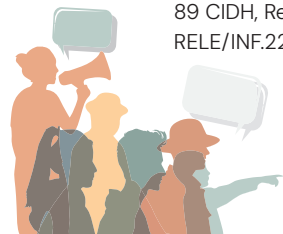
En este sentido, cualquier impedimento o agresión representa una vulneración de especial consideración a la libertad de expresión. Como indica la RELE, “los comunicadores no deben ser detenidos por el hecho de ejercer su labor, ni hostigados o atacados, y por el contrario deben ser protegidos cuando sean víctimas de actos de violencia por parte de terceros, y ni sus equipos y materiales deben ser retenidos, decomisados o destruidos”<sup>89</sup>.

En el registro de casos, el 23 de septiembre, la “Marcha para Salvar Bolivia” llegó a La Paz, pero no accedió al kilómetro cero y se desconcentró tras una res-

87 CIDH. Informe Anual 2022. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 50. rev.1. 06 de marzo 2023

88 Corte IDH. Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985. “La colegiación obligatoria de periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Párr. 71; CIDH. Sin fecha. Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios

89 CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Protesta y Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 356.



puesta insatisfactoria del gobierno. El 2 de octubre se ordenó la aprehensión de Evo Morales por una denuncia de estupro y trata, lo que él denunció como una estrategia para inhabilitarlo. En respuesta, el Pacto de Unidad “evista” inició bloqueos nacionales el 21 de octubre, siendo más fuertes en la carretera Cochabamba–Santa Cruz. Durante esta protesta se registraron 25 vulneraciones al trabajo de periodistas, alcanzando los niveles de violencia más altos del 2024.

### ANPB censura arremetida violenta a periodistas en desbloqueo de Parotani

Exigen al “líder de los bloqueos”, el expresidente Evo Morales, que instruya a sus seguidores para que paren la violencia irracional contra la prensa!

26 de octubre, 2024 - 13:15

Compartir en: 



Bloqueo en Parotani- Cochabamba Foto Erbol

ANF, 26 de octubre de 2024.

Un fotoperiodista y dirigente de la prensa en Cochabamba sufrió dos agresiones durante los bloqueos. El 25 de octubre, en Parotani, fue golpeado en las costillas con una piedra por bloqueadores, quienes también atacaron a una periodista de Reuters, y los amenazaron con quemarlos vivos<sup>90</sup>. El 1 de noviembre, al registrar enfrentamientos en Parotani, se ubicó en una loma apartada, pero una dinamita encendida explotó cerca de él. Herido y con dificultad para respirar, fue trasladado a un hospital en Cochabamba al no poder ser atendido en Sipe Sipe, dada la gravedad de su estado<sup>91</sup>.

El 26 de octubre, en la población de Melga, sobre la carretera Cochabamba–Santa Cruz, un periodista de Unitel sufrió un intento de asfixia cuando un bloqueador intentó ahorcarlo con una cuerda<sup>92</sup>. El camarógrafo y el conductor de unidad móvil del mismo medio presenciaron el ataque. Durante el incidente, el camarógrafo fue agredido y su cámara le fue arrebatada momentáneamente, pero logró recuperarla tras un forcejeo<sup>93</sup>.

90 <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/anpb-censura-arremetida-violenta-a-periodistas-en-desbloqueo-de-parotani>

91 Fuente: <https://sumandovoces.com.bo/jorge-abrego-estuve-dos-dias-en-terapia-intensiva-los-periodistas-nos-hemos-convertido-en-tiro-al-blanco-para-los-bloqueadores/>

92 Fuente: [https://eldeber.com.bo/pais/periodistas-heridos-reconocieron-a-cuatro-encapuchados-que-los-hirieron-y-tomaron-de-rehenes\\_390269](https://eldeber.com.bo/pais/periodistas-heridos-reconocieron-a-cuatro-encapuchados-que-los-hirieron-y-tomaron-de-rehenes_390269)

93 Ibid.



## Periodista resultó herido producto de los enfrentamientos en Parotani

Reportan un herido en los enfrentamientos entre la policía y bloqueadores, se trata de un periodista gráfico.

Ligia Portillo

01/11/2024 11:25



Periodista resultó herido producto de los enfrentamientos en Parotani. Foto: Red Uno

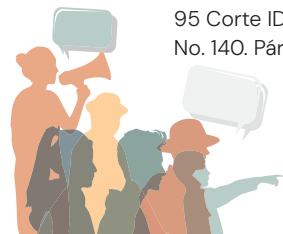
*Red Uno, 1 de noviembre de 2024.*

El conflicto desarrollado en el Chapare y la manera en la que el Estado actuó ante las violaciones a la libertad de prensa, develaron la negligencia y/o el desconocimiento de estándares internacionales para asegurar la protección de periodistas. En primer lugar, al identificar una situación de grave tensión social, el Estado está obligado a tomar medidas de protección para los periodistas, debiendo asegurar una implementación adecuada coherente y consistente, conforme a lo indicado en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso *Ríos y otros vs. Venezuela*<sup>94</sup>. No bastará entonces con ordenar a las fuerzas del orden que aseguran la protección, sino también implementar mecanismos que garanticen su cumplimiento efectivo.

De la misma manera, al reconocer el nivel de violencia que se estaba viviendo en el Chapare, el Estado debió implementar mecanismos de protección especial ante riesgos específicos, con medidas concretas que garanticen la protección de los periodistas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos exige que, si el Estado tiene conocimiento de la existencia de un riesgo real e inmediato para la vida de un individuo respecto a actos de terceros, tiene la obligación de ejecutar dichos mecanismos especiales<sup>95</sup>. En esta situación, dados los antecedentes de violencia en la “Marcha para Salvar Bolivia”, y en conocimiento de la conflictividad que conllevaba el bloqueo, el Estado estaba percatado de la situación de riesgo. Aun así, no respondió conforme a los estándares, permitiendo

94 Corte IDH. Caso *Ríos y otros Vs. Venezuela*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. Párr. 154; Corte IDH. Caso *Perozo y otros Vs. Venezuela*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 195. Párr. 167.

95 Corte IDH. Caso de la Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia. Sentencia de 31 de enero de 2006. Serie C No. 140. Párr. 119-141.



que los periodistas afronten situaciones de extrema violencia, con un altísimo riesgo a sus vidas.

El 6 de noviembre, los seguidores de Morales levantaron temporalmente el bloqueo, exigiendo la paralización de los procesos penales contra él y otros líderes, y advirtieron con retomar las protestas si no se liberaba a los detenidos en Parotani<sup>96</sup>. La movilización no tuvo éxito, ya que el proceso penal contra Morales continuó y no se atendieron sus demandas, mientras aumentaba la violencia y el riesgo para los periodistas cubriendo el conflicto.

## b. Otros casos de agresión

### Policías impiden acceso a la información y agreden a dos periodistas y un camarógrafo en Santa Cruz

Democracia | 13 de mayo, 2024 | Rodolfo Huallpa



La agresión a la periodista Noelia Flores de ATB en la Gobernación de Santa Cruz. Foto: Captura de pantalla

*Sumando Voces, 13 de mayo de 2024.*

En 2024, se registraron 19 actos de violencia contra periodistas, ocho de ellos cometidos por funcionarios públicos, incluidos cinco por la Policía. Uno de los casos más polémicos fue el intento de soborno de un teniente, quien ofreció USD 100 a dos periodistas para retirar una querrela por violencia en su contra<sup>97</sup>. La Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia (ANPB) rechazó el acto públicamente. En otro caso, una periodista y un camarógrafo de ATB fueron agredidos por dos policías mujeres mientras cubrían una inspección del Ministerio Público en la Gobernación de Santa Cruz. Tras ser impedidos de pasar, la periodista ingresó para solicitar el permiso, pero fue golpeada en el estómago y tocada inapropiadamente por las policías. Además, impidieron que el camarógrafo grabara, empujando su cámara hacia abajo<sup>98</sup>.

96 Fuente: <https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/existas-dan-cuarto-intermedio-72-horas-levantan-bloqueo-caminos/20241106072651959667.html>

97 Fuente: <https://sumandovoces.com.bo/asociaciones-indignadas-porque-un-policia-ofrecio-100-dolares-para-resarcir-a-periodistas-agredidos/>

98 Fuente: <https://sumandovoces.com.bo/policias-impiden-acceso-a-la-informacion-y-agreden-a-dos-periodistas-y-un-camarografo-en-santa-cruz/>



“

*“A una colega de un medio televisivo la obligaron en un conflicto, en el contexto andino, de vaciar las imágenes de su registro fotográfico con amenazas de tono sexual muy intimidantes. Y la propia colega para evitar perder su fuente laboral, no quiso ir más allá. Nosotros le pedimos, como Círculo de Mujeres Periodistas, de que podíamos canalizar su denuncia a través del Ministerio Público. La colega no lo ha querido hacer porque ya tuvo una experiencia ingrata anteriormente con un hecho similar, perdió su fuente laboral y quedó con una afectación a su propia persona, seguridad y su sueño”.*

**Patricia Flores, presidenta del Círculo de Mujeres Periodistas de La Paz.**  
(Declaración extraída de la mesa de discusión sobre el estado de la libertad de prensa en Bolivia, organizada por UNITAS junto a la ANPB).

”

Igualmente, durante los festejos de la efeméride de El Alto, un vehículo que transportaba al presidente Arce, conducido por su edecán, embistió a un periodista<sup>99</sup>. La jefa de gabinete del presidente impidió que se acercaran al periodista, forzándolo a subir al automóvil y llevándoselo del lugar.

Los restantes 11 actos de violencia contra periodistas fueron cometidos por organizaciones sociales o grupos. El 24 de octubre, en Oruro, choferes de la Federación San Cristóbal que bloqueaban por el aumento de pasajes agredieron a periodistas. El 4 de diciembre, en La Paz, un periodista de La Prensa fue agredido por choferes durante un paro por el incremento del pasaje. El 25 de septiembre, en Potosí, durante un bloqueo de juntas vecinales exigiendo la renuncia del alcalde, agredieron a periodistas. El 12 de septiembre, en Villamontes, durante una vigilia de la FEJUVE para revisar una norma municipal, fueron agredidos otros tres periodistas.

La estigmatización de los periodistas en Bolivia ha afectado su imagen y generado una percepción negativa sobre su trabajo, lo que ha llevado a agresiones en diversas ocasiones, especialmente en contextos de conflicto. En la resolución sobre el asunto de la emisora de televisión Globovisión respecto de Venezuela, la Corte Interamericana ha indicado que “el Estado debe continuar adoptando las medidas idóneas y necesarias para resguardar y proteger la vida, la integridad personal y la libertad de expresión de los beneficiarios de las presentes medidas provisionales, especialmente cuando realizan actividades periodísticas fuera de la sede del canal [...] Es necesario que la modalidad y la cobertura de dicha protección responda a los requerimientos de las circunstancias”<sup>100</sup>.

99 Fuente: <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/la-concejal-alanoca-denuncia-que-un-periodista-fue-atropellado-por-el-edecan-del-presidente-arce>

100 Corte IDH. Asunto de la Emisora de Televisión “Globovisión” respecto de Venezuela. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 21 de noviembre de 2007. Considerando No. 11. 159 Corte IDH.



De esta manera ante el riesgo que sufren los periodistas en cualquier escenario de conflictividad o de demandas sociales, el Estado debe asegurar una protección efectiva mediante medidas adecuadas que le permitan cumplir con su trabajo de manera expedita, aportando así al ejercicio del derecho de acceso a la información.

Las recomendaciones del **GIEI<sup>101</sup> (2021)** enfatizan la necesidad de fortalecer las garantías institucionales, administrativas y judiciales para proteger la libertad de prensa y el ejercicio periodístico, incluyendo la creación de una instancia de apoyo integral a periodistas en riesgo.

El **Comité de Derechos Humanos<sup>102</sup> (2022)** insta a redoblar esfuerzos para prevenir actos de hostigamiento e intimidación contra defensores de derechos humanos y periodistas, asegurando su protección efectiva.

El **Examen Periódico Universal<sup>103</sup> (2019 y 2014)** recoge recomendaciones de diversos Estados para garantizar la libertad de asociación, expresión y prensa, consolidando la independencia de los medios y reformando la legislación en consonancia con los estándares internacionales.

#### Recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (2021)

Reforzar las garantías institucionales, administrativas y judiciales para proteger la libertad de prensa y el ejercicio libre y seguro de la actividad periodística, para prevenir atentados contra la libertad de prensa sobre las personas o sobre los bienes y edificaciones de los medios, y, en caso de concretarse violaciones y daños, para garantizar la investigación y el juzgamiento de los responsables, y la reparación de las víctimas.

Crear una instancia no estatal para brindar apoyo y asistencia jurídica, administrativa y psicológica a periodistas cuyos derechos están en riesgo de ser vulnerados.

#### Recomendaciones del Comité de Derechos Humanos (2022)

Redoblar sus esfuerzos para prevenir los actos de hostigamiento e intimidación contra defensores de derechos humanos y periodistas, así como garantizar su oportuna y efectiva protección

101 A lo largo del informe, se citan recomendaciones al Estado Plurinacional de Bolivia tras la visita del GIEI a Bolivia el 2022. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)- BOLIVIA- Informe Final. Sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de 2019 (2021).

102 Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el cuarto informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia (2022). CCPR/C/BOL/CO/4.

103 Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal al Estado Plurinacional de Bolivia (2020), A/HRC/43/7. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal al Estado Plurinacional de Bolivia (2014), A/HRC/28/7. Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el cuarto informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia (2022). CCPR/C/BOL/CO/4.



### Recomendaciones del tercer ciclo del Examen Periódico Universal EPU (2019)

Croacia: Francia: Garantizar la libertad de asociación, expresión y opinión, así como la libertad de prensa, consolidando la independencia y los recursos de los mecanismos de presentación de denuncias y levantando las presiones tributarias que pesan sobre ellos.

Israel: Asegurarse de que los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación puedan ejercer plenamente su derecho a la libertad de expresión sin intimidación ni hostigamiento.

Chequia: Reformar la legislación en consonancia con las normas internacionales de libertad de expresión, garantizar un entorno seguro y propicio a las organizaciones no gubernamentales y los defensores de los derechos humanos, e instituir un marco legislativo y operativo para proteger a los periodistas.

### Recomendaciones del segundo ciclo del Examen Periódico Universal (2014)

Senegal: Fortalecer las medidas en curso para la promoción de la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de prensa.

Estados Unidos: Reconocer que los medios de comunicación independientes y libres son un componente esencial de una democracia funcional y permitir que todas las y los periodistas y medios de comunicación operen sin temor.

Noruega: Garantizar la seguridad y protección de todas las personas periodistas y de las instituciones mediáticas, asegurando que la legislación nacional cumpla con los estándares internacionales sobre libertad de expresión.

Israel: Asegurar que periodistas y reporteros puedan ejercer libremente su derecho a la libertad de expresión.

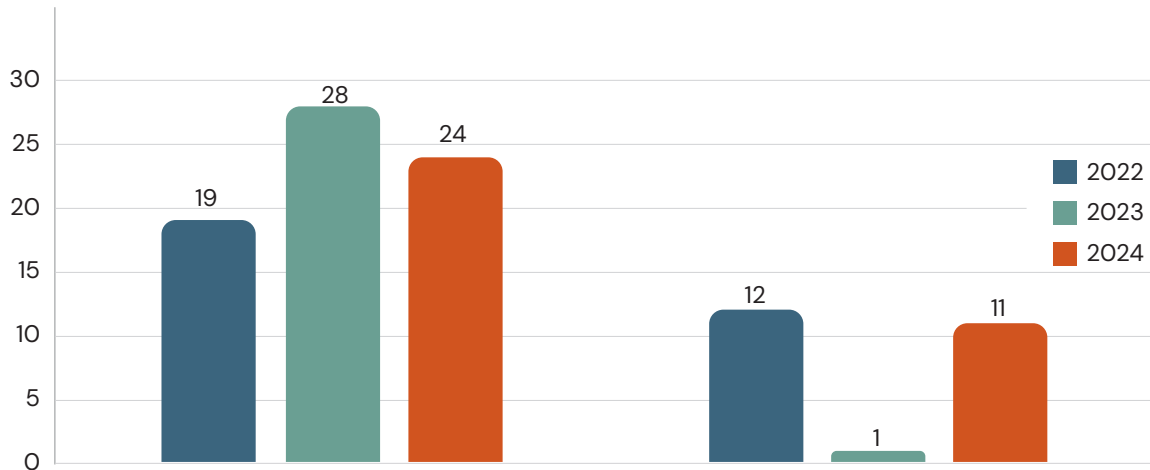
“

*“Me atrevo a traer una hipótesis que estuvimos manejando al respecto de esto, que es una hipótesis complementaria para la polémica y yo creo que para la autocrítica. Las agresiones también tienen que ver con la caída abrupta de la calidad profesional del periodismo en el país. Si revisamos las encuestas que hace años había desde los años 90' sobre legitimidad, credibilidad, confianza ciudadana en las instituciones, la prensa, digamos, en términos generales, ha ido bajando sistemáticamente ¿no? Y todos sabemos que una agresión se da cuando se le ha perdido el respeto a la otra persona. Hace unos años el periodismo era respetado, el periodista era privilegiado y ahora no. El periodista es un sospechoso, alguien peligroso. Y eso tiene que ver con que ya no se le valora, ¿no?”.*

**Erick Torrico, vicepresidente de la Asociación de Periodistas de La Paz.**  
(Declaración extraída de la mesa de discusión sobre el estado de la libertad de prensa en Bolivia, organizada por UNITAS junto a la ANPB).

”



**Gráfico 20. Bolivia: casos de amenaza y criminalización a periodistas, 2022 - 2024**

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

## Criminalización contra periodistas

### a. Casos de criminalización a periodistas

En el periodo reportado, se registraron 11 casos de criminalización de periodistas. A continuación, se resumen algunos de los casos:

- El 29 de abril, la Sentencia Constitucional 0104/2024 - S3 favoreció al abogado C.G.R., quien pidió a tres periodistas eliminar un video que mostraba su agresión a una mujer. Éste utilizó esta acción para atacar la libertad de prensa, afectando a tres periodistas<sup>104</sup>.
- El 2 de mayo, el Ministerio Público citó a declarar como testigo a una periodista en un caso de difamación contra un exministro de justicia, lo que fue percibido como un intento de intimidación, ya que no tenía vínculo ni había proporcionado información sobre el exministro<sup>105</sup>.
- Otro periodista, fue denunciado penalmente por difamación y calumnia por la empresa Terrasur, después de difundir videos en los que vecinos vinculaban a la empresa con las riadas de marzo<sup>106</sup>.
- El 1 de agosto, un periodista fue detenido por la policía mientras filmaba al Banco Central de Bolivia. Un capitán lo interceptó, alegando que no se podía filmar, y lo trasladaron a la estación policial, donde le retuvieron el celular y la cédula de identidad<sup>107</sup>.

104 Fuente: <https://www.facebook.com/1182325800/posts/10233002084292618/?mibextid=WC7FNe&rdid=M-8MV8n3FsiwbfrRh>

105 Fuente: <https://brujuladigital.net/politica/periodistas-en-alerta-por-convocatoria-a-ximena-galarza-para-que-declare-ante-fiscalia>

106 Fuente: [https://www.facebook.com/aplapaz/photos/comunicado-en-defensa-del-colega-cristian-fournierla-asociaci%C3%B3n-de-periodistas-d/891395176366002/?paipv=O&eav=AfZSMdl3y4EjVenX9jtvvx3Q-C3Wyl1aQsX7InpmtNu-BXRaWu\\_9kgM-XR6KNgtok3ug&\\_rdr](https://www.facebook.com/aplapaz/photos/comunicado-en-defensa-del-colega-cristian-fournierla-asociaci%C3%B3n-de-periodistas-d/891395176366002/?paipv=O&eav=AfZSMdl3y4EjVenX9jtvvx3Q-C3Wyl1aQsX7InpmtNu-BXRaWu_9kgM-XR6KNgtok3ug&_rdr)

107 Fuente: Entrevista con el Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS.



- El 28 de noviembre, la sala constitucional segunda de Oruro ordenó a una periodista borrar imágenes del secretario de Finanzas de la Gobernación de Oruro en estado de ebriedad, tras una acción presentada por el funcionario, quien alegó que su dignidad e imagen fueron vulneradas<sup>108</sup>.
- El 24 de diciembre, un efectivo policial interpuso una acción de protección de privacidad contra dos periodistas tras la difusión de un video en el que aparecía en estado de ebriedad y realizando un acto obsceno con una mujer en un vehículo, en Santa Cruz<sup>109</sup>.

Aunque solo se registró un proceso penal contra periodistas, durante el 2024 se registraron intentos de intimidación judicial debido a su labor de fiscalización. Destacan las dos acciones constitucionales en contra de la libertad de expresión que favorecieron a los demandantes, censurando a periodistas sobre temas de interés público, a pesar de que las autoridades tienen una menor expectativa de privacidad.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha desarrollado altos estándares contra la criminalización de periodistas, que puede aplicarse al uso del sistema judicial para amedrentarles:

“El uso del derecho penal por funcionarios públicos como una herramienta de intimidación a periodistas y criminalización de la crítica es una práctica abiertamente contraria a los principios y estándares en materia de libertad de expresión, en particular, cuando la criminalización es producto de la manipulación del poder punitivo del Estado por parte de actores estatales y no estatales con el objetivo de controlar, castigar o impedir el ejercicio del derecho a la libertad de expresión. En muchas ocasiones, el inicio de estos procesos penales es precedido por declaraciones estigmatizantes por parte de funcionarios públicos”<sup>110</sup>.

Ningún acto procesal penal o no, debe ser utilizado para intimidar o represaliar a la ciudadanía o a los periodistas. El sistema judicial debe proteger y garantizar los derechos de las personas en un entorno democrático, respetando la independencia de los poderes y evitando influencias externas o intereses particulares en las decisiones judiciales.

### **b. Amedrentamiento continuo contra una periodista en Oruro**

En Oruro, una periodista de Unitel fue amenazada y agredida en 3 oportunidades. El 13 de marzo, el gobernador envió una carta al medio de comunicación

108 Fuente: <https://sumandovoces.com.bo/justicia-de-oruro-dispone-que-periodista-borre-imagenes-y-el-acusador-ademas-quiere-resarcimiento-economico/>

109 Fuente: <https://sumandovoces.com.bo/policias-retienen-a-un-periodista-en-oruro-y-demandan-borrar-imagenes-a-otros-dos-en-santa-cruz/>

110 CIDH, Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 49/15, 31 diciembre 2015.



pidiendo limitar las expresiones de la víctima, acusándola de dañar la imagen de la institución que encabeza<sup>111</sup>. La periodista denunció que este era un intento de silenciarla debido a sus investigaciones sobre corrupción. La segunda vulneración ocurrió el 17 de mayo, cuando fue agredida y desalojada durante una sesión en la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro<sup>112</sup>. Finalmente, el 26 de noviembre, el secretario de Finanzas de la misma entidad presentó una acción de protección de privacidad contra la periodista por un video que publicó, resultando en una resolución que la obligó a borrar las imágenes<sup>113</sup>.

### **Gobernador de Oruro pide "limitar" las expresiones de una periodista, bajo advertencia de proceso legal**



El gobernador de Oruro, Johnny Vedia. Foto: WKM.

*Boletín Alerta Común, 14 de marzo de 2024.*

Al respecto, la Relatoría Especial de la ONU para la Libertad de Opinión y de Expresión, la CIDH y otras instituciones, en la Declaración Conjunta sobre Delitos contra la Libertad de Expresión, indica que "los funcionarios estatales deben repudiar de manera inequívoca los ataques perpetrados como represalia por el ejercicio de la libertad de expresión, y deberían abstenerse de efectuar declaraciones que posiblemente incrementen la vulnerabilidad de quienes son perseguidos por ejercer su derecho a la libertad de expresión"<sup>114</sup>.

En este sentido, las acciones del gobernador, la asamblea departamental y el secretario de finanzas desatendieron a este estándar para la protección que la

<sup>111</sup> Fuente: <https://alertacomun.substack.com/p/gobernador-de-oruro-pide-limitar>

<sup>112</sup> Fuente: [https://www.facebook.com/permalink.php?story\\_fbid=pfbid02CC4sk342TGFmgExNs2sQNDg7Tt-fMGUTTwaCpZLKfH6XdKPQYvnsoWYywk8nQyomJl&id=100080678462971](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02CC4sk342TGFmgExNs2sQNDg7Tt-fMGUTTwaCpZLKfH6XdKPQYvnsoWYywk8nQyomJl&id=100080678462971)

<sup>113</sup> Fuente: <https://sumandovoces.com.bo/justicia-de-oruro-dispone-que-periodista-borre-imagenes-y-el-acusador-ademas-quiere-resarcimiento-economico/>

<sup>114</sup> Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Relatora Especial de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión y Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP). 25 de junio de 2012. Declaración Conjunta sobre Delitos contra la Libertad de Expresión.



“

*“Yo cubro la Gobernación de Oruro, cuando voy a algunos actos me silban; me critican; hay voces; hay páginas de memes en Oruro, me hacen memes, y una serie de cosas. Yo las tengo ahí archivadas. Y me siguen haciendo y viene todo de la Gobernación y están manejando de la Gobernación. Hay otras varias compañeras también”.*

**Carmen Torrez, periodista de Oruro.**

*(Declaración extraída de la mesa de discusión sobre el estado de la libertad de prensa en Bolivia, organizada por UNITAS junto a la ANPB).*

”

libertad de expresión, siendo particularmente desatendida al afectar la libertad de prensa de la periodista. Como menciona la Corte IDH en el Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia:

“[...]la violencia contra periodistas no solo vulnera de un modo especialmente drástico la libertad de pensamiento y expresión de la persona afectada, sino que además afectan la dimensión colectiva de este derecho. Los actos de violencia que se cometen contra periodistas (término entendido bajo una definición amplia, desde una perspectiva funcional) o personas que trabajan en medios de comunicación y que están vinculados con su actividad profesional violan el derecho de estas personas a expresar e impartir ideas, opiniones e información y, además, atentan contra los derechos de los ciudadanos y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo”<sup>115</sup>.

## Impunidad y falta de acceso a la justicia

Durante los últimos años, los periodistas han sufrido agresiones y vulneraciones, tanto a la libertad de prensa como a sus derechos personales, afectando al ejercicio y cumplimiento de sus funciones y finalidades como impulsores de la democracia. A lo largo del año, se registraron nueve casos en los que la falta de investigación efectiva contribuyó a la impunidad en vulneraciones contra periodistas:

- El 30 de abril, dos periodistas fueron agredidos, y sus equipos destruidos en una inspección minera en Oruro, sin que hasta la fecha se identifique a los responsables<sup>116</sup>.
- El 12 de junio, la Fiscalía cerró la investigación contra un agente policial acusado de agresiones a al menos siete periodistas durante la apre-

115 Corte IDH. Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de septiembre de 2012. Serie C No. 248. Párr. 142-149; CIDH.

116 Fuente: <https://sumandovoces.com.bo/han-pasado-10-meses-y-aun-no-han-identificado-a-los-mineros-que-agredieron-a-periodistas-en-oruro/>



hensión de Fernando Camacho, sin realizar procedimientos clave. Las víctimas denuncian negligencia y falta de avances tras dos años.<sup>117</sup>

- El 9 de agosto, un periodista de Erbol denunció que la Fiscalía de La Paz cerró su denuncia contra un grupo de choque del MAS, pese a que le provocaron pérdida auditiva al explotarle un petardo en el hombro<sup>118</sup>.
- El 26 de noviembre, la Fiscalía de Oruro rechazó la denuncia de agresión presentada por una periodista golpeada en la marcha de Evo Morales en Vila Vila<sup>119</sup>. Sin embargo, el mismo fiscal, solicitó reabrir el caso ese mismo día.

## La Fiscalía cierra la investigación contra el policía agresor de dos periodistas en Santa Cruz

Democracia | 13 de junio, 2024 | Rodolfo Huallpa



Víctor Hugo Santelices y el camarógrafo Miguel Rivero. Foto: UNITEL.

Sumando Voces, 13 de junio de 2024.

Uno de los casos más representativos es el de Las Londras. Tras los sucesos ocurridos el 28 de octubre de 2021, en los que siete periodistas<sup>120</sup> fueron emboscados, secuestrados, torturados y amenazados de muerte por avasalladores, el sistema de justicia no ha podido garantizar el acceso a la justicia de las víctimas<sup>121</sup>. A la fecha, sólo se ha identificado a cinco presuntos responsables de estos hechos, aunque en ningún caso se ha iniciado la fase oral del proceso<sup>122</sup>. El Deber publicó un reportaje en el que denuncia cambios constantes de inves-

117 Fuente: <https://sumandovoces.com.bo/la-fiscalia-cierra-investigacion-contra-policia-agresor-de-dos-periodistas-en-santa-cruz/>

118 Fuente: <https://rimaypampa.org/noticias/sin-justicia-agresores-de-periodistas-quedan-impunes-y-libres-por-la-indiferencia-del-estado/>

119 Fuente: <https://www.vision360.bo/noticias/2024/11/28/15934-fiscalia-de-oruro-reabre-el-caso-de-agresion-contra-una-periodista-en-la-marcha-evista>

120 Además de cuatro policías y siete trabajadores de la zona.

121 Fuente: [https://eldeber.com.bo/santa-cruz/caso-londras-periodistas-luchan-contra-la-impunidad-en-un-proceso-con-muchas-irregularidades\\_326531/](https://eldeber.com.bo/santa-cruz/caso-londras-periodistas-luchan-contra-la-impunidad-en-un-proceso-con-muchas-irregularidades_326531/)

122 Fuente: <https://correodelsur.com/seguridad/20241031/juicio-del-caso-las-londras-esta-en-fase-de-notificacion.html>



## Fiscalía de Oruro reabre el caso de agresión contra una periodista en la marcha “evista”

La ANPB exige al Ministerio Público extremar esfuerzos para sancionar a los culpables y pide al medio de comunicación apoyar a Irene Torrez. Se anuncian pericias para identificar rostros.



Visión 360, 28 de noviembre de 2024

tigadores, retrasos en las pericias y suspensiones reiteradas de audiencias<sup>123</sup>. La dilación ha permitido que los responsables sigan libres, mientras algunas víctimas indicaron que no declararon, puesto que “‘gente extraña o vehículos desconocidos’ los han seguido hasta sus domicilios en varias oportunidades”<sup>124</sup>. De igual manera, otros periodistas indicaron que fueron prohibidos de brindar declaraciones por orden de los medios de comunicación donde trabajan<sup>125</sup>.

A esto se agrega que, en el marco del proceso penal, se ha exigido a las víctimas que notifiquen con la acusación fiscal a los imputados, incluyendo el expediente de 5.000 fojas relacionado al proceso<sup>126</sup>. En este caso, de particular envergadura por la violencia demostrada contra los periodistas, se evidencia la negligencia de todos los operadores de justicia involucrados. La Policía ha sido negligente en sus funciones, al haber iniciado el operativo posterior a la denuncia 72 horas después. Tampoco ejecutó las órdenes de aprehensión contra los sindicados, y cambió a los investigadores a solicitud de la Federación Sindical de Trabajadores Campesinos de Santa Cruz, entorpeciendo las investigaciones.

La Fiscalía, por su parte, tampoco fue diligente en sus investigaciones, ni brindó garantías a las víctimas, que sienten persecución y son obligadas a notificar a sus agresores para continuar con el proceso. Por su parte, el juez de Guarayos,

123 Fuente: [https://eldeber.com.bo/santa-cruz/caso-londras-periodistas-luchan-contra-la-impunidad-en-un-proceso-con-muchas-irregularidades\\_326531/](https://eldeber.com.bo/santa-cruz/caso-londras-periodistas-luchan-contra-la-impunidad-en-un-proceso-con-muchas-irregularidades_326531/)

124 Ibid.

125 Ibid.

126 Fuente: <https://rimaypampa.org/noticias/agresiones-violentas-el-caso-de-noelia-y-de-otros-periodistas-que-buscan-justicia-y-la-justicia-no-avanza/>



Roberto Hurtado, ha permitido la liberación de tres de los sindicados, pese al riesgo de fuga que ahora impide su notificación. Igualmente, ha incumplido su función reguladora en el proceso, permitiendo la suspensión constante de audiencias y la consecuente dilación del proceso. Este escenario de impunidad propició que la única víctima que aún se mantenía como parte querellante en el proceso, se retire<sup>127</sup>. La ANPB alertó sobre el peligro de extinción por máxima duración del proceso, al haber sobrepasado los tres años de los hechos<sup>128</sup>.

## El caso Las Londras en riesgo de cerrarse por inacción judicial y fiscal

Derechos Humanos | 16 de agosto, 2024 | Rodolfo Huallpa



*Sumando Voces, 16 de agosto de 2024.*

Los casos de impunidad registrados por el Observatorio durante la gestión 2024 responden principalmente a la negligencia de los operadores de justicia respecto a su deber de investigar. Conforme a los estándares interamericanos, además de conducir actuaciones de investigación en forma expedita, evitando dilaciones o entorpecimiento injustificados<sup>129</sup>, las autoridades deben investigar, también, cualquier conducta que afecte al goce de derechos protegidos por el sistema interamericano de derechos humanos<sup>130</sup>. La investigación deberá ser efectuada sin demora y empleando todos los medios jurídicos posibles con el propósito de esclarecer lo sucedido y asegurar la identificación el juzgamiento y el castigo de los agresores<sup>131</sup>.

De todos los casos registrados durante el 2024, ninguno llegó a instancia judicial, quedando en etapa de investigación o incluso siendo rechazada por las

127 Fuente: [https://elpais.bo/nacional/20241029\\_periodista-decide-ya-no-continuar-en-el-caso-las-londras.html](https://elpais.bo/nacional/20241029_periodista-decide-ya-no-continuar-en-el-caso-las-londras.html)

128 Fuente: <https://eldeber.com.bo/santa-cruz/a-tres-anos-del-secuestro-en-las-londras-la-anp-denuncia-impunidad-y-una-victima-se-aleja-del-proces/>

129 CIDH. Informe Anual 2017. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 210/17. 31 de diciembre de 2017.

130 CIDH. Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia. OEA/Ser.L/V/II. Inf. 12/13. 31 diciembre 2013.

131 *Ibíd.*



mismas autoridades. Llama la atención el caso de la agresión contra una periodista de Unitel en Oruro, puesto que el fiscal habría rechazado la denuncia para después solicitar su reapertura, demostrando incongruencias en la aplicación de los procedimientos por los que debería regirse su labor.

De igual manera, la Relatoría Especial de Libertad de Expresión de la CIDH recuerda que “no hay nada más permisivo a la repetición de las violencias contra la prensa que la ausencia de una reacción institucional contundente”<sup>132</sup>, por lo que las acciones que se están tomando respecto a los procesos judiciales de protección o restauración de derechos de los periodistas están alentando y tranquilizando a las personas que ejercen violencia, cobijadas por un entorno de impunidad respecto a los crímenes contra periodistas<sup>133</sup>.

“

*“Fiscalía, Policía, jueces y por supuesto todo el aparato gubernamental que debería garantizar la plena vigencia de derechos en la perspectiva de investigar, reparar y garantizar justicia. Ninguna de esas circunstancias se ha cumplido en ninguna de las demandas que han sido formuladas por las asociaciones de periodistas. En Santa Cruz se han formulado varias demandas, también en Sucre y en La Paz. Hemos realizado gestiones directas y en ninguno de los casos hemos logrado ni siquiera avanzar en la fase de investigación”.*

**Zulema Alanes, presidenta de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia.**

*(Declaración extraída de la mesa de discusión sobre el estado de la libertad de prensa en Bolivia, organizada por UNITAS junto a la ANPB).*

”

## Informe sobre derechos laborales y condiciones precarias de los periodistas

La precarización laboral de los periodistas en Bolivia se ha incrementado notoriamente en los últimos años. De acuerdo con el informe elaborado por el Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA), en colaboración con UNITAS y a solicitud de la ANPB<sup>134</sup>, las condiciones de trabajo en este sector han sido profundamente afectadas por la reestructuración de los medios de comunicación, la digitalización y la injerencia política en la distribución de recursos publicitarios.

132 CIDH. Informe Anual 2013. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50. 31 de diciembre de 2013, parr 346.

133 Ibid.

134 CEDLA & UNITAS. Periodistas y Precariedad Laboral. 2024. [https://redunitas.org/wp-content/uploads/2024/11/Periodistas\\_y\\_Precariedad\\_Laboral\\_2024.pdf](https://redunitas.org/wp-content/uploads/2024/11/Periodistas_y_Precariedad_Laboral_2024.pdf)



Desde la década de 1980, los medios de comunicación en Bolivia han experimentado cambios estructurales significativos. La consolidación de un modelo de negocio basado en la venta de publicidad, sumado a la introducción de tecnologías digitales, ha reducido drásticamente la estabilidad laboral de los periodistas. La externalización y tercerización de la fuerza de trabajo han llevado a un aumento en los contratos eventuales, la ausencia de beneficios sociales y la creciente inestabilidad en el sector.

El informe señala que la intervención gubernamental ha exacerbado esta situación. A través del control político de la publicidad estatal, el gobierno ha favorecido a ciertos medios mientras ha privado de financiamiento a aquellos que mantienen una línea crítica. Esta asfixia económica ha obligado a muchos medios a reducir su personal, afectando la calidad del periodismo y el ejercicio de la libertad de expresión.

“

*“Hay vulneración a los derechos laborales y eso quiere decir no pago de sueldos, no estabilidad laboral, no pago de indemnizaciones, o sea, estamos hablando de un montón de vulneraciones en los derechos laborales que superan los periodistas que realmente influye en la libertad de prensa”.*

**Elizabeth Arrázola, periodista de Cochabamba.**

*(Declaración extraída de la mesa de discusión sobre el estado de la libertad de prensa en Bolivia, organizada por UNITAS junto a la ANPB).*

”

Entre los principales problemas identificados en el informe se encuentran la extensión de jornadas laborales sin pago de horas extras, la reducción de salarios y la falta de acceso a la seguridad social. Los periodistas se ven obligados a trabajar en condiciones precarias, muchas veces sin los equipos necesarios para realizar su labor de manera segura. Además, se documenta la violencia sistemática contra los trabajadores de la prensa, incluyendo hostigamiento político, censura y amenazas.

La situación de las mujeres periodistas es especialmente crítica. Según el informe, enfrentan una doble precarización: por un lado, las mismas condiciones laborales adversas que afectan a todos los periodistas, y por otro, discriminación de género en los medios de comunicación. Se registran brechas salariales significativas, falta de acceso a posiciones de liderazgo y casos de acoso laboral y sexual que no son debidamente sancionados. La carga de trabajo doméstico y de cuidado que muchas mujeres asumen también limita su crecimiento profesional y su estabilidad en el sector.



“

*“La violencia está en todas partes, no solamente en la calle. También está en salas de redacción, está en cabinas de emisión, está en gente que dicen dirigirnos, que son nuestros jefes y eso no distingue entre hombres y mujeres”.*

**Jorge Medina, presidente de la Asociación de Periodistas de Cochabamba.**

*(Declaración extraída de la mesa de discusión sobre el estado de la libertad de prensa en Bolivia, organizada por UNITAS junto a la ANPB).*

”

El impacto de estas condiciones laborales trasciende el ámbito individual y afecta a la sociedad en su conjunto. La falta de estabilidad y el temor a represalias condicionan el ejercicio del periodismo, reduciendo el tiempo para la investigación y la verificación de información. Como resultado, la calidad del periodismo se ve comprometida, debilitando el derecho de la población a recibir información veraz e independiente.

Las reflexiones finales del estudio subrayan la necesidad urgente de implementar medidas para revertir esta tendencia. Se destaca la importancia de fortalecer la organización sindical de los periodistas para la defensa de sus derechos, así como la urgencia de una regulación laboral que garantice contratos justos, acceso a la seguridad social y condiciones de trabajo dignas. También se llama la atención sobre la necesidad de una distribución equitativa de la publicidad estatal, sin sesgos políticos que comprometan la independencia de los medios.

El informe concluye que la precarización del periodismo no es sólo un problema sectorial, sino una amenaza para la democracia. Sin libertad de prensa no hay democracia, y sin condiciones laborales dignas para las y los periodistas, la información se convierte en un instrumento de control en lugar de un derecho ciudadano. Proteger a los trabajadores de la prensa es proteger el derecho de la sociedad a estar informada y participar activamente en la vida política del país.



## Caso emblemático

**Periodista radial perdió la audición en una agresión que quedó en la impunidad**



La violencia contra periodistas no sólo implica agresiones físicas o psicológicas, sino también la falta de justicia y protección. Un ejemplo de esta vulnerabilidad es el caso de un periodista radial que fue atacado mientras cubría una marcha convocada por cívicos en la zona Sur de la ciudad de La Paz, en rechazo a la persecución política de líderes de la oposición, el 10 de enero de 2023.

Durante la cobertura, el periodista presenció enfrentamientos entre cívicos y grupos de choque del Movimiento Al Socialismo (MAS), que salieron a contrarrestar la movilización y se organizaron para acorralar la movilización opositora. En medio de la tensión, ambos bandos utilizaron petardos. Alrededor de las 18:45, el reportero se encontraba en la calle 21 de Calacoto junto a otros periodistas cuando un petardo impactó cerca de su pecho y explotó, causándole una grave lesión. Su ropa quedó con agujeros y comenzó a sentir un intenso ardor.

“Era un petardo, vino del lado del grupo de choque (del MAS). Pensé que era como otras ocasiones, que se revienta y te queda un zumbido y cinco minutos después se te pasa, pero no, yo sentía un hueco en el oído”, narró el periodista al Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS.

A pesar de la presencia policial en el lugar, no recibió auxilio ni protección. Tras acudir a un centro médico, se le diagnosticó la perforación de la membrana timpánica del oído izquierdo, lo que le ocasionó perder parte de la audición de manera irreversible.

Ante la gravedad del ataque, días después el periodista denunció el hecho ante la Fiscalía de la zona Sur de La Paz. Sin embargo, durante la investigación se presentaron irregularidades, como citaciones en horarios inadecuados y la falta de diligencias por parte de los investigadores.

Con el paso del tiempo, la fiscal Viviana Quispe cerró el caso argumentando falta de pruebas, a pesar de que no se realizaron inspecciones ni se identificó a los responsables. El periodista denunció que la Fiscalía pretendía que él mismo reuniera las pruebas necesarias. “Considero y puedo afirmar que la agresión y daño que han causado en mi salud, en mi oído izquierdo, ha quedado en impunidad. Los agresores están impunes”, deploró el periodista.

La impunidad de este caso refleja un patrón de violencia contra periodistas, donde las agresiones ocurren bajo la indiferencia de las autoridades. El periodista lamentó que los ataques con petardos sean tolerados por la Policía.

Este caso evidencia el incumplimiento del Estado en la protección de los periodistas y la falta de investigaciones efectivas. Garantizar la seguridad de la prensa es fundamental para la libertad de expresión y el fortalecimiento de la democracia.





*Así quedó el periodista luego del impacto del petardo. Foto: RF.*



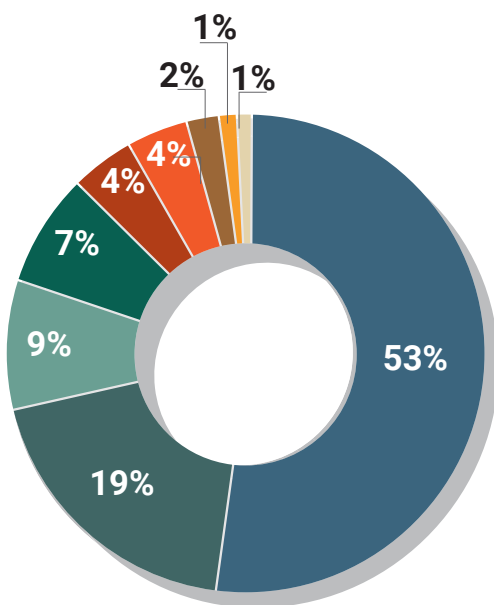


# Libertad de reunión pacífica y derecho a la protesta



*La libertad de reunión pacífica y el derecho a la protesta son mecanismos esenciales de participación democrática. Garantizan a todas las personas la posibilidad de reunirse y manifestarse de manera pacífica, sin restricciones arbitrarias, para expresar opiniones, exigir derechos y participar en asuntos públicos. Estos derechos son esenciales para la democracia y el control ciudadano del poder, por lo que los Estados tienen la obligación de respetarlos, proteger a los manifestantes, evitar el uso excesivo de la fuerza y no criminalizar la protesta. Cualquier restricción debe cumplir los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, asegurando que no se afecte su ejercicio legítimo.*

**Gráfico 21. Casos de violación a la libertad de reunión pacífica y derecho a la protesta, según tipo de vulneración, 2024**



Tipología de vulneración	Cantidad
Persona herida en el uso desproporcional de la fuerza pública	50
Represión de una protesta	18
Incumplimiento al deber de garantía de protestas pacíficas	8
Estigmatización de una protesta	7
Criminalización de una protesta	4
Impedimento de una protesta	4
Detención indebida	2
Obstaculización de reuniones temporales de carácter pacífico	1
Amenaza a la realización de una protesta	1
<b>Total</b>	<b>95</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

La libertad de reunión pacífica y derecho a la protesta nuevamente ocupa el tercer lugar entre las categorías de derechos monitoreadas por el Observatorio, esta vez con 95 registros (10% del total de casos de violación a las libertades fundamentales en 2024). Si bien es un incremento de 38% con relación a los casos de 2023 (68 vulneraciones), aún es una cifra inferior a los registros obtenidos en 2022 (204 casos) y 2021 (433 casos).

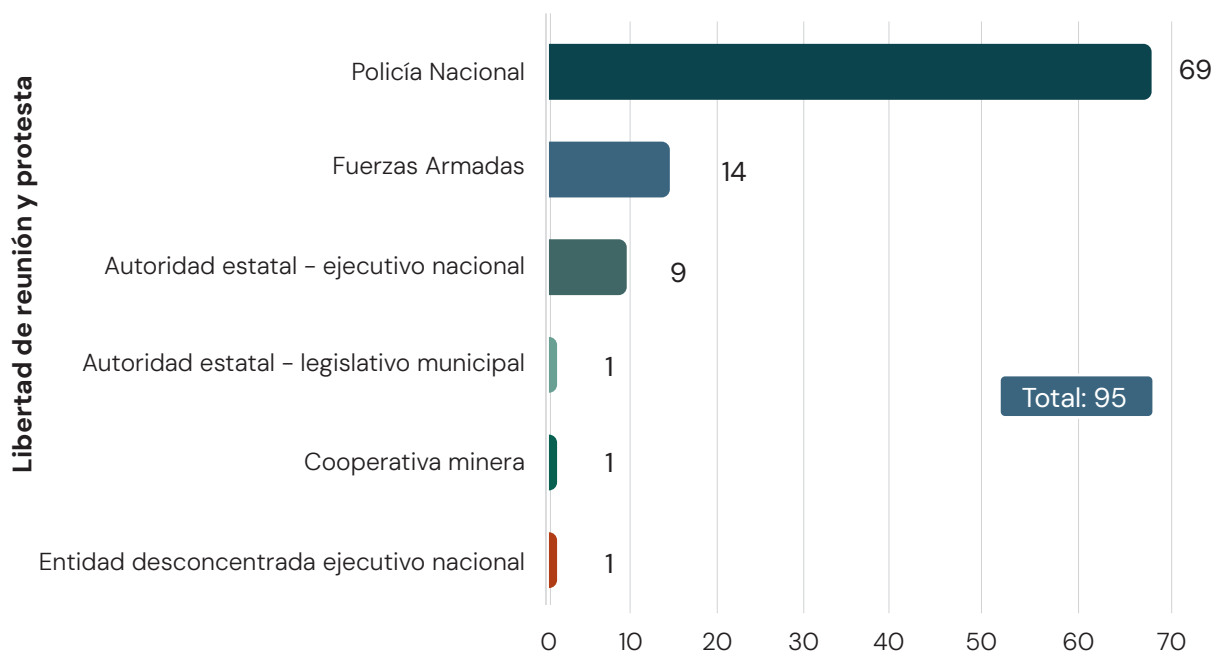


Desde el análisis del Observatorio, la disminución de los casos no se debe a mayores límites y controles al uso de la fuerza pública, sino más bien, a la disminución de conflictos sociales de larga duración y alcance nacional como se tuvo en 2021 o 2022.

El 53% de las vulneraciones a la libertad de reunión tienen que ver con personas que resultaron heridas en conflictos a causa del uso desproporcional de la fuerza policial o militar. Este tipo de vulneración se vincula, además, con el 19% de registros que tienen que ver con la represión de una protesta efectuada, también, por los mismos actores vulneradores.

Hay que notar que, a diferencia de años precedentes, en 2024 fuerzas militares se encuentran como actores vulneradores de la libertad de reunión pacífica y derecho a la protesta, debido a la represión contra civiles en el fallido asalto militar a Palacio de Gobierno, acontecido en junio de ese año, que dejó al menos 13 personas heridas. No es recurrente tener a efectivos de las Fuerzas Armadas dentro de los actores vulneradores de la libertad de reunión pacífica, más aún cuando la fuerza policial es, por mandato constitucional, la responsable de la seguridad interna del Estado y el orden público.

**Gráfico 22. Bolivia: casos de violación a la libertad de reunión pacífica, según sector del actor de la vulneración, 2024**



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Como generalmente se ha evidenciado en anteriores informes, la Policía Boliviana es la que más vulneraciones comete en contra de la libertad de reunión pacífica, 69 casos en 2024 (73% del total de casos de la categoría). Las vulneraciones cometidas por la fuerza del orden muestran que sus intervenciones



están marcadas por el uso intencional y desproporcional de la violencia, dirigida sobre todo a personas particulares, grupos de personas o indígenas.

Sobre los grupos de personas afectadas se encuentran maestros que, en su marcha en abril por la ciudad de La Paz, fueron violentamente reprimidos por la Policía, que empleó agentes químicos y balines en contra de los educadores que demandaban ítems y otras peticiones sectoriales al gobierno central. Bajo las mismas técnicas, la Policía reprimió la protesta de la Federación Departamental de Campesinos Tupac Katari, que intentó recuperar su sede en la ciudad de La Paz a través de una marcha, en septiembre de 2024, por un conflicto por la dirección de esta organización. Hubo al menos 12 heridos.

La actuación policial en estos y otros episodios de manifestaciones sociales ha atentado contra siete de los 12 tipos de vulneración hacia la libertad de reunión pacífica y derecho a la protesta: personas heridas, represiones de una protesta, incumplimiento al deber de garantía de protestas pacíficas, impedimentos de una protesta, detenciones indebidas, criminalización de una protesta y obstaculización de reuniones temporales de carácter pacífico.

**Tabla 9. Bolivia: conteo, libertad de reunión pacífica, sector del actor vulnerador por sector del actor vulnerado, 2024**

<i>Derecho vulnerado: Libertad de reunión y protesta</i>		
Sector de actor vulnerador	Sector de actor vulnerado	Total
Policía Nacional	Personas particulares	19
	Persona particular	16
	Indígena originario campesino	12
	Organizaciones sociales	7
	Comunidad	4
	Dirigente indígena	4
	Defensores de derechos medioambientales	3
	Defensor/a de derechos individual	2
	Organización indígena	2
<b>Total Policía Nacional</b>		<b>69</b>
Fuerzas Armadas	Personas particulares	13
	Autoridad o servidor público	1
<b>Total Fuerzas Armadas</b>		<b>14</b>
Autoridad estatal – ejecutivo nacional	Organizaciones sociales	6
	Personas particulares	3
<b>Total Autoridad estatal – ejecutivo nacional</b>		<b>9</b>



Autoridad estatal – legislativo municipal	Personas particulares	1
<b>Total Autoridad estatal – legislativo municipal</b>		<b>1</b>
Cooperativa minera	Población indígena	1
<b>Total Cooperativa minera</b>		<b>1</b>
Entidad desconcentrada ejecutivo nacional	Defensores de derechos medioambientales	1
<b>Total Entidad desconcentrada ejecutivo nacional</b>		<b>1</b>
<b>Total general</b>		<b>95</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Con estos antecedentes, se debe considerar las agresiones cometidas por militares durante el fallido asalto militar del 26 de junio, así como los actos vulneradores contra grupos específicos: personas particulares, organizaciones sociales y personas indígena originario campesinas. Por su parte, en el marco de los bloqueos encabezados por Evo Morales, se debe revisar los estándares internacionales para analizar la intervención policial durante el conflicto, análisis que se realiza en un subtítulo específico más adelante en este capítulo.

## Vulneraciones a la libertad de reunión pacífica durante el asalto militar

Tabla 10. Conteo vulneraciones a derechos en el fallido asalto militar, 2024

Evento	Derecho vulnerado	Total
Asalto militar	Libertad de reunión y protesta	14
	Institucionalidad democrática	9
	Libertad de prensa	2
	Libertad de expresión	2
<b>Total</b>		<b>27</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

El 26 de junio, un convoy de tanquetas militares tomó la plaza Murillo en La Paz, e intentó ingresar al palacio de gobierno arrollando sus puertas. El presidente Arce denunció movilizaciones irregulares del Ejército, que interpretó como un intento de golpe de Estado. Pese a que una de las tanquetas derribó las puertas del palacio y su líder ingresó, no tuvo repercusión alguna, más allá de ser increpado por el presidente Arce ante medios de comunicación. Alrededor de las 7:00 PM, dicho líder fue aprehendido, dando fin a esta movilización.



Durante el transcurso del asalto, los militares hicieron uso de gases lacrimógenos y balines contra civiles que se reunieron en la plaza Murillo para expresar su repudio a la movilización. Como consecuencia, se registraron 13 heridos que fueron vulnerados, además de su integridad, en su libertad de reunión pacífica.

El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)<sup>135</sup>, el Comité de Derechos Humanos de la ONU<sup>136</sup>, el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU) y varios Estados en el marco del tercer ciclo del EPU (2019)<sup>137</sup> recomiendan garantizar la investigación independiente y sanción de violaciones de derechos humanos en protestas, prevenir el uso excesivo de la fuerza y la detención arbitraria, y adoptar protocolos que prioricen el diálogo y la protección del derecho a la protesta.

#### Recomendaciones del tercer ciclo del Examen Periódico Universal (2019)

Croacia: Poner fin al uso excesivo de la prisión preventiva por períodos prolongados, así como a la detención arbitraria, por las fuerzas del orden en el contexto de la represión de las manifestaciones de protesta.

Italia: Intensificar los esfuerzos encaminados a prevenir casos de excesivo uso de la fuerza, detención arbitraria y tortura, e investigar minuciosamente las pérdidas de vidas humanas ocurridas durante el movimiento de protesta que siguió a las elecciones de octubre de 2019.

Portugal: Considerar la posibilidad de realizar una investigación independiente e imparcial de las denuncias de uso excesivo de la fuerza y detención arbitraria en el contexto de las recientes protestas sociales.

Costa Rica: Investigar de manera independiente e imparcial los casos de uso excesivo de la fuerza y las denuncias de tortura en el contexto de protestas sociales.

#### Recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (2021)

Crear un mecanismo independiente, dentro de la estructura del Estado, que monitoree el uso de la fuerza y la actuación de las instituciones de seguridad en el contexto de manifestaciones y protestas sociales, conforme a lo referido en el Capítulo VII de este informe.

Adoptar protocolos y normas precisas, integrales y transparentes que regulen la actuación de las fuerzas de seguridad del Estado en las protestas sociales. Particularmente, que estos protocolos y normas a) definan como objetivo de la actuación de estas fuerzas asegurar el más amplio, libre y pacífico ejercicio posible de los derechos asociados a la protesta social; y b) establezcan la proporcionalidad estricta en el uso de la fuerza, como principio fundamental de la actuación de las fuerzas de seguridad del Estado.

<sup>135</sup> Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)- BOLIVIA- Informe Final. Sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de 2019 (2021).

<sup>136</sup> Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el cuarto informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia (2022). CCPR/C/BOL/CO/4.

<sup>137</sup> Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal al Estado Plurinacional de Bolivia (2020), A/HRC/43/7 & Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal al Estado Plurinacional de Bolivia (2014), A/HRC/28/7.



Adoptar protocolos, normativas y cualquier regulación de actuación que ordenen priorizar la negociación entre autoridades civiles, actores y líderes sociales, en el marco de protestas. Particularmente, que estas instancias previas estén dirigidas a solucionar los conflictos serios que sean generados en las protestas, a consecuencia de obstrucciones o bloqueos y de la perturbación tanto de la normalidad como del ejercicio de derechos humanos individuales, sociales y económicos.

#### Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (2019)

Croacia: Poner fin al uso excesivo de la prisión preventiva por períodos prolongados, así como a la detención arbitraria, por las fuerzas del orden en el contexto de la represión de las manifestaciones de protesta

#### Recomendaciones del Comité de Derechos Humanos (2022)

El Estado parte debe garantizar que todas las violaciones a los derechos humanos cometidas en el marco de manifestaciones, incluyendo aquellas que tuvieron lugar en el marco de la crisis postelectoral de 2019, sean investigadas sin demora y de manera exhaustiva, independiente e imparcial; que los presuntos autores comparezcan ante la justicia y los responsables sean sancionados adecuadamente; y que las víctimas reciban reparación integral. Asimismo, debe: (a) continuar adoptando medidas para prevenir y eliminar de manera efectiva el uso excesivo de la fuerza por los agentes de las fuerzas del orden, especialmente en el contexto de manifestaciones, entre otras cosas intensificando su capacitación; y (b) proceder, a la luz de lo dispuesto en la disposición adicional única de la ley 1341 de 2020, a la pronta consideración de la normativa de la Policía y las Fuerzas Armadas referente al uso de la fuerza letal y armas y a su adecuación a la Constitución y a los estándares internacionales pertinentes.

## Actores vulnerados en su derecho a la protesta

### a. Personas particulares y grupos de personas

Para identificar a las víctimas de las vulneraciones a la libertad de reunión pacífica y derecho de protesta, se realiza a continuación un análisis de los datos del observatorio, con un enfoque en el sector del actor vulnerado. El sector que más vulneraciones sufrió durante el 2024 fue el de personas particulares, con un total de 52 vulneraciones de las 95 registradas.

Respecto al tipo de vulneración registrada, el caso más común fue el de personas heridas en el uso desproporcional de la fuerza pública. El caso con mayor número de heridos ocurrió durante el fallido asalto militar del 26 de junio, cuando los militares movilizados actuaron contra la población que protestaba por la toma de la plaza Murillo, empleando gases lacrimógenos y balines<sup>138</sup>.

Por otro lado, el 9 de mayo de 2024, un grupo de vecinos del municipio de Sacaba en Cochabamba que exigía la alternancia de los concejales en el Órgano Le-

<sup>138</sup> Fuente: [https://eldeber.com.bo/pais/12-personas-heridas-fue-el-saldo-de-la-toma-militar-en-la-plaza-murillo-en-la-paz\\_374364](https://eldeber.com.bo/pais/12-personas-heridas-fue-el-saldo-de-la-toma-militar-en-la-plaza-murillo-en-la-paz_374364)



gislativo Municipal fueron reprimidos por efectivos policiales, que hicieron uso de agentes químicos para dispersarlos<sup>139</sup>. Hubo un enfrentamiento entre los manifestantes y la fuerza policial, derivando en siete personas heridas y la evacuación de varios estudiantes que estaban en las unidades educativas colindantes.

**Tabla 11. Conteo sector de actor vulnerado en la categoría Libertad de Reunión Pacífica y Derecho a la Protesta, 2024**

Derecho vulnerado	Sector de actor vulnerado	Total
Libertad de reunión y protesta	Grupos de personas particulares	36
	Persona particular	16
	Organizaciones sociales	13
	Indígena originario campesino	12
	Dirigente indígena	4
	Comunidad	4
	Defensores de derechos medioambientales	4
	Organización indígena	2
	Defensor/a de derechos individual	2
	Población indígena	1
Autoridad o servidor público	1	
<b>Total</b>		<b>95</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

De igual manera, durante una movilización masiva de maestros que se oponían a la reorganización de ítems y al proyecto de ley de jubilación forzosa, la Policía intervino a través del uso de agentes químicos y el disparo de balines para dispersar a los manifestantes, con el resultado de 10 docentes heridos, entre los cuales uno tuvo una grave afectación en el ojo<sup>140</sup>.

### b. Organizaciones sociales

Por su parte, las organizaciones sociales fueron víctimas de vulneraciones a su libertad de reunión y protesta en 13 ocasiones, siendo la organización de transportistas la más afectada, con ocho registros. También se registraron vulneraciones a la libertad de reunión de la Central Obrera Boliviana (COB), la Federación

<sup>139</sup> Fuente: <https://www.lostiempos.com/actualidad/cochabamba/20240510/violencia-gasificacion-siete-heridos-conflicto-alternancia-sacaba>

<sup>140</sup> Fuente: <https://unitel.bo/noticias/sociedad/maestros-vuelven-a-las-calles-este-martes-intervencion-policial-dejo-10-heridos-uno-con-lesion-grave-en-el-ojo-NC11750904>



## Violencia, gasificación y siete heridos por conflicto de alternancia en Sacaba

Cochabamba



El enfrentamiento entre vecinos y la Policía por el lio en el Concejo, ayer. | Fotos: Daniel James

*Los Tiempos, 10 de mayo de 2024.*

## Maestros vuelven a las calles este martes; intervención policial dejó 10 heridos, uno con lesión grave en el ojo

El Magisterio Urbano se moviliza en la ciudad de La Paz y este lunes, su marcha, fue dispersada por la actuación de efectivos policiales. El Gobierno los convocó al diálogo y su dirigencia confirmó su asistencia

Publicación: 23/04/2024 07:14

Unitel Digital

SÍGUEMOS EN NUESTRO CANAL



[Foto: APG] / La marcha de maestros fue intervenida por la Policía en La Paz.

*Unitel, 23 de abril de 2024.*

Nacional de Cooperativas Mineras, militantes de MAS, Mujeres Trabajadoras de Salud y la Asociación de Deudores de Buena Fe.

Del total de las vulneraciones, cinco fueron represiones a protestas, cuatro estigmatizaciones de una protesta, dos acciones de incumplimiento al deber de garantizar las protestas pacíficas y una amenaza a la realización de una protesta. Uno de los casos más relevantes fue el enfrentamiento entre participantes de la "Marcha para Salvar Bolivia", afín a Evo Morales y los denominados "autoconvocados" del ala "arcista" del MAS en la localidad de Vila Vila<sup>141</sup>. Durante el

<sup>141</sup> Fuente: <https://radiokollasuyo.bo/2024/09/17/defensor-del-pueblo-reporta-agresiones-a-asambleistas-periodistas-y-destrozo-a-vehiculos-en-enfrentamiento-en-vila-vila/>



enfrentamiento, se lanzaron piedras, detonaron petardos y también se presume que se detonó dinamita, además de peleas cuerpo a cuerpo. El conflicto resultó en heridos de ambos grupos. Durante el enfrentamiento, la Policía indicó a una periodista que esa institución no iba a atender heridos<sup>142</sup>.

## Defensor del Pueblo reporta agresiones a asambleístas, periodistas y destrozo a vehículos en enfrentamiento en Vila Vila

Por **Equipo de Edición** 17 septiembre, 2024 - 19:48



*Radio Kollasuyo, 17 de septiembre de 2024.*

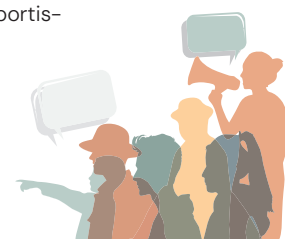
También se registró otro enfrentamiento durante una movilización de la COB que exigía la aprobación de la ley O35 que modifica la norma de pensiones. Mujeres participantes en la movilización se enfrentaron a otras mujeres en desacuerdo, frente al edificio antiguo de la Asamblea Legislativa Plurinacional. La Policía, presente en el lugar, no intervino para evitar el desarrollo del conflicto<sup>143</sup>, lo que evidencia la omisión del deber estatal de garantizar el derecho a la protesta pacífica y la seguridad de las personas movilizadas. La falta de intervención de la Policía para prevenir o mitigar el conflicto contraviene los estándares internacionales de derechos humanos, que establecen la obligación del Estado de proteger a quienes ejercen su derecho a la libertad de expresión y reunión, evitando actos de violencia y garantizando un entorno seguro para el debate democrático.

Los transportistas, por su parte, sufrieron amenazas a sus movilizaciones. El 3 de junio, el ministro de Obras Públicas anunció que tomaría acciones legales contra los choferes del transporte pesado por presuntos daños a las carreteras donde habían instalado bloqueos<sup>144</sup>. También se registraron actos de estigmatización

142 Fuente: <https://radiokollasuyo.bo/2024/09/17/defensor-del-pueblo-reporta-agresiones-a-asambleistas-periodistas-y-destrozo-a-vehiculos-en-enfrentamiento-en-vila-vila/>

143 Fuente: <https://brujuladigital.net/politica/2024/09/10/marcha-cobista-ingresa-a-plaza-murillo-se-genera-tension-y-se-anuncia-una-vigilia--37239>

144 Fuente: <https://unitel.bo/noticias/economia/montano-anuncia-acciones-legales-contra-transportistas-por-danos-en-carreteras-durante-el-bloqueo-PK12180834>



## Marcha cobista ingresa a la plaza Murillo, mujeres se trenzan a golpes y se anuncia una vigilia para presionar a la ALP

"Los compañeros han decidido hacer una vigilia, particularmente los jubilados, que están exigiendo de una vez el tratamiento de la Ley 035", indicó el secretario ejecutivo de la COB, Juan Carlos Huarachi. Dos mujeres, una que apoyaba la movilización y otra que la cuestionaba, se enfrascaron en una pelea.

Compartir:   

Copiar URL: 



Dois mujeres, una que apoyaba la marcha y otra que la cuestionaba, protagonizaron una pelea frente a la plaza Murillo.

*Brújula Digital, 10 de septiembre de 2024.*

## Policía gasificó a transportistas que instalaron un bloqueo en la doble vía La Paz - Oruro por la falta de dólares y combustible

Los transportistas del departamento de La Paz, activaron un bloqueo pasado el mediodía del lunes.

Publicación: 10/06/2024 17:17

| Vladimir Rojas

 [SIGUEMOS EN NUESTRO CANAL](#) 



[Foto: UNITEL.] / Minutos antes de la gasificación, la Policía pidió a los choferes levantar su medida de presión.

*Unitel, 10 de junio de 2024.*

de las protestas de los choferes por parte de los ministros de Gobierno y Obras Públicas, quienes afirmaron que existen "afanes políticos" detrás de la movilización, y que podrían estar "fraguando un golpe de estado"<sup>145</sup>.

De igual manera, se registraron tres represiones contra los transportistas. La primera el 3 de junio cuando la Policía gasificó a los bloqueadores que se encontraban en el sector de Apacheta en la carretera La Paz – Oruro<sup>146</sup>. La segunda, el

<sup>145</sup> Fuente: [https://eldeber.com.bo/pais/gobierno-insiste-y-califica-de-politica-a-las-protestas\\_370248](https://eldeber.com.bo/pais/gobierno-insiste-y-califica-de-politica-a-las-protestas_370248)

<sup>146</sup> Fuente: <https://eldeber.com.bo/pais/la-policia-gasifica-a-transportistas-y-desbloquea-un-pun->



10 de junio, cuando la Policía gasificó a los transportistas del sector pesado federado en los bloqueos instalados en la misma carretera<sup>147</sup>, y la tercera, el 23 de julio, cuando efectivos del orden intervinieron un intento de bloqueo en Warnes, Santa Cruz, utilizando agentes químicos y aprendiendo a varios transportistas<sup>148</sup>.

### c. Población indígena originario campesina

Las organizaciones y/o personas indígenas originario campesinas también fueron víctimas recurrentes durante el 2024, registrándose 19 vulneraciones a su libertad de reunión y protesta. Llama la atención que, a excepción del caso de la comunidad potosina de Alcko Tambo, en todos los demás hechos la Policía Boliviana fue el principal actor responsable de estas vulneraciones. Por otro lado, el 79% fueron personas heridas en el uso desproporcionado de la fuerza pública.

#### Defensor del Pueblo lamenta uso indiscriminado de gases en enfrentamiento con campesinos

Los campesinos de La Paz determinaron en un ampliado el inicio de movilizaciones; debido a la toma de la sede por dirigentes afines al Gobierno.



Campesinos son gasificados al intentar tomar su sede sindical.

*La Razón, 2 de septiembre de 2024.*

El evento con mayor repercusión sucedió el 2 de septiembre, cuando integrantes de la Federación Departamental de Campesinos Tupac Katari se organizaron para recuperar su sede en la ciudad de La Paz<sup>149</sup>. La movilización se originó a raíz del desconocimiento al ejecutivo David Mamani, tras haberse manifestado contra el presidente Arce. Al protestar contra este ejecutivo, la Policía reprimió con gases lacrimógenos y balines a quienes se habían movilizado, dejando un

to-de-conflicto-en-la-paz\_370079

147 Fuente: <https://unitel.bo/noticias/sociedad/policia-gasifico-a-transportistas-que-instalaron-un-bloqueo-en-la-doble-via-la-paz-oruro-por-la-falta-de-dolares-y-combustible-EF12245133>

148 Fuente: <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20240723/policia-gasifica-evita-bloqueo-ruta-al-norte-cruceno>

149 Fuente: <https://www.la-razon.com/nacional/2024/09/02/defensor-lamenta-uso-indiscriminado-de-gases-y-represion-policial-en-enfrentamiento-con-campesinos/>



total de 12 campesinos heridos, incluyendo a tres adultos mayores de los cuales uno quedó en estado crítico.

## Derecho a la protesta durante el bloqueo encabezado por Evo Morales

Entre el 21 de octubre y el 6 de noviembre, sectores afines a Evo Morales llevaron adelante medidas de presión en su defensa, exigiendo la anulación de una orden de aprehensión por el delito de estupro contra su persona y su habilitación como candidato presidencial, además de otras demandas de corte económico. Como se mencionó, la movilización se concentró en el trópico cochabambino, donde se instalaron varios puntos de bloqueo. Este acto de protesta fue reprimido en diversas ocasiones por la Policía Boliviana, que buscaba despejar la carretera que conecta Cochabamba y Santa Cruz.

En el marco de los derechos constitucionales y las normas internacionales que forman parte del bloque de constitucionalidad en Bolivia, es esencial analizar la protección legal del derecho a la protesta, así como los límites a la acción represiva del Estado y los establecidos en los estándares internacionales.

El derecho a la protesta es fundamental para el ejercicio democrático, pues sirve como una herramienta de solicitud a la autoridad y como un canal de denuncia sobre abusos o violaciones de derechos humanos<sup>150</sup>. Al no contar con medios regulares y disponibles para comunicarse con el Estado, la protesta se convierte en una herramienta crucial para la relación democrática con el poder. Además, está vinculado a las libertades fundamentales. La RELE ha interpretado las manifestaciones públicas como un ejercicio de la libertad de expresión y de reunión dentro del Sistema Interamericano<sup>151</sup>. Así, cualquier estándar que proteja estas libertades también resguardará el derecho a la protesta.

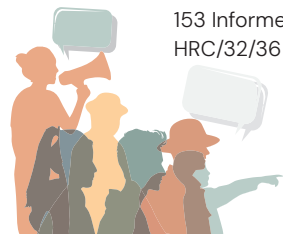
Este enfoque permite establecer criterios para la limitación del derecho a la protesta. Aunque es válido que los límites a las libertades se basen en la protección de otros derechos, la libertad de expresión prevalece sobre los demás. En su informe sobre Protesta y Derechos Humanos, la Comisión resalta que el derecho a la protesta es un pilar de la democracia, permitiendo que las manifestaciones generen perturbaciones, como bloqueos de vías, sin que esto prive al derecho de reunión pacífica de su esencia<sup>152</sup>. Esta visión es compartida por el Relator de las Libertades de Asociación y Reunión de la ONU, quien defiende que los derechos humanos prevalecen sobre cualquier interés económico, incluyendo los perjuicios causados por bloqueos<sup>153</sup>.

150 CIDH, Capítulo IV, Informe Anual 2002, Vol. III "Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión", OEA/Ser. L/V/II. 117, Doc. 5 rev. 1, párr. 29.

151 Ibid.

152 Protesta y Derechos Humanos OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19 Septiembre 2019 parr.154.

153 Informe sobre fundamentalismo del relator de libertades de Asociación y de Reunión de la ONU 2016. A/HRC/32/36 Parr. 34.



En este contexto, se plantea que ni los intereses económicos ni los derechos de terceros deberían justificar, por sí solos, la intervención en un bloqueo de vías. Asimismo, para que una protesta sea protegida según estos estándares, se sugiere que debe ser pacífica y sin armas. En este marco, se considera que el Estado puede restringir la participación de quienes cometan actos violentos o porten armas, pero de manera individualizada, sin calificar toda la manifestación como violenta.

De esta manera, una situación que arriesgue la integridad de los manifestantes o del público presente requerirá del uso de la fuerza pública, cumpliendo con cuatro requisitos:

- Excepcionalidad: refiere a la intervención de la fuerza pública en hechos aislados, solamente como un recurso de última necesidad.
- Legalidad: se refiere a la existencia de una ley que regule el procedimiento establecido por el cual se intervendrá en una protesta.
- Absoluta necesidad: refiere a la posibilidad de recurrir a “las medidas de seguridad ofensivas y defensivas estrictamente necesarias para el cumplimiento de las órdenes legítimas impartidas por la autoridad competente ante hechos violentos o delictivos que pongan en riesgo el derecho a la vida o la integridad personal de cualquier habitante”<sup>154</sup>
- Proporcionalidad: entendida como “moderación en el actuar de los agentes del orden que procurará minimizar los daños y lesiones que pudieren resultar de su intervención, garantizando la inmediata asistencia a las personas afectadas y procurando informar a los familiares y allegados lo pertinente en el plazo más breve posible”<sup>155</sup>. Esto implica que, quien haga uso de la fuerza, deberá considerar el nivel de cooperación, resistencia, o agresividad del manifestante antes de intervenir, para poder aplicar una técnica de negociación, control o uso de la fuerza<sup>156</sup>.

Bolivia aún no cuenta con una normativa que regule el derecho a la protesta en concordancia con los estándares internacionales de derechos humanos. Las recomendaciones del GIEI resaltaron la necesidad de crear un mecanismo independiente para monitorear el uso de la fuerza en protestas, adoptar protocolos claros que prioricen el respeto a los derechos y la proporcionalidad en la actuación policial, y promover la negociación con actores sociales para resolver conflictos derivados de manifestaciones<sup>157</sup>.

Respecto a los bloqueos, se debe tomar en cuenta el nivel de violencia de los manifestantes y el cumplimiento de procedimientos y respeto a los derechos por parte de las fuerzas policiales. El observatorio ha informado que la Policía in-

154 Protesta y Derechos Humanos OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19 de septiembre 2019 parr.154.

155 Ibid.

156 Ibid.

157 GIEI Bolivia: Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019. Rec. 20, 21 y 22.



terviene con uso excesivo de la fuerza, afectando a manifestantes no violentos.

En las protestas y bloqueo en defensa de Evo Morales se denunciaron intervenciones violentas por parte de las fuerzas del orden, incluyendo el uso de agentes químicos y detenciones con información limitada. Asimismo, se registraron actos violentos por parte de los manifestantes, como el uso de dinamitas, destacando el caso de Parotani, el 17 de octubre, donde un policía perdió una pierna debido a una explosión. La agresión a periodistas en este contexto dificultó el acceso a información, limitando la observación y fiscalización de la sociedad.

Existen criterios sólidos para analizar los derechos y límites de la protesta en este contexto. Por un lado, la Policía está obligada a actuar bajo los principios de proporcionalidad y última necesidad al intervenir en bloqueos, priorizando los derechos de los manifestantes, criterio que, según los datos recabados, no fue respetado. Además, ante las respuestas violentas de algunos manifestantes, las fuerzas del orden debieron contar con equipamiento adecuado para minimizar daños en ambas partes, aunque no hay información disponible sobre su uso o disponibilidad.

Por otro lado, las autoridades tenían la obligación de establecer un diálogo con los manifestantes y evitar discursos estigmatizantes. Asimismo, frente al nivel de violencia registrado, la Policía y sus superiores debieron planificar métodos de detención que garantizaran el respeto a los derechos humanos, priorizando la reducción de daños y la protección del derecho a la protesta.

Finalmente, la defensa de personas con mandamientos de aprehensión o procesos penales en curso entra en conflicto con los principios y derechos establecidos en el ordenamiento jurídico boliviano, por lo que esta demanda de los movilizados no podía ser atendida por el gobierno. Además, el derecho a la protesta no justifica el uso de la violencia, y los actos violentos deben acarrear las consecuencias legales correspondientes.



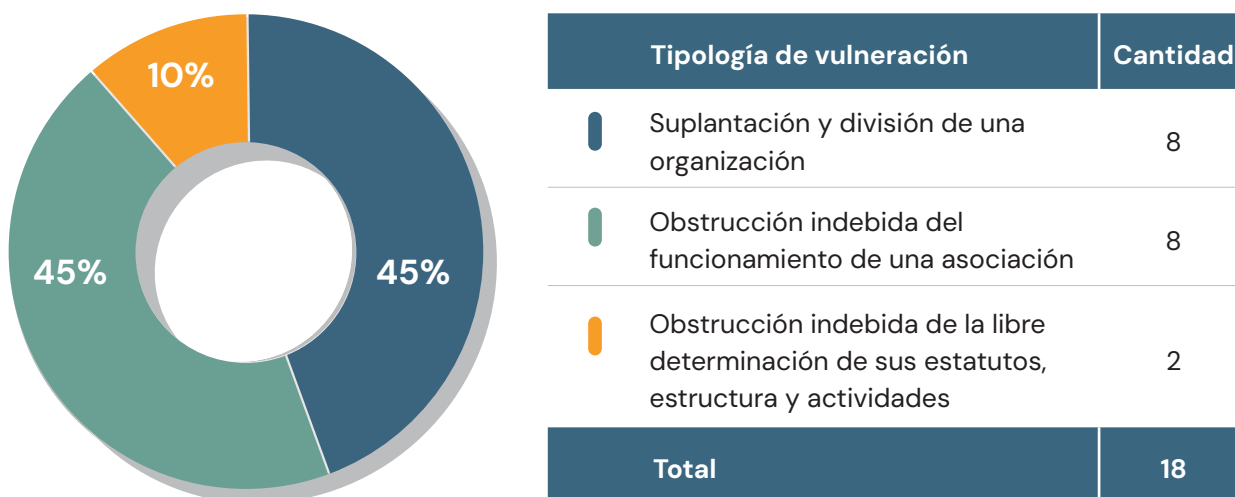


# Libertad de asociación



*La libertad de asociación permite a todas las personas crear, unirse y organizarse sin interferencias injustificadas del Estado. Es clave para la democracia y la participación ciudadana. Los Estados deben protegerla y evitar restricciones arbitrarias, garantizando que cualquier limitación sea legal, necesaria y proporcional.*

**Gráfico 23. Casos de violación a la libertad de asociación, según tipo de vulneración, 2024**



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

La libertad de asociación, de acuerdo con los datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS, ha sufrido una reducción en el número de registros, de 61 en 2023 a 18 en 2024, que equivale al 70% de caída en los casos. El 45% de los hechos identificados son vulneraciones de suplantación y/o división de alguna organización y el otro 45% de obstrucción indebida del funcionamiento de organizaciones.

Los casos en esta categoría de derecho son principalmente cometidos por entidades estatales, especialmente aquellas relacionadas con la otorgación de personerías jurídicas a las organizaciones, responsabilidad que recae en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

Así también ingresan casos en los que organizaciones indígenas o movimientos sociales, entre otras similares, han sufrido división a causa de la cooptación de sus dirigencias o el establecimiento de redes clientelares que han afectado el funcionamiento y la legitimidad de éstas.

Cabe señalar que los casos que se registran en esta categoría subestiman el impacto real de las limitaciones al funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil en el país, en cuanto muchas evitan denunciar o ventilar estos



actos de manera pública por temor a consecuencias mayores o porque estos casos no son de público conocimiento.

**Tabla 12. Cuento sector de actor vulnerado en la categoría Libertad de Asociación, 2024**

Derecho vulnerado	Sector de actor vulnerado	Total
Libertad de asociación	OSC (ONG, redes, fundaciones, plataformas, etc.)	11
	Organización defensora de derechos	3
	Organizaciones sociales	2
	Organización indígena	2
<b>Total</b>		<b>18</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Los datos que se exponen en esta categoría responden, en una gran parte, a la recolección directa de información en espacios propiciados por la red UNITAS, como la Consulta Nacional sobre la situación de entorno propicio que se realiza anualmente y que reúne a representantes de una diversidad de organizaciones de la sociedad civil para conocer sus percepciones en torno al espacio cívico en Bolivia.

Entre 2015 y 2025, se ha registrado una significativa reducción en el número de organizaciones no gubernamentales (ONG) inscritas ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo<sup>158</sup>. De acuerdo con los datos, en el caso de las ONG nacionales, la cifra cayó de 1.980 organizaciones registradas en 2015 a 206 en 2025<sup>159</sup>, lo que representa una disminución del 89.6%, mientras que las ONG internacionales se redujeron de 185 a 44<sup>160</sup>, reflejando una caída del 76.2%. Estos datos evidencian una drástica contracción en el registro de estas organizaciones a lo largo de la última década.

Para el análisis pormenorizado de casos, se ha elegido la vulneración denominada "suplantación y división de organizaciones", dado su impacto en la subsistencia y representatividad de asociaciones en Bolivia. De la misma manera, se presenta un resumen de la Consulta Ciudadana efectuada por UNITAS, que brinda un diagnóstico del espacio cívico desde la perspectiva de los actores involucrados. También se hace un análisis sobre el impacto de la Resolución 060 del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en las Organizaciones de la Sociedad Civil, y una proyección de posibles cambios en escenario internacional respecto a la cooperación entre países, considerando los recientes sucesos ocurridos en Estados Unidos.

<sup>158</sup> Fuente: <https://www.planificacion.gob.bo/page/content/20942>

<sup>159</sup> Fuente: [https://www.planificacion.gob.bo/uploads/ong-nac\\_27022025.pdf](https://www.planificacion.gob.bo/uploads/ong-nac_27022025.pdf)

<sup>160</sup> Fuente: [https://www.planificacion.gob.bo/uploads/ong-ext\\_27022025.pdf](https://www.planificacion.gob.bo/uploads/ong-ext_27022025.pdf)



## Obstrucción indebida del funcionamiento de una asociación

En el marco de su trabajo para mejorar el espacio cívico y el entorno habilitante de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), UNITAS llevó a cabo la “Consulta Nacional sobre el entorno propicio para las organizaciones de la sociedad civil, efectividad del desarrollo y espacio cívico”, en las ciudades de La Paz y Tarija el 25 de junio y 18 de julio de 2024, respectivamente. Esta consulta es un espacio abierto de análisis y reflexión sobre el contexto imperante para distintos sectores de la sociedad civil (organizaciones sin fines de lucro, periodistas, academia y organizaciones de personas defensoras de derechos).

Con base en la metodología empleada, consistente en un espacio plural, abierto al análisis y reflexión de distintos sectores y actores de la sociedad boliviana, la consulta permite evaluar el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado boliviano y los socios para el desarrollo referidos a la calidad del entorno para las OSC en Bolivia. Este trabajo genera evidencia sobre las perspectivas de las organizaciones que reconocen el estado del espacio cívico por experiencia propia<sup>161</sup>, y los aspectos que han obstruido su adecuado funcionamiento. A continuación, se presenta un resumen de los temas abordados que se relacionan con el presente informe:

### a. Independencia de las OSC<sup>162</sup>

Según la Consulta Nacional 2024, el 73% de los participantes considera que la autonomía de las OSC es mala o muy mala, debido a presiones externas, especialmente gubernamentales. Estas presiones incluyen vigilancia, acoso burocrático y financiero, y estigmatización. En los casos más graves, las OSC enfrentan intentos de cooptación, desarticulación y restricciones financieras. Este panorama es especialmente crítico para medios de comunicación no estatales, que sufren desde limitaciones en el acceso a recursos hasta agresiones directas contra periodistas.

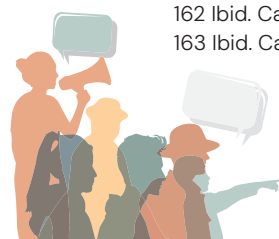
### b. Acceso a la información<sup>163</sup>

El acceso a la información pública es altamente restringido en Bolivia. El 90% de los consultados lo calificó como malo o muy malo debido a trabas burocráticas, falta de actualización en las páginas gubernamentales y exclusión de sectores críticos al gobierno. Aunque la Constitución reconoce el derecho a la información, la ausencia de una ley específica y su aplicación selectiva impiden un acceso pleno. En casos sensibles, como derechos humanos y gestión de recursos naturales, la información es bloqueada o manipulada.

161 UNITAS. Consulta Nacional sobre el entorno propicio para las organizaciones de la sociedad civil, efectividad del desarrollo y espacio cívico. 2024. Disponible en: [https://redunitas.org/wp-content/uploads/2025/01/consulta\\_nacional\\_2024.pdf](https://redunitas.org/wp-content/uploads/2025/01/consulta_nacional_2024.pdf).

162 Ibid. Capítulo 4.1.

163 Ibid. Capítulo 4.2.



Un proyecto de ley de Acceso a la Información Pública, elaborado con amplia participación de la sociedad civil, fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Senadores y ahora espera su tratamiento en Diputados. Bolivia es uno de los pocos países de la región que aún carece de una norma de este tipo, junto con Cuba y Costa Rica, a pesar de las recomendaciones de organismos internacionales. La propuesta establece plazos claros para la entrega de información por parte de entidades públicas y sanciones para quienes la nieguen injustificadamente. Además, contempla excepciones limitadas y temporalmente definidas, garantizando mayor transparencia y acceso a la información.

La iniciativa busca fortalecer la democracia y garantizar un derecho fundamental que hasta ahora no tenía respaldo legal en el país. Se espera que su tratamiento en la Cámara de Diputados sea ágil para alinearse con los estándares internacionales de derechos humanos y cumplir con la sentencia de la Corte IDH sobre acceso a información pública.

#### **c. Libertad de reunión pacífica<sup>164</sup>**

Si bien el marco normativo permite la protesta pacífica, en la práctica su ejercicio está severamente limitado. En 2023 se documentaron 68 casos de represión, incluyendo uso desproporcionado de la fuerza y judicialización de manifestantes. Un 48% de los participantes de la Consulta consideró que, aunque la normativa es adecuada, su aplicación es arbitraria, favoreciendo a sectores afines al gobierno y restringiendo el derecho a la protesta de grupos críticos.

#### **d. Libertad de expresión<sup>165</sup>**

El ejercicio de la libertad de expresión en Bolivia enfrenta múltiples amenazas. Un 63% de los consultados la calificó como de baja o muy baja calidad, denunciando coerción estatal, presiones fiscales y administrativas contra OSC y medios independientes. Se identificó la autocensura como un mecanismo de control, impulsado por la judicialización de voces críticas y la estigmatización en redes sociales a través de grupos afines al gobierno.

#### **e. Libertad de asociación<sup>166</sup>**

El derecho a la libre asociación está condicionado por obstáculos normativos y administrativos. El 32% de los participantes evaluó la situación como extremadamente restrictiva, debido a barreras en la inscripción y renovación de personerías jurídicas. Se denunciaron trabas arbitrarias en la regulación de organizaciones críticas, así como la asignación discrecional de recursos públicos, favoreciendo a sectores afines al gobierno.

<sup>164</sup> Ibid. Capítulo 4.4.

<sup>165</sup> Ibid. Capítulo 4.4.

<sup>166</sup> Ibid. Capítulo 4.4.



## f. Acceso a recursos<sup>167</sup>

El acceso a financiamiento para las OSC está marcado por restricciones y falta de transparencia. Un 85% de los consultados señaló que la normativa y su aplicación dificultan la obtención de fondos, especialmente para organizaciones independientes. Se evidenció que el Estado favorece a organizaciones alineadas con su discurso, mientras que impone cargas burocráticas y trabas financieras a las críticas, limitando su sostenibilidad.

Los mecanismos internacionales de derechos humanos, como el Examen Periódico Universal (EPU) y el Comité de Derechos Humanos de la ONU, han recomendado reiteradamente a Bolivia garantizar las libertades fundamentales. Instan a modificar normativa restrictiva, como la Ley 351 y el Decreto 1597, y a fortalecer la independencia de los mecanismos de denuncia, eliminando barreras que limitan la labor de la sociedad civil y la prensa. A pesar de estas recomendaciones, no se han identificado avances en estos temas.

### Recomendaciones del tercer ciclo del Examen Periódico Universal (2019)

Francia: Garantizar la libertad de asociación, expresión y opinión, así como la libertad de prensa, consolidando la independencia y los recursos de los mecanismos de presentación de denuncias y levantando las presiones tributarias que pesan sobre ellos.

Suecia: Modificar los requisitos legales, en particular la Ley núm. 351 y el Decreto Supremo núm. 1597, que restringen los derechos de la sociedad civil a la reunión y asociación pacíficas

Colombia: Garantizar el pleno disfrute de los derechos de reunión y asociación de todos los bolivianos, de conformidad con las obligaciones que incumben al Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

### Recomendaciones del segundo ciclo del Examen Periódico Universal (2014)

Senegal: Reforzar las medidas en curso para la promoción de la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de prensa.

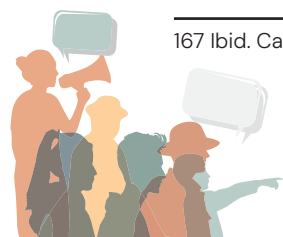
### Recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2022)

Revisar la Ley núm. 351 a fin de eliminar cualquier disposición que pueda restringir de manera desproporcionada la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de operar de manera libre, independiente y efectiva con amplia participación de la sociedad civil.

## Suplantación de organizaciones

La vulneración más recurrente a la libertad de asociación durante el 2024 fue la suplantación y división de organizaciones, entendida como la creación de una dirigencia paralela que se atribuye el título legítimo de cabeza de una organiza-

<sup>167</sup> Ibid. Capítulo 4.4.



ción, generando un discurso de invalidación de la estructura orgánica, legítima e histórica de ésta.

## 'Tantachawi' de Conamaq en Oruro termina en batalla campal; a sillazos y chicotazos

"Que de aquí salgamos abrazados, todos felices, así como hemos llegado con nuestra música, lo mismo saldremos con nuestra música y felices hermanos", rogó el presidente en ejercicio David Choquehuanca.



El presidente en ejercicio David Choquehuanca, en Oruro.

*La Razón, 2 de marzo de 2024.*



CIUDAD

## Organizaciones afines a Evo crean una paralela de la Asamblea de la Alteñidad

*El Alteño, 12 de abril de 2024.*

El Consejo Nacional de Ayllus y Marcas del Qollasuyo (Conamaq), marcado por intereses políticos, se fragmentó hace varios años en dos dirigencias<sup>168</sup>. Esto llevó a un enfrentamiento el 2 de marzo de 2024, durante un gran encuentro en

168 UNITAS denunció el proceso de fragmentación y "paralelismo orgánico que sufrió CONAMAQ desde el 2012. (UNITAS. Informe de Situación sobre Condiciones en el que las Organizaciones de la Sociedad Civil Desarrollan su Acción en Bolivia. 2017).



el coliseo cerrado de Oruro, donde los dirigentes se acusaron mutuamente de traición y golpismo, identificando dos facciones: una “arcista” y otra “evista”<sup>169</sup>.

De igual manera, el 15 de marzo de 2024, en el ampliado departamental de la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia – Bartolina Sisa, en Chuquisaca, se produjo un enfrentamiento entre los seguidores de Evo Morales y los de Luis Arce<sup>170</sup>. Además, el 12 de diciembre se formó una asamblea de la alteñidad paralela alineada con Evo Morales, alegando que la antigua dirigencia, vinculada a Eva Copa, no representaba los intereses de El Alto<sup>171</sup>.

Igualmente, se observó un paralelismo en la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Tarija, donde actores vinculados a la Universidad Estatal Juan Misael Saracho estarían impulsando actividades para legitimar una APDH Tarija que siga la línea del Movimiento al Socialismo<sup>172</sup>.

Se han registrado divisiones internas en varias organizaciones, como en la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas de Tarija, donde surgió un conflicto por la acusación de desfalco de 160.000 bolivianos a su Consejo Regional de Abastecimiento y Mercadeo Agropecuario<sup>173</sup>. En la Federación de Pa-

## Campesinos toman la Federación en Tarija y exigen la renuncia de Francisco Gutiérrez por presunto desfalco

ECOS DE TARIJA

Andrea Angelo | 25/11/2024 08:48 | ❤️



Toma de la federación de campesinos

*El País de Tarija, 25 de noviembre de 2024.*

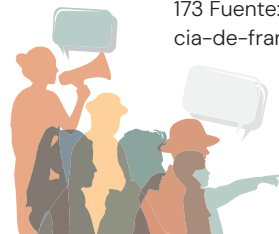
169 Fuente: <https://www.la-razon.com/nacional/2024/03/02/tantachawi-de-conamaq-en-oruro-termina-en-batalla-campal-sillazos-chicotazos-e-insultos/>

170 Fuente: [https://eldeber.com.bo/pais/fuera-fuera-no-te-queremos-presencia-de-evo-genera-pelea-de-bartolinas\\_359936](https://eldeber.com.bo/pais/fuera-fuera-no-te-queremos-presencia-de-evo-genera-pelea-de-bartolinas_359936)

171 Fuente: <https://www.elalteno.com.bo/ciudad/20241204/organizaciones-afines-evo-crean-una-paralela-de-la-asamblea-de-la-alteñidad>

172 Fuente: Entrevista del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS.

173 Fuente: [https://elpais.bo/tarija/20241125\\_campesinos-toman-la-federacion-en-tarija-y-exigen-la-renuncia-de-francisco-gutierrez-por-presunto-desfalco.html](https://elpais.bo/tarija/20241125_campesinos-toman-la-federacion-en-tarija-y-exigen-la-renuncia-de-francisco-gutierrez-por-presunto-desfalco.html)



dres de Familia de El Alto, una denuncia sobre la presencia de “atracadores” en la organización derivó en una confrontación, lo que llevó a la creación de dos facciones paralelas<sup>174</sup>.

La suplantación atenta contra la prohibición de interferencia estatal en asuntos internos de la asociación, conforme a lo establecido en el Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai, de 2012<sup>175</sup>. En este, se establece que el Estado cuenta con una obligación positiva de respetar el derecho a la privacidad de la asociación, y una negativa de abstenerse de interferir en los asuntos internos de las asociaciones. Además, determina obligaciones específicas como abstenerse de condicionar las decisiones y actividades de las asociaciones, y las decisiones de miembros de la junta directiva a la presencia de un representante del gobierno. La suplantación de organizaciones es una estrategia utilizada en muchas ocasiones durante los últimos años, representando una vulneración profunda a la libertad de asociación de organizaciones históricas, legítimas y representativas de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

174 <https://www.elalteno.com.bo/ciudad/20241205/fedepaf-arcista-inicia-proceso-penal-su-paralela-denuncia-6-padres-de-familia-y>

175 Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai. 2012. A/HRC/20/27.



## Caso emblemático

**Resolución 060 del Ministerio  
de Desarrollo Rural y Tierras y su  
impacto en las OSC**



En 2024, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras aprobó la Resolución Administrativa O60, que establece mecanismos de seguimiento y control sobre los proyectos presentados por organizaciones no gubernamentales (ONG). Esta norma exige que los proyectos de ONG nacionales y extranjeras sean evaluados en función de su adecuación a los planes nacionales y sectoriales del país. Además, impone la obligación de contratar, con cargo al presupuesto del proyecto, a un especialista que se encargará del monitoreo de las acciones y actividades, quien incluso podría operar desde el propio Ministerio. También establece un plan de cumplimiento de inspecciones financiado por la ONG y prevé sanciones en caso de incumplimiento.

Esta normativa vulnera los estándares internacionales de derechos humanos en materia de libertad de asociación. En primer lugar, restringe la autonomía de las ONG al someter sus decisiones y actividades a criterios establecidos por el Estado, interfiriendo en sus asuntos internos. Obligar a que sus proyectos se alineen con los planes gubernamentales limita su independencia y condiciona su accionar. En segundo lugar, la imposición de mecanismos de control, como la contratación de especialistas de monitoreo dentro del Ministerio y la exigencia de inspecciones financiadas por las propias ONG, representa una injerencia indebida que restringe el derecho de asociación libre y autónoma.

Asimismo, la Resolución O60 impacta negativamente en el acceso a financiamiento de las organizaciones, reforzando el papel del VIPFE como instancia de control sobre los ingresos de las ONG. Según el Relator Especial de la ONU sobre libertad de asociación, el acceso a recursos es un derecho fundamental de la sociedad civil, y ningún Estado debería imponer restricciones desproporcionadas ni exigir aprobaciones previas para recibir financiamiento.

En un contexto normativo ya considerado restrictivo para la labor de las organizaciones de la sociedad civil y defensoras de derechos humanos en Bolivia, esta resolución profundiza el control estatal mediante procedimientos como el respaldo sectorial obligatorio para la aprobación de proyectos, la evaluación de propuestas en función de su alineación con políticas gubernamentales y un monitoreo final sujeto a criterios estatales. Disposiciones como la necesidad de contar con avales sectoriales (art. 8.II) o la exigencia de coherencia con estrategias estatales (art. 11.1) restringen aún más el margen de acción independiente de la sociedad civil.

Además, medidas como la designación obligatoria de especialistas supervisores financiados por la ONG (art. 13.1), normas ambiguas que afectan el principio de reserva legal (art. 16.III) y la falta de mecanismos efectivos para impugnar decisiones arbitrarias configuran un entorno cada vez más hostil para la defensa de las libertades fundamentales. Estas restricciones no solo



afectan la operatividad de las organizaciones, sino que también limitan su capacidad de actuar en defensa de los derechos humanos, debilitando el espacio cívico y democrático en Bolivia.



*El País de Tarija, 25 de noviembre de 2024.*



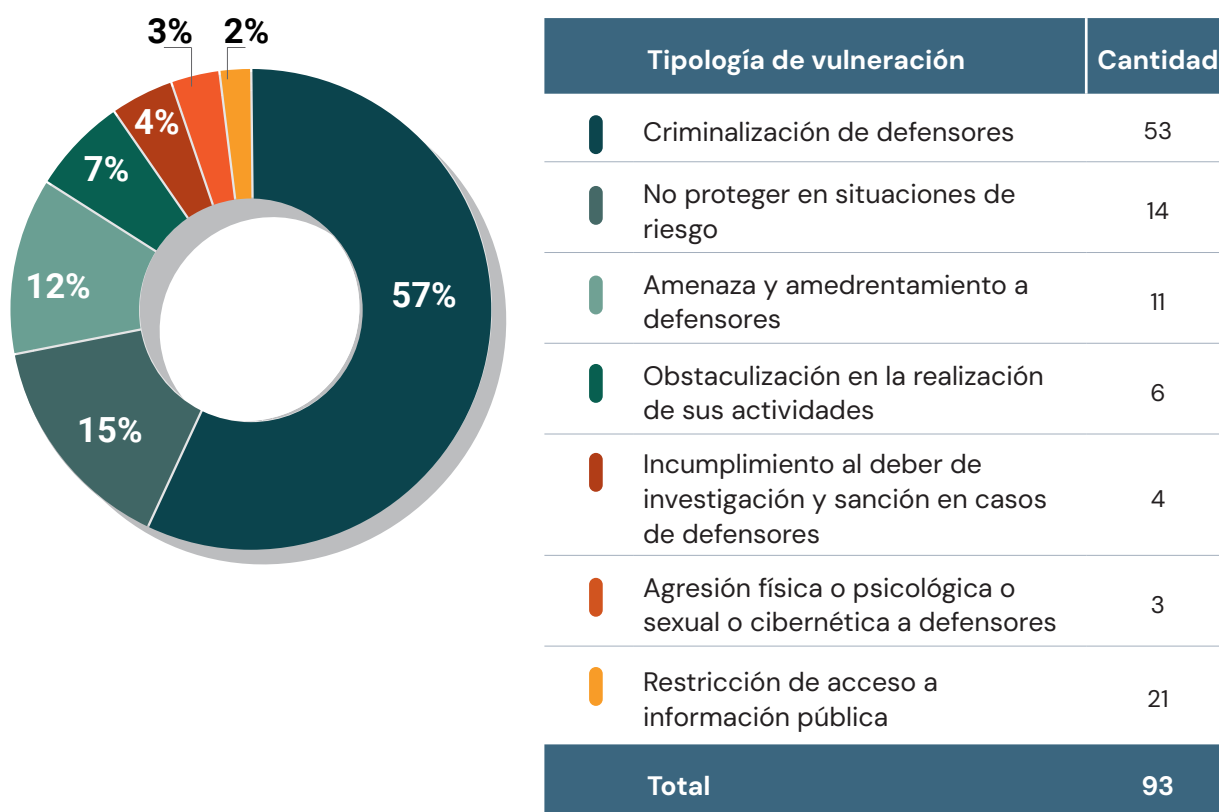
10

# Derecho a defender derechos



*El derecho a defender derechos es reconocido en los estándares interamericanos de derechos humanos como una garantía fundamental para la protección de la democracia y el Estado de derecho. Todas las personas tienen el derecho de denunciar violaciones, promover y proteger los derechos humanos, asociarse libremente para esta labor y recibir protección frente a amenazas o represalias.*

**Gráfico 24. Casos de violación al derecho de las personas y organizaciones defensoras de derechos, según tipo de vulneración, 2024**



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Por primera vez en los últimos tres años, la criminalización de personas defensoras de derechos se convierte en el tipo de vulneración más frecuente en la categoría del derecho a defender derechos, por los 51 casos registrados en 2024 (57%) y que evidencia una tendencia creciente de instaurar procesos en contra de aquellas personas u organizaciones que se oponen a actividades que afectan derechos o libertades de un determinado sector de la sociedad.

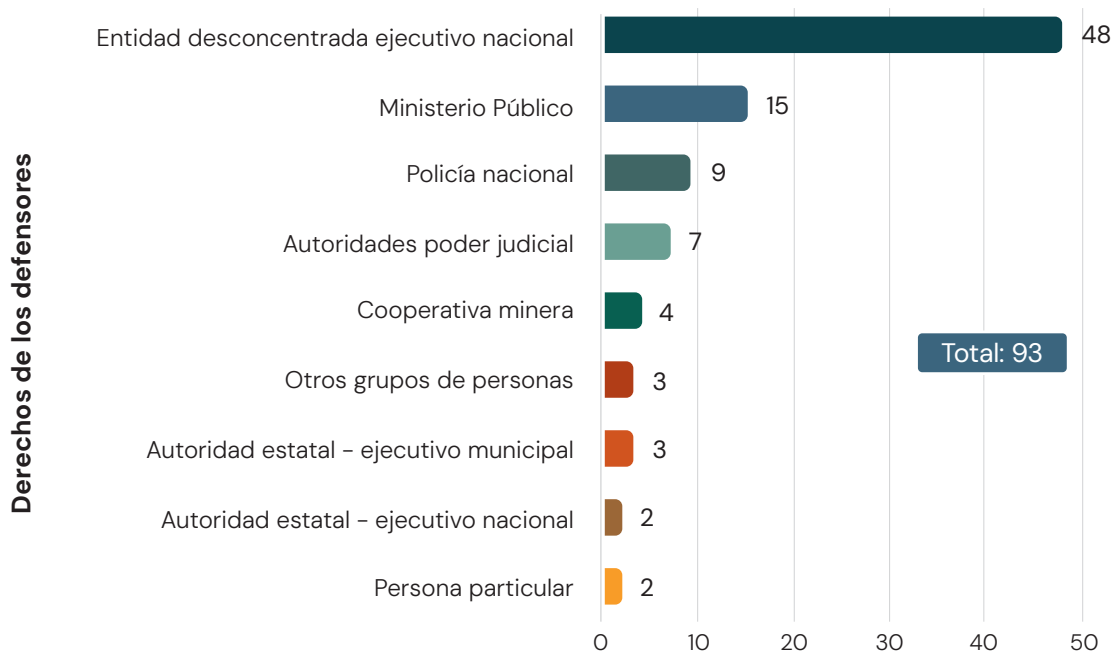
En 2023 y 2022, los casos de criminalización representaban respectivamente el 35% y el 27% de las vulneraciones en esta categoría, pero en 2024 esta cifra representa más de la mitad de los registros alcanzados, debido, sobre todo, a la denuncia penal instaurada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en contra de más de 20 personas defensoras de la tierra y el territorio en



Tariquía, Tarija, donde la estatal petrolera junto a Petrobras ha buscado ingresar a esta reserva nacional para actividades de exploración petrolera, pese a la resistencia de comunarios que impiden su ingreso a través de una vigilia.

Este caso muestra que entre los principales perpetradores del derecho a defender derechos están funcionarios o entidades del Estado, que haciendo uso de figuras legales como “atentados contra la libertad de trabajo” o “impedir o estorbar el ejercicio de funciones”, aplicados al caso de Tariquía, buscan penalizar a personas que defienden derechos.

**Gráfico 25. Bolivia: casos de violación al derecho a defender derechos, según sector del actor de la vulneración, 2024**



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Los actores con mayor número de vulneraciones del derecho a defender derechos son las entidades desconcentradas del gobierno nacional, particularmente tres: YPFB por el caso Tariquía; el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), por la situación de desprotección de guardaparques y el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) por la denuncia de avasallamiento en contra de líderes campesinos de la Chiquitanía.

La Fiscalía también aparece como una de las principales entidades vulneradoras, sobre todo por la acusación formal en contra de 10 dirigentes y representantes de la Asociación Departamental de Productores de Coca (Adepcoca) de La Paz, por el caso de la quema de las instalaciones de una organización paralela a ésta ocurrida en septiembre de 2022. El caso de los productores de coca de La Paz resulta ser emblemático por la persecución y criminalización que se hizo a su dirigencia, particularmente a César Apaza del Comité de Autodefensa de la organización, quien fue detenido en septiembre de 2022, acusado de participar en la toma y quema del mercado paralelo de coca en Villa El Carmen, La Paz.



Durante su detención preventiva en las cárceles de Chonchocoro y San Pedro, su salud se deterioró significativamente, sufriendo una embolia que le causó parálisis en la mitad de su cuerpo. En enero de 2024, Apaza se acogió a un proceso abreviado y fue sentenciado a tres años de prisión; sin embargo, debido a su estado de salud crítico, se le otorgó el perdón judicial y recuperó su libertad.

**Tabla 13. Bolivia: conteo, derecho a defender derechos, sector del actor vulnerador por sector del actor vulnerado, 2024<sup>176</sup>**

<b>Derecho vulnerado: Derecho de los defensores</b>		
<b>Sector de actor vulnerador</b>	<b>Actor vulnerador</b>	<b>Total</b>
Entidad desconcentrada ejecutivo nacional	YPFB	24
	Servicio Nacional de Áreas Protegidas	12
	Instituto Nacional de Reforma Agraria	10
	Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra	1
	Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera	1
<b>Total Entidad desconcentrada ejecutivo nacional</b>		<b>48</b>
Ministerio Público	Fiscalía	15
<b>Total Ministerio Público</b>		<b>15</b>
Policía Nacional	Agentes de Policía	8
	Policía A.R.C.H.	1
<b>Total Policía Nacional</b>		<b>9</b>
Autoridades poder judicial	Órgano Judicial	5
	Tribunal Departamental de Justicia de Potosí	2
<b>Total Autoridades poder judicial</b>		<b>7</b>
Cooperativa minera	Mineros	2
	Sindicato minero Avicaya (Empresa Salvada S.C.)	1
	Mineros del sindicato Avicaya	1
<b>Total Cooperativa minera</b>		<b>4</b>
Otros grupos de personas	Avasalladores	1
	Personas que apoyan la explotación en Tariquíá	1
	No identificadas	1
<b>Total Otros grupos de personas</b>		<b>3</b>

176 En la siguiente tabla sólo se muestran nombres completos de aquellos actores vulneradores que cuentan con una sentencia o que, por el tipo de vulneración, se los identifica para no perder el contexto del registro. En el resto de los casos se opta no especificar nombres o emplear iniciales por el principio de presunción de inocencia o confidencialidad.



Autoridad estatal - ejecutivo municipal	Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra	3
<b>Total Autoridad estatal - ejecutivo municipal</b>		<b>3</b>
Autoridad estatal - ejecutivo nacional	Servicio Nacional de Áreas Protegidas	1
	Ministerio de Gobierno	1
<b>Total Autoridad estatal - ejecutivo nacional</b>		<b>2</b>
Persona particular	No identificada	1
	Abogado C.G.R.E.	1
<b>Total Persona particular</b>		<b>2</b>
<b>Total general</b>		<b>93</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Estas acciones de penalización de la labor de personas defensoras de derechos, provenientes de entidades del Estado, muestran la necesidad de contar con una política integral de protección y garantía para el ejercicio de este derecho reconocido a nivel internacional, dado que actualmente los actores vulnerados son personas en situación precaria y de posibilidades limitadas para acceder a una defensa legal.

La tendencia de los datos reflejados en este informe y el de los años precedentes, muestra que los ataques hacia estas personas defensoras son sistemáticos y enfocados en aquellas que cuestionan las políticas de desarrollo económico y las acciones del gobierno nacional.

**Tabla 14. Bolivia: conteo vulneraciones al derecho a defender derechos por género, 2024**

Derecho vulnerado	Género Actor	Total
Derechos de los defensores	Hombre	54
	N/C	22
	Mujer	17
<b>Total general</b>		<b>93</b>

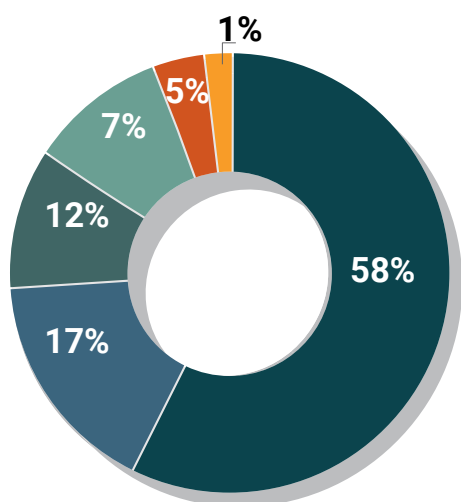
Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

En torno al género de las personas defensoras de derechos, el 58% de las vulneraciones (54) se cometen en contra de hombres, frente al 18% (17) de casos en los que son mujeres las actoras vulneradas. El restante 24% (22) se comete en contra de organizaciones o grupos de personas defensoras de derechos.



Esta cifra de género, obtenida desde 2024 por el Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS, devela también que las principales vulneraciones en contra de mujeres defensoras son aquellas relacionadas a la falta de protección en situaciones de riesgo, las amenazas o amedrentamientos o la agresión física. En el caso de hombres defensores, las tres formas de vulnerar su labor son la criminalización, la amenaza y la obstaculización de sus labores.

**Gráfico 26. Casos de vulneración a defensores, según ámbito de defensa, 2024**



Tipología de vulneración	Cantidad
Tierra y territorio	53
Medioambiente	14
Pueblos indígenas	11
Libertades fundamentales	6
Laboral	4
Servidores públicos defensores	3
<b>Total</b>	<b>93</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Respecto al ámbito de defensa de las personas y organizaciones defensoras de derechos, el 58% son defensores de la tierra y el territorio, principalmente organizaciones o pueblos indígenas que optan por asumir la defensa de sus tierras de actividades extractivas como la minería o exploración y/o explotación hidrocarburífera. El 17% de los defensores son aquellos que defienden el medioambiente y el 12%, los que defienden los derechos de los pueblos indígenas.

Por metodología y para identificar con mayor especificidad a los actores vulnerados en cada categoría, en la presente referida a derechos de los defensores no se consignan a aquellas personas u organizaciones defensoras de derechos que se encuentran en las categorías de libertad de prensa (periodistas y medios de comunicación) y de libertad de asociación (organizaciones de la sociedad civil), quienes también son considerados como defensores de derechos por mecanismos internacionales de protección de derechos humanos. Si se sumaran esos casos, la situación para la defensa de derechos en el país se torna más compleja y con patrones de riesgo más específicos según el tipo de actor vulnerado.

Los datos analizados muestran la preponderancia de la criminalización de defensores como acto vulnerador más común. En este sentido, se hace un análisis



de cuatro casos de defensores de tierra y territorio durante el 2024. Además, se debe considerar la crisis ambiental que afecta a Bolivia, marcada por avasallamientos y actividades ilegales en áreas protegidas, tales como la minería ilegal o los avasallamientos, donde los guardaparques y agentes de conservación defienden estos territorios mientras enfrentan hostigamiento y criminalización, todo ello en un contexto de pasividad por parte de las entidades estatales encargadas de su protección.

### a. Criminalización a defensores de Alcko Tambo

Desde 2021, la comunidad indígena de Alcko Tambo, en Potosí, ha denunciado la contaminación de sus fuentes de agua por parte de la empresa minera La Estrella SRL, que no cuenta con licencia ambiental ni medidas de mitigación. En 2023, la Secretaría de la Madre Tierra confirmó la contaminación y recomendó la paralización de actividades, pero la empresa continuó operando.

## Comunarios toman un ingenio minero por la grave contaminación

El empresario tiene 72 horas para abandonar la zona por determinación de una asamblea.

01/03/2024 | Merbín Valda Angulo • El Potosí



Los pobladores ejercen presión para que el empresario abandone la comunidad. CEDIDA

El Potosí, 1 de marzo de 2024.

En respuesta, los comunarios realizaron bloqueos exigiendo el cumplimiento de las resoluciones<sup>177</sup>. La empresa minera inició tres procesos legales contra dirigentes y autoridades indígenas por atentados al derecho al trabajo, usurpación de funciones y uso de documentos falsificados<sup>178</sup>. En febrero de 2024, se registró un enfrentamiento en el que comunarios fueron agredidos, incluyendo un menor de 14 años.

<sup>177</sup> Fuente: [https://elpotosi.net/local/20240301\\_comunarios-toman-un-ingenio-minero-por-la-grave-contaminacion.html](https://elpotosi.net/local/20240301_comunarios-toman-un-ingenio-minero-por-la-grave-contaminacion.html)

<sup>178</sup> Fuente: Entrevista del Observatorio de Defensoras y Defensores a la abogada de los comunarios, Ángela Uzuna Bobaryn.



Además, la empresa promovió una acción de libertad contra los bloqueos, denunciando a la abogada de la comunidad para impedir el ejercicio de su labor de defensa. Paralelamente, los comunarios denunciaron el daño medioambiental ante la Fiscalía, sin que hasta la fecha se haya iniciado un proceso.

En este caso, los operadores de justicia cumplen un rol fundamental para la protección de los derechos de la comunidad. Por un lado, se requiere de autoridades judiciales que actúen conforme a los criterios de sana crítica y garantía de derechos para evitar que acciones consagradas en el ordenamiento jurídico atenten contra los intereses legítimos de un grupo. Por otro lado, los operadores de justicia deben actuar con debida diligencia, celeridad y en apego a los procedimientos establecidos para lograr la tutela de los derechos de la comunidad. En este sentido, el Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados de 2008 indica que “los operadores de justicia son garantes del debido proceso y todas las acciones que realicen en el marco de sus competencias respectivas y que se encuentren dirigidas a proteger las garantías que deben regir la sustanciación judicial de las causas relacionadas con violaciones a derechos humanos, se enmarcan dentro de las labores de promoción y defensa del derecho de acceso a la justicia, el cual no se agota con el ingreso a la instancia judicial, sino que se extiende durante todo el proceso y se prolonga hasta la ejecución de la sentencia.”<sup>179</sup>

#### b. Otros casos de criminalización de defensores<sup>180</sup>

De acuerdo con los datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS, en el año se han presentado casos de criminalización de relevancia, como la acusación formal en contra de dirigentes de la Asociación de Productores de Coca de La Paz (Adepcoca) por la quema de una sede paralela de esta organización<sup>181</sup>; un dirigente del transporte pesado de Santa Cruz, que fue detenido el 28 de agosto<sup>182</sup>; y tres autoridades indígenas del valle de Zongo, que afrontan un proceso ordinario por denunciar la minería ilegal<sup>183</sup>.

De la misma manera, el 11 de septiembre de 2024, un defensor medioambiental fue detenido en La Paz durante la represión a una protesta contra los incendios forestales<sup>184</sup>. Un día antes, el 10 de septiembre, en Santa Cruz, un grupo de

179 Asamblea General de las Naciones Unidas, Promoción y Protección de todos los Derechos Humanos, Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, incluido el Derecho al Desarrollo. Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Leandro Despouy, A/HRC/8/4, 13 de mayo de 2008, párr. 58.

180 Fuente: <https://alertacomun.substack.com/p/aumentan-los-casos-de-criminalizacion>

181 Fuente: <https://brujuladigital.net/politica/2024/05/15/adepcoca-denuncia-que-100-policias-testificaran-contras-12-cocaleros-en-caso-quema-de-mercado-paralelo-33248>

182 Fuente: [https://eldeber.com.bo/santa-cruz/yujra-quedo-aprehendido-y-sera-puesto-ante-un-juez-por-supuesto-atentado-contras-la-libertad-del-trab\\_382971/](https://eldeber.com.bo/santa-cruz/yujra-quedo-aprehendido-y-sera-puesto-ante-un-juez-por-supuesto-atentado-contras-la-libertad-del-trab_382971/)

183 Fuente: <https://sumandovoces.com.bo/persecucion-tres-autoridades-de-la-jurisdiccion-indigena-de-zongo-son-procesadas-por-la-justicia-ordinaria-por-denunciar-la-mineria-ilegal/>

184 Fuente: <https://www.noticiasfides.com/derechos-humanos/activista-ambiental-tiene-7-heridas-en-su-espalda-por-perdigones-de-la-policia-exigen-su-liberacion>



defensores fue desalojado de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT) por protestar contra la inacción estatal frente a los incendios forestales<sup>185</sup>.

## Adepcoca denuncia que 100 policías testificarán contra 12 cocaleros en caso quema de mercado paralelo

La defensa de los 12 cocaleros señala que los policías están al mando del Ministerio de Gobierno, que es la parte acusadora, y en esas circunstancias ¿qué transparencia, qué credibilidad pudiera tener las declaraciones de los policías?<sup>186</sup>.

Compartir:   

Copiar URL: 



*Brújula Digital, 15 de mayo de 2024.*

Los casos desarrollados en este acápite muestran acciones concretas del Estado y de personas particulares para deslegitimar y desmotivar a los defensores de derechos en su trabajo. La criminalización de los 12 productores de Adepcoca y el proceso ordinario contra los dirigentes del Valle de Zongo tienen directa relación con los casos que no necesariamente refieren a procesos judiciales, pero que sí merman el ejercicio del derecho a defender derechos. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos indica que “el ejercicio de la defensa de los derechos humanos implica la posibilidad de promover y defender libre y efectivamente cualquier derecho y en virtud del artículo 7 de la Declaración sobre Defensores ‘Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos, y a preconizar su aceptación’<sup>186</sup>. Las acciones de defensa no deberán ser criminalizadas, sino por el contrario, los Estados deberán proteger y garantizar el ejercicio del derecho a defender derechos.

<sup>185</sup> Fuente: <https://www.facebook.com/watch/?v=1565430614181813>

<sup>186</sup> Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15. 31 diciembre 2015





**Ambientalistas protestan e increpan a director de ABT por incendios forestales. Un grupo de activistas ambientalistas llegó hasta las oficinas de ...**

*DTV, 10 de septiembre de 2024.*

El 1 y 2 de octubre de 2024, comunarios del cantón Chiquiacá impidieron el ingreso de YPFB y Petrobras a la Reserva Nacional de Flora y Fauna Tariquía. En respuesta, YPFB presentó una denuncia por atentados contra la libertad de trabajo y obstrucción de funciones contra 20 comunarios<sup>187</sup>, lo que derivó en una notificación de la Fiscalía con la advertencia de emitir mandamientos de aprehensión en caso de inasistencia a la audiencia.

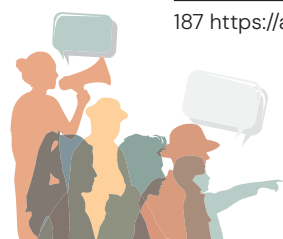
Los comunarios han expresado su rechazo a la exploración petrolera mediante resoluciones cantonales y han denunciado presiones y prebendas para que acepten el ingreso de las empresas. Organizaciones defensoras del territorio han señalado que estas acciones generan divisiones internas en las comunidades.

### **20 defensores de Tariquía en riesgo de ser aprehendidos, YPFB los denunció por violar el derecho al trabajo**



*DTV, 10 de septiembre de 2024.*

<sup>187</sup> <https://alertacomun.substack.com/p/20-defensores-de-tariquia-en-riesgo>



El caso de Tariquía, seguido por el Observatorio hace varios años, tiene dos factores esenciales: la presencia permanente de una empresa estatal, y la negligencia de los órganos jurisdiccionales para tutelar los derechos de los defensores, así como los derechos que éstos defienden. Esta combinación, junto a los ataques a defensoras y defensores ambientales, “visibilizan la problemática sobre el incumplimiento de sus obligaciones en materia de protección medioambiental, en muchos casos a través del incumplimiento de la legislación interna, el cual genera una situación de conflicto entre industrias y comunidades aledañas a proyectos”<sup>188</sup>.

“

*“El 9 de mayo de 2024 empezamos de vuelta a armar la defensa (de Tariquía), armamos un bloque de mujeres para no dejar entrar a las empresas (YPFB y Petrobras) a continuar sus trabajos que tenían pendientes, según ellos, para sacar la ficha ambiental. Entonces, el 11 de octubre nos enteramos de que hemos sido procesadas o denunciadas por el delito de obstrucción al derecho al trabajo en primera instancia. (Nos enteramos) justamente el día de la mujer, como regalo nos dieron esta denuncia de YPFB.*

*Después de que ya nos notificaron para que salgamos a declarar, nosotros no hemos ido a dar declaraciones, porque en realidad no tenemos nada que declarar, simplemente hemos estado en vigilia ahí sin dañar, sin ofender a nadie. Estábamos en un bloqueo pasivo, como siempre nos caracterizamos, pero después fuimos a declarar. Después, con el paso de los días, tuvimos otra nueva denuncia por instigación a delinquir. Nuevamente la misma persona y nuevamente la misma institución, o sea, la empresa (YPFB) es la que nos está acosando constantemente”.*

**M.C., defensora de la Reserva Nacional de Flora y Fauna Tariquía.**

*(Entrevista con el Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS).*

”

<sup>188</sup> Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, 31 diciembre 2011. Parr. 316



# Caso emblemático

Situación de vulnerabilidad de  
guardaparques



Uno de los temas que más preocupa al Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos es la situación que atraviesan los guardaparques y agentes de conservación encargados del cuidado de áreas protegidas en Bolivia. Desde hace ya varios años han sido víctimas de acciones efectuadas tanto por autoridades e instituciones estatales, como empresas y organizaciones privadas.

El 2 de febrero 2024, el Observatorio denunció que 180 guardaparques no contaban con la seguridad laboral para cumplir con sus funciones, manteniendo contratos como personal eventual<sup>189</sup>. Este número representa el 56% de los 320 guardaparques que operan en Bolivia. Así mismo el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (Sernap), su institución empleadora, les debía, a ese momento, 8 meses de refrigerios y los subsidios de lactancia para quienes se encontraban en situación de paternidad. A estas denuncias, se suman demandas previas de dotación de uniformes acordes al clima y territorio en el que cada gente trabaja, un seguro contra accidentes o de vida, la cobertura de gastos corrientes y el mejoramiento de los campamentos en los que habitan<sup>190</sup>.



*DTV, 10 de septiembre de 2024.*

Incluyendo las denuncias de deudas por bono de lactancia y refrigerio, durante el 2024 se registraron 15 actos de violación a su derecho a defender derechos divididos en tres categorías: obstaculización en la realización de sus actividades, no proteger en situación de riesgo, criminalización, y amenaza y amedrentamiento.

Se registraron dos actos de criminalización contra los guardaparques, uno contra Raúl Santa Cruz y otro contra Marcos Uzquiano, quien es el presidente de

189 Fuente: <https://alertacomun.substack.com/p/mas-del-50-de-guardaparques-a-nivel>

190 UNITAS. Informe Cuatrimestral sobre la situación de la institucionalidad democrática, las libertades fundamentales y el derecho a defender derechos en Bolivia, Enero – Abril 2024. Disponible en: [https://redunitas.org/wp-content/uploads/2024/07/Boletin\\_Cuatrimestral\\_ene\\_abril\\_2024.pdf](https://redunitas.org/wp-content/uploads/2024/07/Boletin_Cuatrimestral_ene_abril_2024.pdf)



la Asociación Boliviana de Guardaparques y Agentes de Conservación (Abolac)<sup>191</sup>. Ambos casos de criminalización, promovidos por un cooperativista minero, también implican una omisión del Estado que no los protegen en situación de riesgo. Conforme a lo indicado por el Sernap, las denuncias presentadas contra los guardaparques no son un problema de la institución, si no una contienda de orden privado que deberá ser resuelta por ellos.

Por otro lado, el 6 de marzo, un guardaparque que prefirió mantenerse en el anonimato, solicitó garantías para la realización de su trabajo debido a amenazas que ha sufrido por parte de cooperativistas mineros que ingresan en su área, una vez más, sin recibir respuesta de la entidad que los contrata<sup>192</sup>. Esta tendencia a la desprotección de los guardaparques fue corroborada el 31 de diciembre, cuando el Sernap destituyó de sus cargos a Marcos Uzquiano, jefe de protección de la reserva de la biosfera estación biológica del Beni; Guido García, director del parque nacional y área natural de manejo integrado Kaika del Gran Chaco; Aníbal Alfaro, director de la reserva biológica de la Cordillera de Sama, y Gonzalo Gutiérrez, director del parque nacional Sajama<sup>193</sup>.

Estas destituciones se produjeron después de haber vivido el año de mayor desastre ambiental en Bolivia, con la quema de más de 10 millones de hectáreas y la negligencia evidente de las autoridades y funcionarios públicos llamados a proteger las reservas naturales. Esta acción no sólo confirma la omisión de deberes de instituciones como el Ministerio de Medio Ambiente o el Sernap, sino que demuestran la intencionalidad de dejar en desprotección los espacios naturales de Bolivia.

Al respecto, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en su resolución sobre el reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, expresó gran preocupación por la situación de los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente en todo el mundo, condenando las violaciones o vulneraciones de los derechos humanos cometidas por agentes estatales y no estatales contra dichos defensores.

Con base en el reconocimiento de la situación que estos viven, resolvió lo siguiente:

- Instar a los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar los derechos, la protección y la seguridad de todas incluidos los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente

191 Fuente: [https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=410846714752247](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=410846714752247)

192 Fuente: <https://twitter.com/noticiasfides/status/1765448767241613500>

193 Fuente: <https://alertacomun.substack.com/p/despido-y-proceso-contra-guardaparque>



- Instar a los Estados a reconocer, mediante declaraciones públicas, políticas, programas o leyes, la importante y legítima función que desempeñan los defensores de los derechos humanos en la promoción, respetando la independencia de sus organizaciones y evitando la estigmatización de su labor, incluida la relativa al medio ambiente.
- Exhorta a los Estados a que luchen contra la impunidad llevando a cabo investigaciones prontas, imparciales e independientes y promoviendo la rendición de cuentas respecto de todas las agresiones y amenazas perpetradas por agentes estatales y no estatales contra cualquier defensor, incluyendo aquellos que velan por el medio ambiente.

Estas determinaciones afinan con los estándares internacionales del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, siendo crucial que las entidades estatales asuman medidas para la protección de los defensores del medio ambiente.

Las recomendaciones del Examen Periódico Universal<sup>194</sup> y los comités de derechos humanos<sup>195</sup> destacan la necesidad de adoptar medidas para proteger a los defensores de derechos humanos, garantizando su libertad de expresión, la protección contra el hostigamiento e intimidación, y la creación de un entorno seguro para su trabajo. Estas incluyen reformas legislativas y políticas para prevenir ataques, asegurar la protección efectiva y sancionar a los responsables de agresiones. También se subraya la importancia de fortalecer la protección de los defensores de derechos económicos, sociales y culturales, especialmente aquellos que representan a pueblos indígenas, y la revisión de leyes que criminalizan injustamente su labor.

#### Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (2019)

Australia: Adoptar medidas administrativas, judiciales y legislativas para proteger a los defensores de los derechos humanos contra las agresiones, la intimidación y la represión, en particular por parte de las autoridades del Gobierno

España: Avanzar en la aplicación de una política pública, un marco normativo y mecanismos operativos de protección de los defensores de los derechos humanos y dar reconocimiento público a su labor

Bélgica: Adoptar políticas gubernamentales que creen un entorno seguro y respetuoso para la labor de los defensores de los derechos humanos, especialmente las defensoras mujeres y los defensores del medio ambiente

<sup>194</sup> Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal al Estado Plurinacional de Bolivia (2020), A/HRC/43/7 & Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal al Estado Plurinacional de Bolivia (2014), A/HRC/28/7.

<sup>195</sup> Observaciones finales sobre el tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia. (2021). E/C.12/BOL/CO/3. Observaciones finales sobre los informes periódicos 21º a 24º combinados del Estado Plurinacional de Bolivia (2024). CERD/C/BOL/CO/21-24, Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el cuarto informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia (2022). CCPR/C/BOL/CO/4.



Finlandia: Adoptar medidas concretas para proteger a los defensores de los derechos humanos del hostigamiento y la intimidación. El Estado Plurinacional de Bolivia debe velar por que los defensores de los derechos humanos, incluidos los representantes indígenas, tengan derecho a la libertad de expresión y a desarrollar el sistema de justicia indígena originario campesino

Islandia: Fomentar un entorno en el que los defensores de los derechos humanos puedan realizar libremente su legítima labor en materia de derechos humanos y reconocer públicamente a los defensores de los derechos humanos como actores legítimos y esenciales de la sociedad

Chile: Avanzar en la adopción de medidas para asegurar la protección de los defensores de los derechos humanos

Suecia: velar por que los defensores de los derechos humanos y los derechos ambientales, incluidos los que critican las políticas y opiniones del Gobierno, puedan realizar sus actividades sin sufrir intimidación

Chequia: Reformar la legislación en consonancia con las normas internacionales de libertad de expresión, garantizar un entorno seguro y propicio a las organizaciones no gubernamentales y los defensores de los derechos humanos, e instituir un marco legislativo y operativo para proteger a los periodistas

#### Recomendaciones del tercer ciclo del Examen Periódico Universal (2019)

Chequia: Reformar la legislación en consonancia con las normas internacionales de libertad de expresión, garantizar un entorno seguro y propicio a las organizaciones no gubernamentales y los defensores de los derechos humanos, e instituir un marco legislativo y operativo para proteger a los periodistas

España: Avanzar en la aplicación de una política pública, un marco normativo y mecanismos operativos de protección de los defensores de los derechos humanos y dar reconocimiento público a su labor.

Australia: Adoptar medidas administrativas, judiciales y legislativas para proteger a los defensores de los derechos humanos contra las agresiones, la intimidación y la represión, en particular por parte de las autoridades del Gobierno.

Bélgica: Adoptar políticas gubernamentales que creen un entorno seguro y respetuoso para la labor de los defensores de los derechos humanos, especialmente las defensoras mujeres y los defensores del medio ambiente.

Finlandia: Adoptar medidas concretas para proteger a los defensores de los derechos humanos del hostigamiento y la intimidación. El Estado Plurinacional de Bolivia debe velar por que los defensores de los derechos humanos, incluidos los representantes indígenas, tengan derecho a la libertad de expresión y a desarrollar el sistema de justicia indígena originario campesino.

Islandia: Fomentar un entorno en el que los defensores de los derechos humanos puedan realizar libremente su legítima labor en materia de derechos humanos y reconocer públicamente a los defensores de los derechos humanos como actores legítimos y esenciales de la sociedad.



Chile: Avanzar en la adopción de medidas para asegurar la protección de los defensores de los derechos humanos.

Suecia: Velar por que los defensores de los derechos humanos y los derechos ambientales, incluidos los que critican las políticas y opiniones del Gobierno, puedan realizar sus actividades sin sufrir intimidación.

#### **Recomendaciones del segundo ciclo del Examen Periódico Universal (2014)**

Chequia: Garantizar la protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como la realización de investigaciones eficaces e imparciales sobre amenazas y ataques dirigidos en su contra.

#### **Recomendaciones del Comité de Derechos Humanos (2022)**

Redoblar sus esfuerzos para prevenir los actos de hostigamiento e intimidación contra defensores de derechos humanos y periodistas, así como garantizar su oportuna y efectiva protección

#### **Recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2021)**

Adoptar una política integral de protección de los defensores de derechos económicos, sociales y culturales que incluya medidas para prevenir ataques, en particular contra pueblos indígenas. Además, insta a combatir la impunidad en dichos ataques, mediante la investigación de las amenazas, actos de acoso y violencia, y se asegure de que sus autores sean sancionados.

#### **Recomendaciones del Comité para la eliminación de la Discriminación Racial (2023)**

Investigar los ataques y denuncias de represalias, intimidación, amenazas y criminalización contra defensores de derechos humanos, especialmente contra Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino, el Pueblo Afroboliviano y la población migrante que defienden sus derechos.

Adoptar una política y un programa de protección para defensores de derechos humanos, garantizando consultas amplias y adecuadas con todas las partes interesadas durante su diseño, implementación y monitoreo.

Revisar y enmendar el art. 232 bis del Código Penal, sobre avasallamiento en área minera, para eliminar cualquier restricción desproporcionada que derive en la judicialización de los defensores de los derechos en asuntos ambientales, en particular a defensores frente a grandes proyectos de desarrollo económico a gran escala en sus territorios.



**11**

# Recomendaciones



## Recomendaciones para el Estado y la sociedad civil sobre institucionalidad democrática

### Para el Estado:

- Garantizar un proceso de selección y designación de autoridades judiciales y legislativas basado en criterios de transparencia, meritocracia y respeto a la normativa vigente, evitando la injerencia política.
- Implementar mecanismos efectivos de prevención, acceso a la información y rendición de cuentas en todas las instancias del Estado, así como la participación ciudadana plural en el control de la gestión pública.
- Establecer medidas legales y administrativas claras que aseguren la autonomía e imparcialidad de los órganos del Estado, implementando procesos de selección transparentes y basados en méritos, con la participación de actores independientes. Además, fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y supervisión para evitar interferencias políticas o externas en su funcionamiento.
- Cumplir con las recomendaciones del EPU y del Comité de Derechos Humanos, asegurando medidas eficaces para prevenir y sancionar actos de corrupción, en los niveles nacional y subnacional.
- Prohibir la presentación pública de personas acusadas sin sentencia firme, asegurando el respeto a sus derechos fundamentales y evitando la criminalización mediática. Para ello, implementar y hacer cumplir estrictamente la Resolución Defensorial N° DP/SSP/RD/2024/07, que prohíbe la exhibición de personas detenidas en medios oficiales y redes sociales.
- Garantizar la participación de la sociedad civil en la observación y veeduría de los procesos legislativos y judiciales para fortalecer su transparencia y legitimidad.

### Para la sociedad civil:

- Fortalecer las redes de observación ciudadana sobre el estado de derecho, promoviendo la participación activa de la sociedad civil en la vigilancia y el seguimiento de los procesos democráticos.
- Promover estrategias de incidencia ante organismos nacionales e internacionales para exigir reformas estructurales que garanticen la independencia de poderes y la transparencia gubernamental.
- Capacitar a defensores de derechos humanos, mujeres en la política y actores sociales en el uso efectivo de mecanismos de protección, denuncia y exigencia de derechos frente a vulneraciones.



## Recomendaciones para el Estado y la sociedad civil sobre libertad de expresión

### Para el Estado:

- Adoptar medidas inmediatas para garantizar que las autoridades, incluidos funcionarios del Ejecutivo nacional y subnacional, no incurran en actos de estigmatización, criminalización o agresión contra personas o grupos que ejercen su derecho a la libre expresión. Esto incluye un fortalecimiento de la capacitación de los funcionarios sobre los estándares internacionales en materia de derechos humanos, especialmente en situaciones de conflicto social y polarización política.
- Garantizar que el uso del derecho penal no sea empleado como una herramienta de censura o intimidación contra defensores, periodistas, o cualquier persona que exprese su opinión públicamente. Se debe fortalecer el marco legal para evitar que las denuncias penales sean utilizadas para amedrentar y silenciar la participación cívica.

### Para la sociedad civil:

- Seguir promoviendo espacios de diálogo en los que se fomente la reflexión crítica y la deliberación plural, evitando la polarización que obstaculiza la participación ciudadana.

## Recomendaciones para el Estado y la sociedad civil sobre la libertad de prensa

### Para el Estado:

- Implementar un mecanismo de protección integral para periodistas que garantice su seguridad física y psicológica, especialmente en contextos de violencia y criminalización. Esto incluye medidas preventivas, apoyo legal, y protocolos de actuación ante agresiones, con la debida sanción de los responsables.
- Asegurar que los casos de violencia y amenazas contra periodistas sean investigados y procesados de manera diligente y efectiva. La falta de respuesta del Estado frente a estos hechos ha favorecido la impunidad y la violencia.
- Fomentar políticas que garanticen condiciones laborales dignas y equitativas para los periodistas, reduciendo la precarización laboral, la discriminación de género y la explotación de trabajadores de los medios. Además, es crucial eliminar la injerencia política en los medios de comunicación para asegurar una prensa libre y diversa.



**Para la sociedad civil:**

- Seguir monitoreando, denunciando y visibilizando las violaciones a la libertad de prensa, especialmente aquellas que se producen en contextos de agresiones físicas, psicológicas y criminalización.
- Exigir que las autoridades judiciales rindan cuentas por la falta de investigaciones efectivas y la dilación de casos, especialmente aquellos relacionados con la impunidad en agresiones contra periodistas.
- Impulsar espacios de capacitación y apoyo a periodistas para fortalecer su capacidad de resistir presiones y amenazas, además de sensibilizar sobre sus derechos laborales y cómo ejercerlos. Es necesario un enfoque particular hacia las mujeres periodistas, quienes enfrentan una doble vulnerabilidad.

**Recomendaciones para el Estado y la sociedad civil sobre libertad de reunión pacífica y derecho a la protesta****Para el Estado:**

- Adoptar protocolos claros y específicos que regulen el uso de la fuerza por parte de la Policía y las Fuerzas Armadas en el contexto de protestas sociales, garantizando la proporcionalidad del uso de la fuerza y priorizando la protección del derecho a la protesta pacífica. La capacitación en derechos humanos y el uso adecuado de la fuerza debe ser intensificada, con un enfoque en la prevención de abusos y la protección de las personas manifestantes.
- Asegurar protección especial para población en situación de vulnerabilidad garantizando que sus manifestaciones no sean objeto de represión desproporcionada y asegurando el respeto a su derecho a la protesta, especialmente en situaciones de conflicto social.

**Para la sociedad civil:**

- Promover espacios de diálogo entre los actores sociales y las autoridades, priorizando la negociación y resolución pacífica de conflictos.

**Recomendaciones para el Estado y la sociedad civil sobre libertad de asociación****Al Estado:**

- Modificar la Ley No. 351 y la normativa vinculada, en concordancia con los estándares internacionales y con la participación de la sociedad ci-



vil, para eliminar los requisitos que restrinjan de manera desproporcionada la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y las ONG de operar de manera libre, independiente y efectiva.

- Simplificar los procedimientos de otorgación y renovación de personalidades jurídicas, así como de otros registros que deben cumplir las organizaciones de la sociedad civil, como el de obtención y renovación del Registro Nacional Único de ONG o de Número de Identificación Tributaria (NIT).

#### **A la sociedad civil:**

- Fortalecer la articulación y cooperación entre OSC, generando alianzas estratégicas para defender colectivamente el derecho a la libertad de asociación.
- Implementar mecanismos de autorregulación y transparencia interna, fortaleciendo la credibilidad y legitimidad de las organizaciones frente a la sociedad y el Estado.
- Desarrollar estrategias de sostenibilidad financiera, diversificando fuentes de financiamiento y promoviendo modelos innovadores que reduzcan la dependencia de un solo tipo de apoyo económico.

### **Recomendaciones para el Estado y la sociedad civil sobre el derecho a defender derechos**

#### **Al Estado:**

- Establecer un mecanismo de protección para defensores de derechos humanos y periodistas, respaldado por políticas públicas y recursos suficientes, que brinde protección en situaciones de riesgo y elimine la criminalización de sus actividades.
- Garantizar un entorno seguro para ONG y defensores de derechos, investigando ataques y hostigamiento, y adoptando medidas adicionales con enfoque de género e interseccional para proteger a las mujeres defensoras.
- Adoptar medidas efectivas en materia de acceso a la información, participación pública, acceso a la justicia en cuestiones medioambientales y protección de defensores, en cumplimiento al Acuerdo de Escazú.
- Establecer mecanismos efectivos para garantizar que las comunidades indígenas y los defensores del medio ambiente sean protegidos frente a los intereses de empresas extractivas. Esto implica la protección de áreas de conservación y la prevención de conflictos a través del respeto a las decisiones comunitarias y la consulta previa e informada.
- Impulsar la construcción participativa de un Plan Nacional de Derechos Humanos, que establezca políticas públicas claras para la promoción, protección y garantía de los derechos humanos en el país.



**A la sociedad civil:**

- Capacitación a las personas defensoras de derechos sobre sus derechos y los mecanismos de protección internacional disponibles, así como sobre las mejores prácticas para la defensa de derechos humanos, particularmente en contextos de criminalización.
- Seguir trabajando en la exigibilidad e incidencia a nivel nacional e internacional para que el Estado cumpla con sus obligaciones en la materia.





Calle: Luis Crespo N° 2532  
Teléfono: 591- 2 - 2420512 / 2417218  
Fax: 591 - 2 - 2420457  
Correo electrónico: [unitas@redunitas.org](mailto:unitas@redunitas.org)  
[www.redunitas.org](http://www.redunitas.org)

# unitas

Unión Nacional de Instituciones  
para el Trabajo de Acción Social



Con el apoyo de:

**misereor**  
TEJIENDO UN MUNDO JUSTO

**CAF+D**  
Catholic Agency for  
Overseas Development



[redunitasbolivia](#)



[redunitasbolivia](#)



[redunitasbolivia](#)



[unitasbolivia](#)